

+ UNAM



# POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

2022



Contenido



# POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN PRESUPUESTAL 2022

## CONTENIDO

	Pág.
<b>PRESENTACIÓN</b>	5
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2022</b>	
100 Remuneraciones personales	9
200 Servicios	19
300 Prestaciones y estímulos	27
400 Artículos y materiales de consumo	33
500 Inmuebles, mobiliario y equipo	37
600 Construcciones	41
700 Asignaciones para programas de colaboración y desarrollo académico	45
<b>POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN PRESUPUESTAL 2022</b>	
Políticas generales	49
Políticas específicas por grupo de gasto	53
Políticas específicas para algunas entidades académicas y dependencias universitarias foráneas	57
Políticas específicas para entidades académicas y dependencias universitarias ubicadas en los Campus Juriquilla, Oro., Morelia, Mich., Morelos y Yucatán	58
Partidas centralizadas por dependencias	60
100 Remuneraciones personales	63
200 Servicios	79
300 Prestaciones y estímulos	89
400 Artículos y materiales de consumo	95
500 Inmuebles, mobiliario y equipo	99
600 Construcciones	105
700 Asignaciones para programas de colaboración y desarrollo académico	109



# CONTENIDO

	Pág.
<b>FUNCIONES Y PROGRAMAS</b>	
<b>Programas Presupuestales</b>	113
<b>Estructura programática en orden de ramos</b>	
200 Institutos y centros de investigación humanística	117
300 Institutos y centros de investigación científica	125
400 Facultades, escuelas y unidades multidisciplinarias	137
500 Dependencias de apoyo a la docencia, investigación y servicios a estudiantes	163
600 Entidades y dependencias de extensión universitaria	173
700 Dependencias de servicios de planeación, administración y jurídicos	181
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1. <b>Entidades académicas y dependencias universitarias foráneas y en el extranjero con políticas específicas</b>	191
Anexo 2. <b>Categorías y tabuladores de sueldos</b>	
Categorías y tabulador de sueldos del personal académico	194
Ayuda para material didáctico	197
Categorías y tabulador de salarios del personal administrativo de base	199
Categorías del personal administrativo de confianza	202
Anexo 3. <b>Tarifa de viáticos y compensaciones adicionales por zona geográfica</b>	
Tarifa de viáticos para el personal académico y administrativo	204
Compensaciones adicionales por zona geográfica del personal académico y administrativo	205
Anexo 4. <b>Tipos de partidas</b>	
Partidas de programación directa	206
Partidas de servicios generales	206
Partidas de programas institucionales	207





# PRESENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 3°, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 1°, 2°, fracción I y 8°, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y en los acuerdos Segundo, fracciones I, III y XIII y Octavo, fracciones II, VI y IX del Acuerdo que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como el Acuerdo del mismo, se expiden las:

## **POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN PRESUPUESTAL 2022**

El presente documento establece las Políticas y Normas de Operación Presupuestal, que deberán cumplir las entidades académicas y dependencias universitarias en el ejercicio del presupuesto. En este documento se presenta la información correspondiente a la operación de las partidas, que les permitirá registrar las erogaciones con cargo a sus presupuestos autorizados, para el debido cumplimiento de sus metas y objetivos.

Las Políticas y Normas de Operación Presupuestal son de observancia obligatoria para todas las entidades académicas y dependencias que integran la Universidad Nacional Autónoma de México, en éstas se establecen las definiciones para registrar, con el auxilio del Clasificador por Objeto del Gasto incluido en este documento, de manera ordenada, sistemática y homogénea, el gasto derivado de los servicios personales (sueldos, prestaciones y estímulos); la compra de materiales y suministros; la contratación de servicios generales; la adquisición de bienes muebles, equipo y otros tangibles que incrementan el patrimonio universitario; la contratación de obra; así como las asignaciones para los programas de colaboración y desarrollo académico.

El Estatuto General de la Universidad establece que los gastos se clasificarán por ramos de Administración de la Universidad, en razón de lo anterior es que el Clasificador por Objeto del Gasto como instrumento presupuestario y atendiendo a un carácter genérico y conservando la estructura básica de Grupo, Subgrupo y Partida, permite, además de saber en qué se gastan los recursos presupuestarios, llevar a cabo la integración de los proyectos de presupuesto de las entidades académicas y dependencias universitarias y registrar las afectaciones a los presupuestos autorizados, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Políticas.

Además del Clasificador por Objeto del Gasto, otro instrumento para la identificación adecuada de los recursos lo constituye el Código Programático, el cual, con su estructura integrada por los componentes de Programa, Subprograma, Dependencia, Subdependencia y Partida de Gasto, permite identificar, a través del Programa y el Subprograma, en qué función se gasta el presupuesto, en tanto que los componentes de Dependencia y Subdependencia muestran quién lo gasta.

En función de lo anterior, en el apartado de Estructura Programática se han aplicado las actualizaciones correspondientes a variaciones en diversos códigos programáticos, derivadas de la propia actividad universitaria, lo que permite cumplir adecuadamente con las acciones necesarias para el procesamiento de datos, que se organizan, concatenan, se da seguimiento y evalúan de forma sistemática.

En razón de lo anterior el presente documento es una herramienta útil y necesaria para la atención de cada una de las fases del ciclo presupuestario en las que participen las entidades académicas y dependencias universitarias durante el ejercicio presupuestal 2022.

# **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2022**

## **GRUPO 100**

### **Remuneraciones personales**







## GRUPO 100: REMUNERACIONES PERSONALES

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones del personal, conforme a la norma institucional vigente.

### SUBGRUPO 110 REMUNERACIONES A PROFESORES DE ASIGNATURA

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones al personal docente, que imparte una o más asignaturas, en función del número de horas/semana/mes de clase, conforme al tabulador vigente.

**111 R *Sueldos a Profesores de Asignatura Ordinarios Definitivos***

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones que se otorgan a los profesores de asignatura "A" y "B" definitivos, que prestan servicios docentes en forma habitual, en función del número de horas/semana/mes de clase que impartan.

**113 R *Complemento al Sueldo de Profesores de Asignatura***

Son los recursos destinados a cubrir los complementos adicionales que se otorgan a los profesores de asignatura, cuando imparten diez o más horas de clase, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico vigente.

**114 R *Sueldos a Profesores de Asignatura Eméritos***

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones que se otorgan a los profesores de asignatura designados eméritos por el Consejo Universitario, en función del número de horas/semana/mes de clase que impartan.

**115 R *Sueldos por Asignación Académica***

Asignaciones de recursos destinados a cubrir el complemento de las percepciones que se otorgan a los profesores de asignatura que desempeñan cargos de funcionario y académico.

**116 R *Complemento al Sueldo a Profesores de Asignatura por Actividades de Coordinación***

Son los recursos asignados para cubrir los importes adicionales que se otorgan a los profesores de asignatura que coordinan a un grupo de docentes que imparten la misma materia.

**117 R *Sueldos a Profesores de Asignatura Ordinarios no Definitivos***

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones que se otorgan a los profesores de asignatura "A" y "B" interinos, en función del número de horas/semana/mes de clase que impartan.

**118 R *Complemento al Sueldo por Regularización Académica***

Son los recursos dedicados a cubrir los importes por concepto de regularización que se otorgan a los profesores de asignatura que laboran en los diferentes planteles de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, conforme al convenio expreso.

**119 R *Compensaciones por Antigüedad a Profesores de Asignatura Ordinarios***

Asignaciones de recursos destinados a cubrir los montos adicionales que se otorgan al personal académico de asignatura, a partir del quinto año de servicio, conforme a lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico vigente.

**SUBGRUPO 120 SUELDOS A PROFESORES DE CARRERA**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones tabulares que se otorgan al personal que realiza labores de docencia de medio tiempo o tiempo completo, conforme al tabulador vigente.

**121 R Sueldos a Profesores de Carrera Ordinarios**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones tabulares que se otorgan, según categoría y nivel, a los profesores de carrera definitivos que prestan sus servicios de medio tiempo o tiempo completo, conforme a las categorías y tabulador de sueldos del Personal Académico vigentes.

**122 R Remuneraciones a Profesores de Carrera Extraordinarios**

Son los recursos destinados a cubrir los importes que se otorgan, según categoría y nivel, a los profesores provenientes de otras entidades o centros de enseñanza superior, nacionales o extranjeros, designados por el Consejo Universitario.

**123 R Remuneraciones a Profesores Visitantes**

Son los recursos destinados a cubrir los importes que se otorgan a los profesores invitados por tiempo determinado a la Universidad, para el desempeño de actividades académicas específicas.

**124 R Sueldos a Profesores de Carrera Eméritos**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones tabulares que se otorgan, según categoría y nivel, a los profesores de carrera designados eméritos por el Consejo Universitario.

**125 R Sueldos por Asignación Académica**

Asignaciones de recursos suministrados para cubrir el complemento de las percepciones que se otorgan a los profesores de carrera que desempeñan cargos de funcionario y académico.

**126 R Complemento al Sueldo a Profesores Ordinarios de Carrera por Actividades de Coordinación**

Son los recursos dedicados a cubrir los importes adicionales que se otorgan a los profesores de carrera que coordinan a un grupo de docentes que imparten la misma materia.

**127 R Sueldos a Profesores de Carrera Ordinarios no Definitivos**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones tabulares que se otorgan, según categoría y nivel, a los profesores de carrera interinos, que prestan sus servicios de medio tiempo o tiempo completo, conforme a las categorías y tabulador de sueldos del Personal Académico vigentes.

**128 R Compensaciones por Zona Geográfica a Profesores**

Son los recursos designados a cubrir las retribuciones adicionales que percibe el personal docente que presta sus servicios en entidades federativas distintas a la Ciudad de México, de conformidad al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico vigente.

**129 R Compensaciones por Antigüedad a Profesores de Carrera Ordinarios**

Son los recursos destinados a cubrir los importes adicionales que se otorgan a los profesores de carrera, a partir del quinto año de servicio, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico vigente.

**SUBGRUPO 130 SUELDOS A INVESTIGADORES DE CARRERA**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones tabulares que se otorgan al personal que realiza labores de investigación de medio tiempo o tiempo completo, conforme al tabulador vigente.

**131 R Sueldos a Investigadores de Carrera Ordinarios**

Asignaciones de recursos destinados a retribuir las percepciones tabulares que se otorgan, según categoría y nivel, a los investigadores de carrera definitivos que prestan sus servicios de medio tiempo o tiempo completo, conforme a las categorías y tabulador de sueldos del Personal Académico vigentes.

**132 R Remuneraciones a Investigadores Extraordinarios**

Son los recursos destinados a pagar las percepciones que se otorgan, según categoría y nivel, a los investigadores provenientes de otras universidades o centros de enseñanza superior nacionales o extranjeros, designados por el Consejo Universitario.

**133 R Remuneraciones a Investigadores Visitantes**

Son los recursos que se destinan a cubrir los importes que se otorgan a los investigadores invitados por tiempo determinado a la Universidad, para el desempeño de actividades académicas específicas.

**134 R Sueldos a Investigadores de Carrera Eméritos**

Asignaciones de recursos destinados a retribuir las percepciones tabulares que se otorgan, según categoría y nivel, a los investigadores de carrera designados eméritos por el Consejo Universitario.

**135 R Sueldos por Asignación Académica**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir el complemento de las percepciones que se otorgan a los investigadores de carrera que desempeñan cargos de funcionario y académico.

**136 R Complemento al Sueldo a Investigadores de Carrera Ordinarios por Actividades de Coordinación**

Son los recursos destinados a pagar los importes adicionales que se otorgan a los investigadores de carrera que coordinan a un grupo de investigadores que desarrollan actividades similares.

**137 R Sueldos a Investigadores de Carrera Ordinarios no Definitivos**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones tabulares que se otorgan, según categoría y nivel, a los investigadores de carrera interinos que prestan sus servicios de medio tiempo o tiempo completo, conforme al tabulador de sueldos del Personal Académico vigente.

**138 R Compensaciones por Zona Geográfica a Investigadores**

Son los recursos asignados para cubrir las retribuciones adicionales que percibe el personal de investigación que presta sus servicios en entidades federativas distintas a la Ciudad de México, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico vigente.

**139 R Compensaciones por Antigüedad a Investigadores de Carrera Ordinarios**

Son los recursos destinados a cubrir los importes adicionales que se otorgan a los investigadores de carrera, a partir del quinto año de servicio, de conformidad al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico vigente.

**SUBGRUPO 140 SUELDOS A TÉCNICOS ACADÉMICOS ORDINARIOS, AYUDANTES DE PROFESOR E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ASIGNACIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones tabulares que se otorgan al personal que realiza tareas específicas y sistemáticas en los programas académicos y al personal que auxilia a los profesores e investigadores, conforme al tabulador vigente; así como, los sueldos del personal con asignación académico administrativa.

**141 R Sueldos a Técnicos Académicos Ordinarios**

Asignaciones de recursos destinados a retribuir las percepciones tabulares que se otorgan, según categoría y nivel, al personal técnico de medio tiempo o tiempo completo definitivo que realiza tareas específicas y sistemáticas de los programas académicos y/o de servicios técnicos, conforme al tabulador de sueldos del Personal Académico vigente.

**142 R Sueldos a Ayudantes de Profesor de Asignatura**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones tabulares que se otorgan a los ayudantes de profesor de asignatura que auxilian a los profesores en sus actividades académicas, en función del número de horas/semana/mes de clase que imparten.

**143 R Sueldos por Asignación Académico-Administrativa**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones que se otorgan al personal que desempeña funciones académico administrativas (personal funcionario).

**144 R Sueldos a Ayudantes de Profesor o Investigador de Carrera**

Asignaciones de recursos destinados a retribuir las percepciones tabulares que se otorgan, según categoría y nivel, al personal que auxilia a los profesores o investigadores de carrera, en sus actividades académicas, por medio tiempo o tiempo completo, conforme al tabulador de sueldos del Personal Académico vigente.

**145 R Sueldos por Asignación Académica**

Recursos asignados para cubrir el complemento de las percepciones que se otorgan a los técnicos académicos, ayudantes de profesor o investigador que desempeñan cargos de funcionario y académico.

**146 R Complemento al Sueldo a Técnicos Académicos por Actividades de Coordinación**

Recursos destinados a cubrir los importes adicionales que se otorgan a los técnicos académicos que coordinan actividades de apoyo a la investigación.

**147 R Sueldos a Técnicos Académicos Ordinarios no Definitivos**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones tabulares que se otorgan, según categoría y nivel, a los técnicos académicos interinos, que prestan sus servicios de medio tiempo o tiempo completo, conforme al tabulador de sueldos del Personal Académico vigente.

**148 R Compensaciones por Zona Geográfica a Técnicos Académicos**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las retribuciones adicionales que perciben los técnicos académicos que prestan sus servicios en entidades federativas distintas a la Ciudad de México, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico vigente.

**149 R *Compensaciones por Antigüedad a Técnicos Académicos y Asignación Académico Administrativa***

Son los recursos destinados a cubrir los montos adicionales que se otorgan a los técnicos académicos y personal de asignación académico administrativa, a partir del quinto año de servicio, de conformidad al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico y disposiciones vigentes.

**SUBGRUPO 150 SUELDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones tabulares que se otorgan al personal administrativo de base, en función a las jornadas de trabajo y responsabilidades asignadas, conforme al tabulador vigente.

**151 R *Sueldos al Personal Administrativo de Base***

Asignaciones de recursos destinados a retribuir las percepciones tabulares que se otorgan al personal que realiza labores administrativas, con nombramiento de base, conforme a los puestos, ramas y niveles establecidos en el tabulador vigente.

**152 R *Sueldos al Personal Técnico Musical***

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones tabulares que se otorgan al personal que presta sus servicios en la Orquesta Filarmónica, de acuerdo a las bases de operación de la OFUNAM.

**153 R *Complemento al Sueldo del Personal Administrativo de Base Derivado de Convenios***

Son los recursos que se destinan a pagar los importes adicionales que se otorgan al personal administrativo de base, de conformidad con lo establecido en convenios específicos.

**154 R *Tiempo Extraordinario al Personal Administrativo de Base***

Asignaciones de recursos dedicados a cubrir las percepciones adicionales que se otorgan al personal administrativo de base que, por necesidades del servicio, de manera excepcional prolongan la jornada contratada de conformidad al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo vigente.

**155 R *Sueldos por Media Plaza al Personal Administrativo de Base***

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones adicionales que se otorgan al personal administrativo de base que cubre media jornada adicional a la establecida en su plaza.

**158 R *Compensaciones por Zona Geográfica al Personal Administrativo de Base***

Recursos designados para cubrir las retribuciones adicionales que percibe el personal administrativo de base que presta sus servicios en entidades federativas distintas a la Ciudad de México, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo vigente.

**159 R *Compensaciones por Antigüedad al Personal Administrativo de Base***

Son los recursos destinados a cubrir los importes adicionales que se otorgan al personal administrativo de base, a partir del quinto año de servicio, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo vigente.

**SUBGRUPO 160 SUELDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones que se otorgan al personal administrativo que ocupa puestos de confianza de acuerdo con las categorías y el tabulador vigente.

**161 R Sueldos Tabulares al Personal Administrativo de Confianza**

Asignaciones de recursos destinados a retribuir las percepciones que se otorgan al personal que realiza funciones administrativas de confianza durante su jornada, conforme a las categorías y tabulador vigentes.

**163 R Complemento al Sueldo del Personal Administrativo de Confianza por Condiciones Especiales de Trabajo**

Son los recursos que se destinan a pagar los importes adicionales que se otorgan al personal que realiza labores administrativas de confianza.

**165 R Sueldos por Media Plaza al Personal Administrativo de Confianza**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones que se otorgan al personal administrativo de confianza que labora media jornada adicional a la establecida en su plaza, de acuerdo a las categorías y tabulador vigentes.

**168 R Compensaciones por Zona Geográfica al Personal Administrativo de Confianza**

Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones adicionales que percibe el personal de confianza que presta sus servicios en entidades federativas distintas a la Ciudad de México, conforme a las disposiciones vigentes.

**169 R Compensaciones por Antigüedad al Personal Administrativo de Confianza**

Son los recursos destinados a cubrir los importes adicionales que se otorgan al personal administrativo de confianza, a partir del quinto año de servicio, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes.

**SUBGRUPO 170 ASIGNACIONES AL PERSONAL POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO Y OBLIGACIONES FISCALES**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las retribuciones que se otorgan al personal contratado por obra o tiempo determinado para cubrir comisiones de trabajo, conforme al tabulador y Contrato Colectivo de Trabajo vigentes; así como las obligaciones fiscales institucionales.

**171 R Asignaciones al Personal Contratado por Tiempo Determinado**

Asignaciones de recursos para cubrir los pagos que se otorgan al personal administrativo contratado por obra o tiempo determinado, conforme a la naturaleza del trabajo y/o de acuerdo a los puestos y tabulador vigentes.

**172 R Complemento al Sueldo del Personal por Comisión de Trabajo en el Extranjero**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir los importes adicionales que se otorgan al personal que se encuentra comisionado en el extranjero, de conformidad con los convenios establecidos para tal fin.

**175 R Erogaciones Fiscales**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las erogaciones fiscales de las percepciones acumulables.



**176 R Erogaciones Fiscales en el Extranjero**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir los impuestos del personal comisionado en las representaciones de la Universidad que operan en el extranjero.

**178 C Compensaciones por Movimientos de Plazas**

Son los recursos que las entidades académicas y dependencias universitarias aportan para cubrir los cambios o movimientos a su plantilla de personal.

**SUBGRUPO 180 HONORARIOS**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las retribuciones monetarias que se otorgan en pago por un servicio profesional asimilado a salarios, prestado mediante contrato civil, en apoyo a las funciones que realiza la Universidad.

**186 R Honorarios para Apoyo Administrativo**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago por la prestación de servicios profesionales de apoyo administrativo asimilados a salarios, mediante contrato civil.

**187 R Honorarios para Apoyo Académico**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago por la prestación de servicios bajo el régimen de asimilados a salarios, que se dan en pago a académicos.

**SUBGRUPO 190 OTRAS REMUNERACIONES**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los pagos adicionales que se otorgan al personal académico y administrativo por la prestación de servicios específicos, conforme a lo estipulado en los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes.

**191 R Asignaciones al Personal por Participación en Exámenes**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir los servicios prestados por los profesores de asignatura y de carrera por participar en exámenes extraordinarios, profesionales y de grado; así como del personal que interviene en la aplicación de exámenes de ingreso a la Institución.

**192 C Percepciones al Personal Egresado del Programa de Formación de Profesores**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones que se otorgan al personal académico al concluir su participación en el Programa de Becarios hasta su incorporación a una Facultad o Escuela.

**193 C Percepciones al Personal Egresado del Programa de Formación de Investigadores**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones que se otorgan al personal académico al concluir su participación en el Programa de Becarios hasta su incorporación a un Centro o Instituto.

**194 R Complemento al Sueldo del Personal Académico por Comisión a Otra Entidad Federativa**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir los pagos complementarios que se otorgan al personal académico que presta sus servicios en determinadas entidades federativas.

- 195 R    *Compensaciones al Personal Académico por Estudios en el Extranjero***  
Asignaciones de recursos destinados a cubrir el equivalente al salario diferencial que se otorga a los trabajadores académicos que por haber obtenido una beca realicen estudios de posgrado en el extranjero, conforme a lo establecido en la zona 3 indicada en el Anexo 2 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- 196 R    *Compensaciones al Sueldo del Personal Administrativo por Laborar en Días Festivos o de Descanso Obligatorio***  
Asignaciones de recursos dedicados a cubrir los montos adicionales que, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, recibe el personal administrativo de base y el de tiempo determinado cuando por necesidades del servicio labora durante días festivos y de descanso obligatorio.
- 197 R    *Prima Dominical al Personal Administrativo***  
Asignaciones de recursos dedicados a cubrir las compensaciones que se otorgan al personal administrativo de base y de tiempo determinado, cuando labora el día domingo en jornada normal y corresponde a un porcentaje que señala el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- 198 R    *Prima Vacacional al Personal Académico***  
Asignaciones de recursos destinados a pagar las compensaciones que se otorgan al personal académico por vacaciones de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- 199 R    *Prima Vacacional al Personal Administrativo***  
Asignaciones de recursos destinados a pagar las compensaciones que se otorgan al personal administrativo por vacaciones de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

# **GRUPO 200**

## **Servicios**





## GRUPO 200: SERVICIOS

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los gastos derivados de las contrataciones o pago de servicios a proveedores por viáticos, gastos de prácticas escolares, trabajos de campo e intercambio, ediciones, así como de servicios: de mantenimiento y de talleres externos, comerciales (renta de inmuebles y equipos, comisiones bancarias, derechos y otros impuestos, licencias de software, entre otros), generales (como energía eléctrica, teléfonos, mensajería, seguros, derechos de importación, telecomunicaciones, suministro de agua, entre otros).

### SUBGRUPO 210 VIÁTICOS, GASTOS DE PRÁCTICAS ESCOLARES, TRABAJOS DE CAMPO E INTERCAMBIO

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los gastos del personal que cumple una comisión oficial de trabajo en un lugar diferente al de su adscripción, viajes de prácticas escolares, investigaciones de campo, concentraciones y giras de equipos deportivos representativos; así como, los destinados a atender al personal invitado en los programas de intercambio y los gastos por reuniones de trabajo, estancias cortas y prácticas profesionales.

#### 211 *D Viáticos para el Personal*

Son las asignaciones de recursos designados para cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje, prima de seguro por accidente, transporte urbano y otros que pudieran ocasionar los viajes del personal académico y/o administrativo, con motivo de una comisión oficial.

#### 212 *D Pasajes Aéreos*

Son las asignaciones de recursos destinados al pago por los servicios de transportación aérea del personal académico y/o administrativo, cuando el desempeño de las labores encomendadas lo requiera.

#### 213 *R Gastos de Viaje de Alumnos en Prácticas Escolares y a Deportistas*

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los gastos de estudiantes en viajes de estudio en el país y en el extranjero, conforme a los planes académicos vigentes; así como los correspondientes a los equipos deportivos representativos con motivo de concentraciones y giras. Por ejemplo: alimentación, hospedaje, transportación, peaje, gasolina, entradas a museos, zonas arqueológicas, etc.

#### 214 *R Gastos de Intercambio*

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago por concepto de alimentación, hospedaje y transportación (aérea, terrestre o marítima) para atender a invitados nacionales y extranjeros, así como a grupos culturales.

#### 215 *R Gastos de Trabajo de Campo*

Son las asignaciones de recursos destinados a atender las necesidades relativas a la realización de las investigaciones de campo en el área metropolitana de la Ciudad de México y/o interior del país, como: estancia en áreas rurales, alquiler de semovientes, lanchas, vehículos, gasolina, adquisiciones menores ocasionales, peaje y otros gastos relacionados con dichas investigaciones, incluyendo pagos por contratación de servicios generales en buques.

#### 216 *R Gastos por Reuniones de Trabajo*

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los gastos que se derivan de las reuniones de trabajo locales o foráneas, en las que participa el personal de las entidades académicas y/o dependencias universitarias, convocadas por el titular de la misma, tales como: alimentación, hospedaje, gasolina, pasajes urbanos y otros servicios.

- 217 R Gastos de Investigación para Proyectos Específicos**  
Son las asignaciones de recursos destinados a atender las necesidades correspondientes a los Programas Institucionales de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), así como para el Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME).
- 218 D Otros Pasajes**  
Son las asignaciones de recursos destinados al pago por los servicios de transportación urbana, terrestre y marítima del personal académico y/o administrativo, cuando el desempeño de las labores encomendadas lo requiera.
- 219 R Estancias Cortas de Alumnos y Prácticas Profesionales de Alumnos y Egresados**  
Son las asignaciones de recursos destinadas a otorgar apoyos económicos a los alumnos y egresados de nivel licenciatura por concepto de hospedaje, alimentación, transportación y seguro de gastos médicos; que viajan a instituciones de educación superior o a sedes de la UNAM en el extranjero, con el objeto de desarrollar acciones académicas de corta duración o impulsar y fortalecer su proceso de titulación, conforme a lo establecido en el Programa para Actividades Especiales de Cooperación Interinstitucional con fines de Internacionalización para Alumnos y Egresados de Nivel Licenciatura.

#### SUBGRUPO 220 EDICIONES

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir la contratación de servicios editoriales y publicitarios.

- 221 R Anuncios Varios**  
Son las asignaciones de recursos dedicados a cubrir la contratación de medios de comunicación, tales como: televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, espectaculares, folletos, trípticos, carteles, mantas y otros, para difundir las actividades que realiza la Universidad.
- 222 R Edición y Digitalización de Libros y Revistas**  
Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago por la edición y/o digitalización de libros, así como la edición de revistas de publicación periódica. Incluye el pago por publicación de artículos en revistas indizadas (Derechos de acceso abierto y reutilización, cargo por procesamiento de artículos).
- 223 R Encuadernaciones e Impresiones**  
Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los gastos por encuadernación y empastado de libros, revistas y documentos; así mismo, incluye gastos por impresión de programas, folletos, invitaciones, tarjetas, carteles, mantas, papelería y otros.
- 227 C y R Licenciamiento y Suscripciones a Libros y Revistas**  
Son las asignaciones de recursos suministrados para la contratación de licenciamientos y suscripciones a libros, revistas (no incluye técnicas y científicas) y bases de datos, en cualquier formato o medio de consulta, que utilizan las bibliotecas, centros de información u oficinas, los cuales no incrementan el patrimonio de la Universidad.



**SUBGRUPO 230 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EXTERNOS**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir erogaciones por contratación de servicios para la conservación de bienes muebles, inmuebles y equipos.

**231 D Servicios de Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo**

Son las asignaciones destinadas a atender los compromisos originados por reparación y mantenimiento del mobiliario ordinario, equipo e instrumental de laboratorio y diverso, incluyendo a los buques propiedad de la Universidad, así como el que se realice a: escritorios, sillas, sillones, archiveros, equipo e instrumental médico, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, equipo de energía eléctrica, comunicación y telecomunicaciones, equipo de seguridad, plantas de emergencia, entre otros.

**232 R Servicios de Conservación y Mantenimiento para Inmuebles e Instalaciones**

Son las asignaciones destinadas al pago por los servicios de conservación y mantenimiento menor de los inmuebles e instalaciones de entidades académicas y dependencias universitarias, con el fin de garantizar su operación, como: impermeabilización, pintura, herrería, cerrajería, pisos, carpintería, plafones, vidrios, reparaciones eléctricas, reparaciones hidrosanitarias, entre otros.

**233 D Servicios de Mantenimiento para Equipo de Cómputo**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los servicios de reparación y mantenimiento del equipo de cómputo, propiedad de la Institución.

**234 C y R Servicios de Mantenimiento para Equipo de Fotocopiado**

Son las asignaciones de recursos destinados al pago por los servicios de reparación y mantenimiento al equipo de fotocopiado de la Institución.

**235 D Servicios de Talleres Externos para Equipo de Transporte**

Son las asignaciones de recursos dedicados a cubrir los servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte, propiedad de la Institución (incluye mano de obra y refacciones).

**SUBGRUPO 240 SERVICIOS COMERCIALES**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir el uso de bienes muebles, inmuebles, intangibles, vehículos, equipo para el servicio de la Institución; además de los servicios comerciales, cuotas y otros.

**241 C Renta de Inmuebles**

Son las asignaciones de recursos otorgados para cubrir el arrendamiento de edificios, terrenos o instalaciones diversas y por el pago de pensión para vehículos, propiedad de la Institución.

**242 D Renta de Equipo para Fotocopiado**

Son las asignaciones de recursos destinados para el arrendamiento de equipo para fotocopiado.

**243 D Otros Servicios Comerciales**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir fletes y maniobras, lavandería y limpieza, pagos para arbitrajes, agenciamientos de buques; para la realización de investigaciones y análisis de laboratorio; servicio de revelado y reproducción de material fílmico y fotográfico; incluye los gastos que se efectúen por derechos de autor; así como el desarrollo de material didáctico y adquisición de información documental a través de diferentes medios; y se consideran además los servicios que no pueden ser catalogados dentro de las partidas detalladas en este subgrupo de gasto.

**244 C y R Comisiones Bancarias y Financieras**

Son las asignaciones de recursos destinados al pago por concepto de comisiones y otros gastos bancarios y financieros en los que incurre por el pago a su personal, becas a sus estudiantes y a los proveedores; por los ingresos captados y el traslado de valores asociado a los conceptos mencionados.

**245 D Gastos por Derechos y Otros Impuestos**

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos como son: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, refrendo y verificación vehicular, tenencias y canje de placas de vehículos propiedad de la Institución, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de verificación, certificación y demás impuestos, así como otros trámites jurídico-administrativos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación y exportación, así como Impuesto Sobre la Renta.

**248 D Cuotas de Afiliación e Inscripción**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir cuotas de afiliación a sociedades e instituciones científicas, técnicas, culturales y deportivas, así como los pagos por concepto de inscripciones a congresos, coloquios y cursos de capacitación para el personal académico y/o administrativo.

**249 C Licencias de Sistemas Informáticos**

Son las erogaciones destinadas para la adquisición de licencias de uso, suscripciones, actualizaciones, mantenimiento y soporte de programas de informática que las entidades académicas y dependencias universitarias requieren para el desarrollo de sus actividades.

**SUBGRUPO 250 SERVICIOS GENERALES**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago de servicios de carácter permanente e indispensable, tales como: energía eléctrica, teléfonos, mensajería, correos, telégrafos, transmisión de datos, seguros de los bienes institucionales, así como derechos aduanales, gastos de importación y suministro de agua.

**251 C y R Energía Eléctrica**

Son las asignaciones de recursos destinados al pago por el servicio de energía eléctrica para el funcionamiento de las instalaciones universitarias.

**252 C y R Teléfonos**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago por concepto del servicio telefónico en sus modalidades de renta, servicio medido, larga distancia nacional e internacional y todos los servicios adicionales asociados a la telefonía fija; así como de telefonía celular, transmisión de datos y comunicación móvil.

**253 D Mensajería, Correos y Telégrafos**

Son las asignaciones de recursos determinados para cubrir servicios de correspondencia, mensajería y telegráficos a nivel nacional e internacional.

**255 C y R Primas de Seguros y Fianzas**

Son las asignaciones de recursos designados para cubrir los pagos por concepto de seguros de vida otorgados a los alumnos, profesores e investigadores en intercambio académico, así como las primas de aseguramiento de los bienes de la Institución, contra los riesgos a que se encuentran expuestos y garantizar el manejo de valores de la misma.

**257 C y R Gastos y Derechos de Importación y Exportación**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los gastos por concepto de fletes y manejo en el país o en el extranjero, como son: empaques especiales, certificados del país de origen, derechos, impuestos y cargos al comercio exterior, maniobras, almacenajes, alijadores, montacargas, grúas, gastos y honorarios del agente aduanal, para la importación y exportación de mercancías, o para su uso, donados o adquiridos con recursos de la Institución, así como de aquellos bienes que por obligación contractual se requieran.

Incluye aquellos gastos derivados de la liberación de la mercancía por parte del apoderado aduanal de la UNAM hasta la entrega de la misma en el almacén de Proveeduría, como pedimento, impuestos, flejes, refrigeración, casetas, entre otros.

**258 C Servicios de Telecomunicaciones**

Son las asignaciones de recursos destinados al pago por los servicios de conducción, enlace y transmisión (vía satélite, microondas, fibra óptica o cobre) de señales de voz, datos e imágenes; así como servicios de acceso a internet dedicado, que sirven de infraestructura para el Sistema de Telecomunicaciones de la UNAM.

**259 C y R Suministro de Agua**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir el importe correspondiente a los servicios de suministro de agua, drenaje y alcantarillado proporcionado a las entidades académicas y dependencias universitarias.

**SUBGRUPO 270 SERVICIOS EN EL EXTRANJERO**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir compromisos de pago a terceros en el extranjero.

**271 R Pagos a Terceros en el Extranjero**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir a organizaciones en el extranjero por concepto de los servicios que prestan para determinar y realizar el pago que corresponda a cada persona en lo relativo al pago de impuestos, seguros y seguridad social de cada persona que colabora con la Institución en el extranjero.

**SUBGRUPO 280 EROGACIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las retribuciones monetarias que se dan en pago por la prestación de un servicio profesional independiente, mediante contrato civil, en apoyo a las funciones que realiza la Universidad.

**281 R Erogaciones por Servicios Profesionales Independientes para Operación de Programas Administrativos**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago por la prestación de servicios profesionales independientes, mediante contrato civil, para apoyar funciones administrativas.

**282 R Erogaciones por Servicios Profesionales Independientes para Operación de Programas Académicos**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago por la prestación de servicios profesionales independientes, mediante contrato civil, para apoyar las funciones académicas.

**283 R Erogaciones por Servicios Profesionales Independientes para Operación de Programas Artísticos y Culturales**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago por la prestación de servicios profesionales independientes, mediante contrato civil, para apoyar las funciones de difusión de la cultura.

**284 R Erogaciones para Congresos y Convenciones**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago a conferenciantes por la prestación de un servicio, mediante contrato civil, para apoyar los programas académicos y culturales.

**285 R Erogaciones por Servicios Profesionales Independientes de Entrenadores y Personal Técnico**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago por la prestación de servicios profesionales independientes a entrenadores y personal técnico, mediante contrato civil, para apoyar las actividades deportivas.

# **GRUPO 300**

## **Prestaciones y estímulos**







## GRUPO 300: PRESTACIONES Y ESTÍMULOS

Son las asignaciones de recursos previstos para cubrir las aportaciones al sistema de seguridad social, las prestaciones derivadas de los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes, así como los programas de estímulos al personal académico y administrativo.

### SUBGRUPO 320 APORTACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las cuotas a instituciones y organismos que proporcionan diversas prestaciones sociales a los trabajadores de la Institución.

**321 R Cuota Institucional al ISSSTE**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir la aportación del 12.75% por concepto de cuotas institucionales al ISSSTE, de acuerdo con la ley respectiva.

**322 R Cuota Institucional de Seguros para el Personal Académico y Administrativo**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las aportaciones que la Institución realiza para cubrir la parte proporcional de las primas de seguros de vida y de viaje de sus trabajadores.

**323 R Cuota Institucional al FOVISSSTE**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir la aportación del 5% por concepto de cuotas institucionales al Fondo para la Vivienda del ISSSTE, conforme a la ley respectiva.

**324 R Aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir la aportación del 2% en cuentas individuales, a favor de los trabajadores, por concepto de cuotas institucionales destinados al Sistema de Ahorro para el Retiro.

**325 R Cuota Institucional del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las aportaciones por concepto del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

**326 R Ahorro Solidario**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir los enteros del Ahorro Solidario a cargo de la Institución.

**327 R Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal**

Asignaciones de recursos destinadas a cubrir las cuotas que correspondan al servicio de gastos médicos del personal.

### SUBGRUPO 330 INDEMNIZACIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir la separación, defunción, gratificación de fin de año, así como otras prestaciones sociales.

**331 R Gratificación por Separación**

Asignaciones de recursos dedicados a cubrir el pago por liquidación a los trabajadores que se separan del servicio, conforme a la Legislación vigente.

- 332 R Indemnizaciones por Defunción**  
Asignaciones de recursos dirigidos a cubrir el pago correspondiente a los beneficiarios de los trabajadores fallecidos, conforme a la Legislación vigente.
- 333 R Gratificación por Jubilación**  
Asignaciones de recursos dedicados a cubrir la gratificación a los trabajadores cuando se jubilan por el ISSSTE, conforme a los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes; así como los pagos que se efectúan por el Fondo de Retiro.
- 334 R Aguinaldo**  
Asignaciones de recursos destinados a cubrir la compensación adicional que en forma anual se otorga al personal académico y administrativo de conformidad con los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes.
- 337 R Prestaciones Económicas Derivadas de los Contratos Colectivos de Trabajo**  
Asignaciones de recursos designados para cubrir las prestaciones, tales como: aparatos auditivos y ortopédicos, anteojos, lentes de contacto y otras que requieren prescripción médica conforme a los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes.
- 339 R Otras Prestaciones**  
Asignaciones de recursos dedicados a cubrir diversas prestaciones, tales como: menaje de casa, medallas de reconocimiento por antigüedad y otros compromisos estipulados en los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes.

#### **SUBGRUPO 340 PRESTACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los compromisos pactados en los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes, tales como: apoyo para útiles de trabajo, suministros y ayuda para guarderías, estímulos, despensas, artículos de protección y seguridad, ropa de trabajo, entre otros.

- 341 R Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal Administrativo**  
Asignaciones de recursos determinados para cubrir el importe correspondiente al Programa de calidad y eficiencia, los días económicos y la prima adicional a que se hagan acreedores los trabajadores de acuerdo a las bases establecidas.
- 342 R Apoyo para Útiles de Trabajo**  
Asignaciones de recursos destinados a cubrir las compensaciones adicionales al personal académico, como ayuda en la compra de útiles y material de trabajo, de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- 343 R Suministros y Ayuda para Guarderías**  
Asignaciones de recursos destinados a cubrir las necesidades relativas a la adquisición de productos alimenticios, material didáctico y artículos varios, requeridos por las guarderías de la Institución; así como las cuotas que se cubren al personal cuando no existe cupo en las guarderías universitarias, conforme a los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes.
- 344 R Estímulos y Gratificaciones Complementarias**  
Asignaciones de recursos destinados a cubrir las prestaciones pactadas en los Contratos Colectivos de Trabajo, denominadas estímulo o gratificación, que se otorgan al personal académico y administrativo, como

son: estímulos por asistencia, puntualidad, no utilización de días económicos, ajustes salariales por días diferenciales y de descanso obligatorio que coincidan con sábado o domingo, vales para libros, entre otras.

**345 R *Despensas y Canastillas para el Personal Académico y Administrativo***

Asignaciones de recursos dedicados a cubrir las prestaciones que se otorgan al personal académico y administrativo, relativas a despensas y canastillas, de acuerdo a los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes.

**346 C *Uniformes y Ropa de Trabajo***

Asignaciones de recursos destinados a la adquisición de ropa de trabajo de uso generalizado, que requiere el personal de acuerdo a las labores que desempeña, conforme a lo establecido en los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes.

**347 R *Ropa y Artículos de Protección***

Asignaciones de recursos dirigidos a la adquisición de ropa de trabajo y artículos de seguridad y protección personal, requeridos por el personal que labora en la Institución, de acuerdo a las labores específicas que desempeña y a los convenios pactados en las entidades académicas y dependencias universitarias.

**348 R *Prestación Adicional***

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las compensaciones adicionales del personal que realiza funciones académico administrativas.

**349 R *Reconocimiento por Antigüedad***

Asignaciones de recursos destinados a cubrir los reconocimientos que por antigüedad se otorgan al personal académico y administrativo, de acuerdo a los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes.

**SUBGRUPO 350 ESTÍMULOS AL PERSONAL ACADÉMICO**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago que se otorga al personal académico que participa en los programas de estímulos de la Institución, conforme a los requisitos establecidos en los mismos.

**351 R *Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura y de Fomento a la Docencia para el Personal de Carrera***

Asignaciones de recursos dedicados a cubrir el pago que se otorga al personal académico, de acuerdo con las bases del Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura, así como del Programa de Fomento a la Docencia para Profesores e Investigadores de Carrera, en función de su desempeño y productividad.

**352 R *Estímulos de Iniciación a la Investigación***

Asignaciones de recursos destinados a cubrir los importes que se otorgan a profesores, investigadores o técnicos académicos de carrera de la UNAM, con estudios de posgrado y recién graduados, conforme a lo establecido en las bases del Programa de Estímulos de Iniciación de la Carrera Académica para el Personal de Tiempo Completo (PEI).

**353 R *Estímulos y Reconocimiento al Personal Académico Emérito***

Asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago al personal académico emérito, conforme a los lineamientos del acuerdo por el que se crean los estímulos y reconocimientos a ese tipo de personal.

**355 R Prima de Desempeño al Personal Académico**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir los pagos por concepto de las primas correspondientes que se otorgan al personal académico de tiempo completo de acuerdo a los niveles establecidos en las bases del Programa Prima de Desempeño, por su dedicación, participación y calidad en la labor realizada.

**356 R Reconocimiento Catedrático UNAM**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir los pagos por reconocimiento al personal académico que, por su desempeño sobresaliente en la investigación y la docencia, obtiene de conformidad a las bases establecidas en el Programa de Reconocimiento Catedrático UNAM.

**357 R Estímulos al Desempeño de Profesores y Técnicos Académicos de Medio Tiempo**

Asignaciones de recursos otorgados para cubrir el importe por concepto de estímulos al desempeño de los profesores y técnicos académicos de medio tiempo con la finalidad de reconocer y extender su labor.

**SUBGRUPO 360 CUOTAS A ORGANISMOS**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las cuotas a otras instituciones para promover la cultura.

**361 R Cuotas Diversas**

Asignaciones de recursos destinados a cubrir las aportaciones a otras instituciones.

# **GRUPO 400**

## **Artículos y materiales de consumo**





## GRUPO 400: ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO

Incluye las asignaciones de recursos destinados a cubrir la compra de artículos, materiales y bienes de consumo no duradero, requeridos para el desarrollo de las funciones universitarias.

### SUBGRUPO 410 ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y ANIMALES PARA EXPERIMENTACIÓN

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir la adquisición de artículos, herramientas y diversos materiales necesarios para la operación y el buen funcionamiento del equipo e instalaciones pertenecientes a la Institución.

#### 411 *D Artículos, Materiales y Útiles Diversos*

Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago por la adquisición de materiales, artículos, útiles y consumibles de oficina, productos de limpieza, impresión, materiales y artículos diversos; así como refacciones, accesorios y herramientas menores, materiales de mantenimiento y biológicos, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, así como todos aquellos artículos y bienes de consumo no duradero, necesarios para el desarrollo de actividades en oficinas, aulas, laboratorios y talleres de las entidades académicas y dependencias universitarias.

#### 412 *D Artículos Deportivos*

Asignaciones de recursos dedicados a la compra de todo tipo de artículos deportivos, tales como: uniformes, balones, pelotas, bates, discos, jabalinas, manoplas, redes, raquetas, guantes de box, etc.

#### 413 *R Combustibles y Lubricantes*

Son las asignaciones de recursos destinados a la compra de gasolina, diésel, aceite, lubricantes y otros derivados del petróleo, que se requieren para la operación de vehículos, calderas y otros equipos, así como para su limpieza y mantenimiento.

#### 415 *R Herramientas, Artículos y Materiales para Proyectos de Investigación*

Son las asignaciones de recursos destinados a atender las necesidades correspondientes a los Programas Institucionales de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), así como para el Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME).

#### 416 *D Animales para Experimentación, Investigación y Bioterio*

Son las asignaciones de recursos destinados a la adquisición de animales que se utilizan en laboratorios, bioterios y demás áreas universitarias, con fines de experimentación para apoyar la docencia y la investigación.

### SUBGRUPO 430 BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir la adquisición de bienes muebles, equipo e instrumental no capitalizables, que por su costo y características no incrementan el patrimonio universitario.

#### 431 *R Mobiliario, Equipo e Instrumental Menores*

Son las asignaciones destinadas a la compra de bienes muebles, equipo e instrumental menores (de consumo duradero y no capitalizables) tales como: sillas, mesas, archiveros, percheros, escritorios, tarjeteros, libreros, lockers, gabinetes, pupitres, restiradores, bancos, estantes, pizarrones, equipo deportivo, equipo específico que se utiliza en el sistema bibliotecario de la Institución, equipo diverso, entre otros.





# **GRUPO 500**

## **Inmuebles, mobiliario y equipo**





## GRUPO 500: INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Considera las asignaciones de recursos destinados a cubrir la adquisición de bienes muebles, inmuebles y otros tangibles como son: equipos auxiliares y especializados indispensables para el desarrollo de las actividades que incrementan el patrimonio universitario.

### SUBGRUPO 510 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir la adquisición de los bienes muebles, informáticos, equipos auxiliares y especializados, que incrementan el patrimonio universitario y son indispensables para el desarrollo de las actividades de la Institución.

#### 511 D *Mobiliario*

Son las asignaciones de recursos dedicados a la adquisición de todo tipo de bienes muebles, tales como: mesas, archiveros, escritorios, libreros, lockers, gabinetes, restiradores, estantes, pizarrones, pupitres, sillas, sillones, etc., requeridos por las entidades académicas y dependencias universitarias para el desarrollo de sus actividades.

#### 512 D *Equipo e Instrumental*

Son las asignaciones de recursos para la adquisición de equipo diverso para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, difusión de la cultura, extensión y de administración, tales como: equipo e instrumental médico y para laboratorio, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, equipo de energía eléctrica, comunicaciones y telecomunicaciones, fotocopiado, equipo de seguridad, entre otros.

#### 513 R *Equipo de Transporte*

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir la adquisición de vehículos automotores, destinados a la transportación de personas, objetos, artículos, bienes, mercancías o cosas por tierra, agua o aire, como son: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, lanchas, motocicletas, etc.

#### 514 R *Equipo de Cómputo*

Son las asignaciones de recursos destinados a atender la adquisición de equipo y aparatos de uso informático para el procesamiento electrónico de la información y para el uso de redes, como son: computadoras, terminales, lectores ópticos, impresoras, unidades de almacenamiento, procesadores, monitores, tableros de control, servidores, equipos de conectividad, paquetes de computación (software, cuando se adquieran con equipo nuevo), etc.

#### 515 D *Equipo Deportivo*

Son las asignaciones de recursos destinados para la adquisición de todo tipo de equipo deportivo como son: aparatos de gimnasio, pesas, canastas de básquetbol, etc.

#### 516 R *Equipo y Mobiliario para Bibliotecas*

Son las asignaciones de recursos destinados para la adquisición de equipo específico que se utiliza en el sistema bibliotecario de la Institución, tales como: estantería, racks, barras de atención, mesas, escritorios, etc.

**517 R Equipo Diverso para Proyectos de Investigación**

Son las asignaciones de recursos destinados a atender las necesidades correspondientes a los Programas Institucionales de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), así como para el Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME).

**SUBGRUPO 520 LIBROS, REVISTAS, COLECCIONES Y DIGITALIZACIONES**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir la adquisición de libros, revistas y colecciones de manera impresa y/o digitalizada que incrementen el acervo del sistema bibliotecario.

**521 R Libros**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir el costo de las adquisiciones físicas o a perpetuidad de libros en formato impreso o cualquier medio electrónico, que utilizan las bibliotecas, centros de información y oficinas, las cuales incrementan el patrimonio de la Universidad.

**523 C y R Revistas Técnicas y Científicas**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir el costo de las adquisiciones físicas o a perpetuidad de revistas técnicas, científicas y bases de datos, que utilizan las bibliotecas, centros de información y oficinas, las cuales incrementan el patrimonio de la Universidad.

**524 C Colecciones Científicas y Obras de Arte**

Son las asignaciones de recursos destinados para la adquisición de este tipo de bienes.

**SUBGRUPO 530 SEMOVIENTES**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir la adquisición de animales de explotación y experimentación.

**531 D Animales para Rancho y Granja**

Son las asignaciones de recursos destinados a la adquisición de diversas especies animales, cuya utilización sea en programas de producción pecuaria o bien los considerados como pie de cría para fines de reproducción y que, por sus características, sean susceptibles de ser inventariables dado que constituyen parte del patrimonio institucional.

**SUBGRUPO 540 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir la adquisición de inmuebles.

**541 R Terrenos y Edificios**

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos, predios, campos, edificios, locales, oficinas, espacios comerciales, almacenes, entre otros inmuebles, necesarios para el desarrollo de las actividades de entidades académicas y/o dependencias universitarias.

# **GRUPO 600**

## **Construcciones**





## GRUPO 600: CONSTRUCCIONES

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir la elaboración de proyectos arquitectónicos ejecutivos, la coordinación, supervisión, organización, gestoría, informática y control de obra, así como construcción, rehabilitación y reacondicionamiento de inmuebles e instalaciones.

### SUBGRUPO 610 ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y SUPERVISIÓN DE OBRA

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago por la elaboración de estudios de viabilidad y servicios de supervisión de obra y servicios relacionados con la misma.

**612 R *Estudios de Viabilidad, Planes Maestros y Proyectos Arquitectónicos Ejecutivos***

Son las asignaciones de recursos destinados al pago por concepto de estudios de factibilidad, impacto ambiental, normas y criterios técnico-arquitectónicos para diseño, construcción y conservación, remodelaciones, rehabilitaciones y ampliaciones que requiere la infraestructura física de la Universidad.

**613 R *Coordinación, Supervisión, Organización, Gestoría, Informática y Control de Obra***

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los pagos correspondientes a los servicios requeridos para verificar, técnica y administrativamente, que las contrataciones de obra y servicios relacionados con la misma, se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en los instrumentos consensuales formalizados, y de conformidad con la Normatividad de Obras y Servicios relacionados con la misma de la UNAM y la Legislación vigente.

### SUBGRUPO 620 CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir el costo de construcción, rehabilitación y reacondicionamiento de inmuebles e instalaciones, que requiere la Institución.

**621 R *Construcción de Obra Nueva de Inmuebles e Instalaciones***

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir el desarrollo del proyecto y la construcción de un inmueble o de infraestructura que corresponde a un programa arquitectónico predeterminado, debidamente aprobado por las autoridades correspondientes.

**622 R *Mantenimiento Mayor, Rehabilitación y Reacondicionamiento de Inmuebles e Instalaciones***

Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los contratos por trabajos de conservación, mantenimiento mayor, rehabilitación, remozamiento, reparación mayor y/o sustituciones parciales o totales de las estructuras o instalaciones dañadas o en mal estado de los inmuebles propiedad de la Universidad, por ejemplo: problemas estructurales de los inmuebles, sustitución de ventanería, cancelería y pisos, adaptación total o parcial de diversos espacios que correspondan a un programa arquitectónico debidamente aprobado por las autoridades competentes en la materia, así como el mantenimiento al equipo propio del inmueble como plantas de emergencia generadoras de energía eléctrica, calderas, hidroneumáticos, aire acondicionado, elevadores, entre otros.





# **GRUPO 700**

## **Asignaciones para programas de colaboración y desarrollo académico**





## GRUPO 700: ASIGNACIONES PARA PROGRAMAS DE COLABORACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las erogaciones complementarias condicionadas a los ingresos propios, gastos por la implementación de programas, proyectos y actividades específicas de carácter temporal; asimismo, considera el importe para cubrir los programas de becas en el país y en el extranjero, así como las asignaciones a las sedes de la UNAM en el extranjero para cubrir aportaciones derivadas de acuerdos o convenios a instituciones académicas extranjeras.

### SUBGRUPO 710 ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS CONDICIONADAS A LOS INGRESOS PROPIOS

Son las asignaciones de recursos que muestran la estimación de los ingresos propios generados por cada entidad académica o dependencia universitaria por la venta de servicios y productos.

#### 711 R *Asignaciones Complementarias Condicionadas a los Ingresos Propios de las Entidades Académicas y Dependencias Universitarias*

Son las asignaciones de recursos que muestran la estimación de los ingresos extraordinarios que captarán las entidades académicas y dependencias universitarias durante el ejercicio presupuestal.

### SUBGRUPO 720 ASIGNACIONES PARA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los programas de contribución académica.

#### 721 R *Programa de Extensión y Colaboración Académica*

Son las asignaciones de recursos que se programan para cubrir pagos por concepto de la implementación de programas, proyectos y actividades académicas y de investigación como son: simposios, congresos, seminarios, conferencias, cursos y cátedras, así como artísticos (teatro, danza, música, cine, exposiciones, entre otros) de carácter temporal, asimismo, considera los gastos que se deriven de la realización de convenios, de acciones de intercambio y colaboración académica.

#### 723 R *Proyectos Específicos de Investigación y Docencia*

Son las asignaciones de recursos destinados a atender las necesidades correspondientes a los Programas Institucionales de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), así como para el Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME).

### SUBGRUPO 730 BECAS

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los pagos por educación y sostenimiento de estudiantes nacionales o extranjeros en instituciones académicas.

#### 731 R *Becas para Bachillerato*

Asignaciones destinadas a cubrir los apoyos que se otorgan a estudiantes y personal académico que realiza estudios o investigaciones en el nivel de bachillerato.

#### 732 R *Becas para Licenciatura*

Asignaciones destinadas a cubrir los apoyos que se otorgan a estudiantes y personal académico que realiza estudios o investigaciones en el nivel de licenciatura.

**733 R Becas para Posgrado**

Asignaciones destinadas a cubrir los apoyos que se otorgan a estudiantes y personal académico que realiza estudios o investigaciones en el nivel de posgrado.

**734 R Becas Posdoctorales**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los apoyos al personal académico o estudiantes que hayan concluido su doctorado recientemente, para que desarrollen un proyecto novedoso de investigación en la Institución, con base en los Programas de Becas Posdoctorales.

**SUBGRUPO 740 ASIGNACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN EN EL EXTRANJERO****741 R Erogaciones para las Sedes de la UNAM en el Extranjero**

Son los recursos que se asignan a las sedes de la UNAM en el extranjero destinados a cubrir las aportaciones que se otorgan a Instituciones académicas extranjeras sin fines de lucro, para dar continuidad al desarrollo de las funciones propias de la Institución, derivado de la celebración de acuerdos o convenios.

# **POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN PRESUPUESTAL 2022**





## POLÍTICAS GENERALES

Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán cumplir con los lineamientos generales y específicos de políticas y normatividad presupuestal para cada grupo de gasto y partida que integran el presupuesto de la Institución, a efecto de lograr un aprovechamiento eficaz y eficiente de los recursos financieros autorizados para el ejercicio 2022.

Las entidades académicas y dependencias universitarias son unidades que derivan de la estructura organizacional de la Institución, éstas realizan una serie de actividades para el logro de los objetivos, fines y propósitos establecidos en su misión y visión, razón por la cual los recursos con que cuentan deberán ejercerse de una manera ética, honesta y transparente por parte del personal que interviene en su manejo, apegado a la normatividad y procedimientos administrativos correspondientes, así como a aquellas disposiciones que resulten aplicables, referentes a las remuneraciones personales, prestaciones y estímulos, becas, servicios, artículos y materiales de consumo, mobiliario y equipo, así como la construcción y rehabilitación de inmuebles.

Como se establece en el Programa de Racionalidad Presupuestal 2022 las entidades académicas y dependencias universitarias como responsables del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas para limitar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de los programas y metas establecidos para 2022.

A continuación, se indican las políticas generales que regulan el ejercicio del presupuesto en el presente año:

- ◆ El ejercicio del presupuesto se mantendrá sujeto a los montos autorizados en el calendario anual, motivo por el cual las entidades académicas y dependencias universitarias no podrán establecer compromisos que rebasen la asignación autorizada para cada uno de los grupos y partidas que los integran.
- ◆ No se deben adquirir obligaciones que impliquen compromisos en ejercicios subsecuentes, con excepción de los que correspondan a programas institucionales o proyectos de infraestructura aprobados con anterioridad.
- ◆ No se cubrirán compromisos correspondientes a ejercicios anteriores al vigente, de ser el caso, la entidad académica o dependencia universitaria deberá cubrir dichos compromisos con cargo a sus ingresos extraordinarios, acatando lo dispuesto en el Programa de Racionalidad Presupuestal 2022, así como lo establecido en el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios vigente.
- ◆ Deberá aprovecharse totalmente la plantilla del personal asignado a cada entidad académica y dependencia universitaria, así como la infraestructura física disponible, ya que no habrá creación de plazas laborales, salvo cuando se trate de nueva infraestructura, o las que se destinen a cubrir necesidades derivadas de proyectos prioritarios, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- ◆ Para la cobertura de las plazas vacantes las entidades académicas y dependencias universitarias deberán respetar la adscripción y funciones de las mismas, de acuerdo a la estructura registrada y a las condiciones por las cuales fueron autorizadas.
- ◆ Para toda modificación de plaza o de estructura administrativa, se deberá contar con la Estructura Orgánica y Manual de Organización actualizados, de acuerdo a lo establecido en la Circular SADM/CONT/001/2019, posteriormente a ello se podrá solicitar el análisis con base a lo señalado en la Circular DGPO/014/2017 para su dictamen por parte de la Dirección General de Presupuesto, acatando lo establecido en el Programa de Racionalidad Presupuestal 2022.
- ◆ Para la cobertura de las plazas académicas, de confianza y académico-administrativas, las entidades académicas y dependencias universitarias deberán solicitar invariablemente el oficio de autorización de la Dirección General de Presupuesto, instancia que por sus atribuciones determinará si el movimiento es procedente, tanto en lo referente a la cobertura, como a la vigencia solicitada.
- ◆ Sólo pueden utilizarse recursos de las partidas 154 Tiempo Extraordinario al Personal Administrativo de Base, 196 Compensaciones al Sueldo del Personal Administrativo por Laborar en Días Festivos o de Descanso

Obligatorio, de los Subgrupos 180 Honorarios y 280 Erogaciones por Servicios Profesionales Independientes, para cubrir necesidades de creación y/o modificación de plazas, conforme a lo establecido en el Programa de Racionalidad Presupuestal 2022, en el caso de que se autorice algún movimiento, éste deberá sustentarse con la disminución del presupuesto de la entidad académica o dependencia universitaria de manera definitiva.

- ◆ Los elementos programáticos integrados en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de cada entidad académica y dependencia universitaria, considerados en el Apartado Programático del Presupuesto Universitario, se deberán reportar a través del Sistema de Seguimiento Programático (SISEPRO), implementado por la Dirección General de Presupuesto, conforme a las siguientes disposiciones:
  - En caso de que durante el presente ejercicio presupuestal se autorice la creación de una entidad académica, dependencia o nuevo programa presupuestario, se deberá elaborar la MIR correspondiente y enviarla a la Dirección General de Presupuesto para su revisión, validación e integración al SISEPRO.
  - Si en el ejercicio presupuestal vigente se solicita una modificación a nivel programa o subprograma que implique cambio, aumento o disminución de las metas e indicadores programados, la entidad académica o dependencia universitaria deberá enviar la modificación y justificación de la MIR a la Dirección General de Presupuesto para su autorización.
  - Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán reportar trimestralmente los resultados alcanzados en los indicadores de su MIR, conforme al calendario establecido por la DGPO, formalizando su conclusión mediante oficio digital firmado por la persona titular de las mismas e integrarlo en el mismo SISEPRO.
  - Las entidades académicas y dependencias universitarias que cuentan con proyectos de investigación, deberán cumplir con lo siguiente:
    - Reportar cuando menos una vez al año su avance en el seguimiento programático, o si es el caso, en el trimestre en que se concluya su desarrollo.
    - Reportar solamente proyectos de investigación cuyo responsable sea personal académico adscrito a la entidad académica o dependencia universitaria. De existir trabajos conjuntos de dos o más entidades académicas o dependencias universitarias, se deberá incluir solo una vez en donde esté adscrito el responsable principal del proyecto de investigación y agregar en el registro a la(s) persona(s) corresponsable(s) respectiva(s) en el SISEPRO.
    - Los proyectos de investigación que hayan concluido por tener un informe final aprobado no podrán ser reactivados durante el mismo ejercicio presupuestal o posterior.
    - Ningún proyecto de investigación nuevo podrá ser registrado en el SISEPRO con fecha de inicio anterior al año calendario en curso.
- ◆ Los recursos asignados para cubrir las necesidades de los programas correspondientes a: Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME), e Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB), únicamente se destinarán para atender las necesidades derivadas de los proyectos autorizados por el Comité Técnico de cada programa, a través de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), dependencia coordinadora de los programas correspondientes y dichos recursos sólo podrán utilizarse conforme a la programación y propósito autorizado y tendrán vigencia en el plazo señalado en el programa respectivo.

Se podrán realizar transferencias de recursos en las partidas autorizadas para atender las necesidades de los proyectos aprobados en cada uno de los programas respectivos, siempre y cuando su solicitud se acompañe con el visto bueno de la DGAPA y se cumpla con lo establecido en las Políticas y Normas de Operación Presupuestal vigentes, así como lo dispuesto en las Reglas de Operación de cada uno de los programas referidos.



- ◆ Los recursos destinados a construcción de obra, mantenimiento institucional, mobiliario y equipo relacionado con obra nueva y mantenimiento mayor en las entidades académicas y dependencias universitarias, se identifican mediante los subprogramas siguientes:

- 91 Construcción de Obra Nueva y Rehabilitación
- 92 Mantenimiento Institucional
- 94 Mobiliario y Equipo relacionado con Obra Nueva y Rehabilitación
- 95 Proyectos Estratégicos y de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles

Los recursos correspondientes a las partidas para Construcción de Obra Nueva y Rehabilitación se registran en el Subprograma 91 y se identifican con las partidas que integran el grupo 600 Construcciones. Este subprograma será creado en la entidad académica o dependencia universitaria beneficiaria y la afectación de su ejercicio sólo podrá realizarse a través de la Dirección General de Obras y Conservación.

Cuando sean autorizados recursos para el Mantenimiento Institucional, los importes correspondientes se asignarán en el Subprograma 92, los cuales deberán aplicarse durante las temporadas de asueto en verano e invierno, para lo cual las entidades académicas y dependencias universitarias deberán cumplir con el plazo establecido para su aplicación y ejercicio.

Los recursos de las partidas del grupo 500 Inmuebles, Mobiliario y Equipo destinados al equipamiento de obra nueva y rehabilitaciones, se registran en el Subprograma 94. Este subprograma se crea en la entidad académica o dependencia universitaria donde se realiza una obra nueva o rehabilitación que requiere de equipamiento; el ejercicio de los recursos asignados en el código programático correspondiente sólo podrá afectarlo la Dirección General de Proveeduría.

- ◆ Para el caso de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, a excepción de los relacionados con la obra, se debe atender la normatividad institucional vigente, así como las disposiciones aplicables indicadas en la circular SADM/04/2022 emitida por la Secretaría Administrativa de la UNAM el 31 de enero de 2022.
- ◆ En las adquisiciones de bienes muebles, equipo e instrumental, se deben considerar las definiciones y lineamientos generales establecidos en la circular DGPU/06/2016, emitida por la Dirección General del Patrimonio Universitario, así como lo indicado en las Políticas de racionalidad en materia de servicios y materiales de consumo del Programa de Racionalidad Presupuestal 2022.
- ◆ No habrá adquisición de vehículos, con excepción de los que se asignen a nuevas entidades académicas y/o dependencias universitarias y los que sustituyan a vehículos siniestrados, robados o aquellos en los que se demuestre su obsolescencia, previa autorización de la autoridad competente, considerando la disponibilidad presupuestal correspondiente, así como las disposiciones aplicables para los procedimientos de adquisición de vehículos establecidas por la Institución, para cualquier solicitud de recursos adicionales o adecuaciones presupuestarias para la adquisición de vehículos, deberá presentarse ante la DGPO la evaluación costo-beneficio conjuntamente con la solicitud de la entidad académica o dependencia universitaria.
- ◆ Respecto a la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma, se debe cumplir con las disposiciones vigentes en la materia.

Todas las adecuaciones presupuestarias (sin excepción) requeridas por las entidades académicas y dependencias universitarias deberán ser solicitadas vía electrónica en el sitio web <https://presupuesto.unam.mx> de la DGPO, desde la apertura del sistema y hasta el **21 de octubre** del año en curso.

Dichas adecuaciones podrán ser autorizadas cuando el código programático que se proponga disminuir cuente con suficiencia presupuestal y la transferencia cumpla con la normatividad establecida en las Políticas y Normas de Operación Presupuestal vigentes.

Cuando las adecuaciones presupuestarias autorizadas modifiquen las metas programadas en la MIR, las entidades académicas y dependencias universitarias deberán ajustar el reporte del trimestre respectivo en el SISEPRO.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo que Reorganiza las Funciones de la Secretaría Administrativa de la UNAM, publicado en la Gaceta UNAM el 23 de noviembre de 2015, los casos no previstos serán atendidos por la Dirección General de Presupuesto, dependencia que, en caso de ser necesario, realizará las adecuaciones correspondientes con la finalidad de coadyuvar a que las entidades académicas y las dependencias universitarias desarrollen sus planes y programas de trabajo, así como alcanzar sus fines y propósitos.

## POLÍTICAS ESPECÍFICAS POR GRUPO DE GASTO

### GRUPO 100 REMUNERACIONES PERSONALES

Durante 2022 no habrá creación de plazas académicas, académico-administrativas, de confianza, ni administrativas de base, con excepción de las que se destinen a la atención de nueva infraestructura y para cubrir las necesidades de proyectos prioritarios, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Las erogaciones destinadas al pago de tiempo extraordinario, así como las utilizadas para el pago de la prima dominical y cuando por necesidades del servicio se requiera laborar durante los días festivos o de descanso obligatorio, se deberán ajustar al presupuesto asignado conforme a los calendarios establecidos, en virtud de que no se cubrirán compromisos de pago correspondientes a ejercicios anteriores, en cuyo caso la entidad académica o dependencia universitaria deberá atender dichas obligaciones con cargo a sus ingresos propios, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios vigente. Asimismo, para su ejercicio deberá aplicarse la normatividad establecida tanto en la Ley Federal del Trabajo, como en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Solamente será posible realizar el análisis correspondiente a las solicitudes de modificación de plazas académico-administrativas cuando las entidades académicas y dependencias universitarias cuenten con el registro actualizado de su Estructura Orgánica, así como de su Manual de Organización ante la Dirección General de Presupuesto.

Aquellas plazas de confianza y/o académico-administrativas autorizadas para un propósito determinado que permanezcan vacantes por un periodo mayor de seis meses, serán suspendidas.

En ningún caso las entidades académicas y dependencias universitarias pueden disponer de los recursos de una plaza académica vacante ni del banco de horas para cubrir la suficiencia presupuestal de un movimiento administrativo.

Sólo se pueden realizar conversiones y reclasificaciones de plazas cuando se efectúen movimientos compensados en la entidad académica o dependencia universitaria que lo solicite, previa autorización de la instancia competente. Lo anterior, con la finalidad de no incrementar el presupuesto regularizable destinado a servicios personales en los siguientes ejercicios.

El ejercicio relacionado con el pago de honorarios asimilados a salarios con cargo a ingresos extraordinarios, debe apegarse a lo establecido en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios vigente. Únicamente serán cubiertos los contratos vigentes que las entidades académicas y dependencias universitarias tienen contemplados en su presupuesto y no podrán incorporarse nuevos casos de este tipo.

Las erogaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a **Profesores de Asignatura Ordinarios Definitivos, no Definitivos y Ayudantes de Profesor de Asignatura** con cargo al banco de horas, se emplearán sólo para pagar horas frente a grupo, las entidades académicas serán responsables de que se dé cumplimiento a la aplicación de esta medida.

Conforme a lo indicado en la circular SGEN/SADM/001/2022, relativa a los "Lineamientos y recomendaciones para la formulación de solicitudes de creación y modificación de plazas e incremento del banco de horas", emitida conjuntamente por la Secretaría General de la UNAM y la Secretaría Administrativa de la UNAM, cuando alguna entidad académica requiera recursos adicionales del banco de horas o la creación de plazas académicas, debe recabar la autorización del Secretario General de la UNAM y presentar su solicitud plenamente justificada ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), instancia que analizará y dictaminará lo conducente. Una vez que la DGAPA emita el dictamen correspondiente, la Dirección General de Presupuesto procederá al análisis presupuestal respectivo.

### GRUPOS 200 SERVICIOS Y 400 ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO

Las entidades académicas y dependencias universitarias deben ejercer conforme a sus necesidades las **partidas de ejercicio directo (D)** de estos grupos de gasto, sin que sea necesario efectuar adecuaciones presupuestarias entre éstas, siempre y cuando no se exceda la **asignación autorizada** en su **conjunto**, con excepción del subprograma 92

"Mantenimiento Institucional" el cual no formará parte del grupo de control para el ejercicio global de las partidas de operación directa.

**Las partidas de ejercicio centralizado (C)**, es decir, aquellas que por sus características requieren de regulación por parte de una dependencia centralizadora, la que por sus funciones coordina el ejercicio de una o varias partidas presupuestarias; así como las de **ejercicio regulado (R)**, las cuales están sujetas a algún tipo de restricción específica indicada en las normas de operación de cada partida, no forman parte de la suficiencia para el ejercicio global de estos grupos de gasto.

No es posible disminuir los recursos de las partidas correspondientes a estos grupos de gasto para incrementar las partidas de Honorarios de Apoyo Académico o Administrativo asimilados a salarios, Tiempo Extraordinario al Personal Administrativo de Base, Compensaciones al Sueldo del Personal Administrativo por Laborar en Días Festivos o de Descanso Obligatorio o Prima Dominical al Personal Administrativo, así como las que integran el subgrupo 280 relativo a Erogaciones por Servicios Profesionales Independientes.

El gasto correspondiente a las partidas para atender reuniones de trabajo, viáticos y pasajes deben reducirse a lo estrictamente indispensable, fomentando los actos y presencia académica con apoyo de la infraestructura tecnológica instalada.

El pago por concepto de viáticos, pasajes aéreos y otros pasajes, únicamente se autorizará cuando el personal atienda necesidades relacionadas con las actividades propias de la entidad académica o dependencia universitaria, conforme a la normatividad aplicable.

No se autorizan reuniones foráneas ni es posible autorizar gastos por concepto de eventos festivos de fin de año ni para la adquisición de obsequios **de cualquier tipo, con cargo al presupuesto institucional y/o ingresos extraordinarios**, tal como se indica en la circular SADM/019/2021, emitida por la Secretaría Administrativa de la UNAM, y en lo indicado en las Políticas de racionalidad vigentes, en materia de servicios y materiales de consumo.

Las erogaciones destinadas a las partidas de anuncios varios e impresiones se reducen a lo estrictamente indispensable, por lo cual las entidades académicas y dependencias universitarias deberán utilizar los medios electrónicos con que cuentan, con la finalidad de reducir el gasto en papelería e insumos de impresión. Todos los informes de labores que se presenten deberán ser en medios digitales y no impresos.

No deberán destinarse recursos del presupuesto autorizado, ni de ingresos extraordinarios **para el uso de papelería personal**, asimismo deberán cancelarse las **invitaciones en papel para actos y ceremonias**.

Para hacer más eficiente el servicio de los equipos de transporte, comunicaciones y diverso, deben establecerse programas de uso y de mantenimiento preventivo y correctivo que propicien su conservación en buen estado y en las mejores condiciones para su utilización y sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de las entidades académicas y dependencias universitarias, así como implementar las acciones necesarias, conforme a la normatividad institucional vigente, para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.

Con relación a la partida 241 Renta de Inmuebles, se debe cumplir con los lineamientos dispuestos en la Normatividad en Materia de Arrendamientos de Inmuebles por parte de la UNAM; así como los procedimientos para arrendamientos de inmuebles establecidos por la Dirección General de Servicios Administrativos.

Las entidades académicas y dependencias universitarias deben establecer las medidas necesarias que se reflejen en una disminución del gasto por concepto de los servicios de energía eléctrica, telefonía y telecomunicaciones; en lo relacionado con el consumo de agua y de combustibles y lubricantes se deberá propiciar el uso racional de estos servicios, obteniendo una reducción en las erogaciones por estos conceptos.

En lo que respecta a la telefonía celular, se deben cumplir con los lineamientos de asignación y uso de este servicio que para tal efecto emitan las Secretarías General y Administrativa de la UNAM, así como la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación; no se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a entidades académicas o dependencias universitarias de nueva creación o proyectos prioritarios. Asimismo, deberán mantenerse las restricciones en el uso de las líneas para asuntos oficiales.

En la celebración de contratos por servicios profesionales independientes se debe vigilar que su naturaleza sea de carácter civil, para un proyecto determinado y de forma temporal, que no se establezcan relaciones de tipo laboral, que los servicios no sean iguales o equivalentes a las funciones conferidas a un puesto de naturaleza administrativa contenida en la plantilla de personal.

El ejercicio de los recursos destinados para cubrir los contratos por Servicios Profesionales Independientes deberá atender lo establecido en el Programa de Racionalidad Presupuestal 2022, así como lo dispuesto en la normatividad correspondiente y en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios.

El consumo de combustibles y lubricantes deberá destinarse únicamente para vehículos propiedad de la UNAM. Dichos vehículos se utilizarán para desarrollar funciones, actividades y responsabilidades propias de la Institución; asimismo, las entidades académicas y dependencias universitarias deben establecer estrategias para el control, seguimiento y racionalidad de los consumos por cada unidad bajo su responsabilidad.

Con la finalidad de reducir el gasto por concepto de papelería, insumos de impresión y fotocopiado, así como los servicios de mensajería, se deben utilizar los medios electrónicos con que cuentan las entidades académicas y dependencias universitarias, las cuales deben aumentar la utilización del equipo informático y sistemas de comunicación electrónica.

### **GRUPO 500 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO**

Las partidas *511 Mobiliario, 512 Equipo e Instrumental, 515 Equipo Deportivo y 531 Animales para Rancho y Granja*, se podrán ejercer en forma directa, de acuerdo a las necesidades de las entidades académicas y dependencias universitarias, sin exceder su asignación total y no se autorizarán adecuaciones presupuestarias a otras partidas de gasto.

En caso de adquisición, asignación y uso de vehículos se debe atender lo establecido en las disposiciones aplicables para los procedimientos de adquisición de vehículos establecidas por la Secretaría Administrativa de la UNAM, la normatividad presupuestal y en el Programa de Racionalidad Presupuestal 2022.

En la utilización de vehículos automotrices se deberán atender las disposiciones siguientes: el personal a cuyo servicio se destine un vehículo, será directamente responsable del uso que haga del mismo, por lo que está obligado a cubrir los daños que se pudiera ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance ocasionado por negligencia, conducción irresponsable o inobservancia de disposiciones que le obligan, como son el pago de infracciones o multas viales que llegaran a generarse. Asimismo, los Secretarios Administrativos, Jefes de Unidad Administrativa, Delegados Administrativos o sus equivalentes en las entidades académicas o dependencias universitarias, serán responsables de supervisar el buen uso y adecuado mantenimiento de los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo.

Deberán buscarse nuevos esquemas de adquisición de libros y revistas técnicas y científicas con la finalidad de optimizar su asignación.

### **GRUPO 600 CONSTRUCCIONES**

La construcción de nuevos inmuebles, así como la ampliación, conservación, remodelación, reacondicionamiento, mantenimiento mayor y rehabilitación de los ya existentes, deberán sujetarse a la normatividad en materia de obras y servicios relacionados con la misma.

Únicamente podrán ser autorizadas remodelaciones en aulas, laboratorios y talleres donde se realicen actividades académicas, razón por la cual no habrá remodelaciones en oficinas administrativas de ninguna entidad académica ni dependencia universitaria.

La adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma, se sujetará a las disposiciones vigentes en la materia.

## GRUPO 700 ASIGNACIONES PARA PROGRAMAS DE COLABORACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

La partida *711 Asignaciones Complementarias Condicionadas a los Ingresos Propios de las Entidades Académicas y Dependencias Universitarias*, es únicamente de programación, refleja la estimación de los ingresos extraordinarios que las entidades y dependencias estiman captar y no está sujeta a adecuaciones presupuestales y recalendarizaciones.

Los pagos que se realicen con este tipo de ingresos deberán observar los lineamientos establecidos en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Institución; y cumplir con las políticas y normas de operación establecidas para cada partida presupuestal.

La entidad académica o dependencia universitaria que realice compras con ingresos extraordinarios, debe cubrir con los mismos el pago de los impuestos y derechos por este concepto, cuando así se requiera.

**En lo referente al Subgrupo 730 Becas**, toda modalidad de beca que se implemente en la UNAM, que esté financiada a través del Programa Presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" estará sujeta a las Reglas de Operación que rigen este Programa y que, de manera enunciativa más no limitativa, comprenden lo siguiente:

Cada modalidad de beca deberá definir sus términos de operación y asignación mediante la convocatoria respectiva, de tal forma que se garanticen los principios de equidad y transparencia en la asignación de las becas. Dichos principios también deberán observarse en el caso de las becas otorgadas con cargo a los ingresos extraordinarios.

Previo a la asignación de beneficiarios, se deberá verificar que no exista duplicidad en los apoyos que en su caso esté recibiendo algún becario, esto es, que no se deberá otorgar más de un apoyo con el mismo fin, por lo que se deberá realizar la confronta entre los padrones de becas de la Institución.

El número de becas a otorgar estará sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada, ya que por ningún motivo deberán comprometerse recursos que sobregiren el presupuesto asignado, salvo en los casos que cuenten con la autorización de la Secretaría Administrativa de la UNAM. Por tal motivo, el ejercicio de los recursos deberá sujetarse al año calendario para el que fueron autorizados.

Una vez determinado el padrón de los becarios beneficiados de cada modalidad de beca, se deberá informar la integración de dicho padrón en el Sistema de Información de Modalidades de Becas y Becarios (SISBEC), disponible en [http://plandesarrollo.planeacion.unam.mx/padron\\_becas/](http://plandesarrollo.planeacion.unam.mx/padron_becas/), según el calendario señalado en la circular DGPO/004/2022 emitida por la Dirección General de Presupuesto; además de cumplir, de manera congruente, con los informes trimestrales de seguimiento programático.

A más tardar al cierre del tercer trimestre deberá informarse a la Dirección General de Presupuesto si los recursos disponibles a esa fecha serán o no ejercidos, a efecto de que se esté en posibilidad de realizar las adecuaciones pertinentes, ya que los recursos remanentes al cierre del ejercicio deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación.

Las modalidades de becas no sujetas a reglas de operación deberán atender los Lineamientos establecidos para tal efecto por la Institución y sus padrones también deberán reportarse de manera trimestral en el SISBEC.

## POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA ALGUNAS ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS FORÁNEAS

Además de observar todos los lineamientos que se señalan en las normas de operación del presente documento, las entidades académicas y dependencias universitarias indicadas en el Anexo 1, utilizarán el tipo de ejercicio regulado (R) en las partidas siguientes:

- 234 Servicios de Mantenimiento para Equipo de Fotocopiado
- 251 Energía Eléctrica
- 252 Teléfonos
- 259 Suministro de Agua
- 523 Revistas Técnicas y Científicas

La partida 257 Gastos y Derechos de Importación y Exportación, es de ejercicio regulado (R) para:

- 311.06 Centro de Nanociencias y Nanotecnología en Ensenada, B. C.
- 312.02 Observatorio Astronómico Nacional San Pedro Mártir, B. C.
- 312.04 Instituto de Astronomía en Ensenada, B.C.
- 325.04 Unidad Académica de Sistemas Arrecifales en Puerto Morelos, Q. R., del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología

Las entidades que a continuación se indican pueden ejercer la partida 255 Primas de Seguros y Fianzas para cubrir de manera directa los seguros correspondientes a vehículos que tienen asignados:

- 311.06 Centro de Nanociencias y Nanotecnología en Ensenada, B. C.
- 312.02 Observatorio Astronómico Nacional San Pedro Mártir, B. C.
- 312.04 Instituto de Astronomía en Ensenada, B.C.
- 325.04 Unidad Académica de Sistemas Arrecifales en Puerto Morelos, Q. R., del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología

La partida 346 Uniformes y Ropa de Trabajo, es de ejercicio regulado (R) para:

- 311.06 Centro de Nanociencias y Nanotecnología en Ensenada, B. C.
- 312.02 Observatorio Astronómico Nacional San Pedro Mártir, B. C.
- 312.04 Instituto de Astronomía en Ensenada, B.C.

## POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS UBICADAS EN LOS CAMPUS JURIQUILLA, QRO., MORELIA, MICH., MORELOS Y YUCATÁN

Además de observar todos los lineamientos que se señalan en las normas de operación del presente documento, para las entidades académicas y dependencias universitarias ubicadas en los campus: Juriquilla, Qro., Morelia, Mich., Morelos y Yucatán, la operación y ejercicio de las partidas indicadas a continuación, está a cargo de la Coordinación de Servicios Administrativos respectiva:

- 232 Servicios de Conservación y Mantenimiento para Inmuebles e Instalaciones (sólo subprograma 19)
- 234 Servicios de Mantenimiento para Equipo de Fotocopiado (sólo subprograma 19)
- 251 Energía Eléctrica
- 252 Teléfonos
- 255 Primas de Seguros y Fianzas
- 257 Gastos y Derechos de Importación y Exportación
- 259 Suministro de Agua
- 413 Combustibles y Lubricantes (sólo subprograma 19)

Quando sea necesario efectuar movimientos presupuestales en las partidas indicadas anteriormente, las entidades deben solicitarlo por medio de la página <https://presupuesto.unam.mx> de la DGPO.

Los recursos programados y el gasto realizado en los subprogramas 19 "Complementación de Servicios" y 92 "Mantenimiento Institucional" no formarán parte del grupo de control para el ejercicio global de las partidas de operación directa.

En el caso de la partida 255 Primas de Seguros y Fianzas, sólo se podrá ejercer para cubrir los seguros que corresponden a vehículos.

El Consejo de Dirección de cada Campus podrá analizar y aprobar, en su caso, el anteproyecto de presupuesto para las necesidades generales del Campus y deberá integrarlo el Coordinador de Servicios Administrativos, en colaboración con cada entidad o unidad académica.

Las Coordinaciones de Servicios Administrativos de cada uno de los Campi, serán responsables de tener su plantilla actualizada.

Las entidades y unidades académicas de cada Campus, contarán con el presupuesto anual autorizado por el H. Consejo Universitario y la responsabilidad de su ejercicio recaerá en el titular, secretario administrativo, jefe de unidad administrativa, delegado administrativo correspondiente o su equivalente.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM será el encargado de autorizar el establecimiento del subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cada uno de los Campus que así lo requiera.

El Comité Asesor de Obras de la UNAM será el encargado de autorizar el establecimiento del subcomité de Obras y Servicios relacionados con las mismas, en cada uno de los Campus que así lo requiera.

A continuación se relacionan las entidades académicas y dependencias universitarias que integran dichos Campus:

### Campus Juriquilla, Qro.:

- 311.09 Centro de Geociencias en Juriquilla, Qro.
- 311.18 Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada en Juriquilla, Qro.
- 311.23 Laboratorio Internacional de Investigación sobre el Genoma Humano
- 319.04 Instituto de Matemáticas. Unidad Juriquilla, Qro.
- 323.02 Instituto de Ingeniería. Unidad Académica Juriquilla, Qro.
- 331.01 Instituto de Neurobiología en Querétaro, Qro.



- 411.04 Facultad de Ciencias. Unidad de Docencia e Investigación en Juriquilla, Oro.
- 416.04 Unidad de Alta Tecnología (UAT), en Juriquilla, Oro.
- 449.01 Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Oro.
- 527.01 Coordinación de Servicios Administrativos, en Juriquilla, Oro.

**Campus Morelia, Mich.:**

- 311.21 Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental en Morelia, Mich.
- 311.22 Centro de Ciencias Matemáticas en Morelia, Mich.
- 315.02 Instituto de Geofísica, Unidad Morelia, Mich.
- 324.02 Instituto de Investigaciones en Materiales. Unidad Morelia, Mich.
- 334.01 Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad en Morelia, Mich.
- 335.01 Instituto de Radioastronomía y Astrofísica en Morelia, Mich.
- 529.01 Coordinación de Servicios Administrativos, en Morelia, Mich.

**Campus Morelos:**

- 211.06 Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM en Cuernavaca, Mor.
- 311.03 Centro de Ciencias Genómicas en Cuernavaca, Mor.
- 319.03 Instituto de Matemáticas. Unidad Cuernavaca, Mor.
- 328.01 Instituto de Biotecnología en Cuernavaca, Mor.
- 332.01 Instituto de Ciencias Físicas en Cuernavaca, Mor.
- 333.01 Instituto de Energías Renovables en Temixco, Mor.
- 533.01 Coordinación de Servicios Administrativos, en Morelos

**Campus Yucatán:**

- 211.12 Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales en Mérida, Yucatán
- 322.01 Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas. Unidad Académica Yucatán (SP 31.03)
- 323.03 Instituto de Ingeniería. Unidad Académica en Sisal, Yucatán
- 411.03 Facultad de Ciencias. Unidad Sisal, Yucatán
- 418.03 Facultad de Química. Unidad de Química en Sisal, Yucatán
- 448.01 Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida, Yucatán
- 536.01 Coordinación de Servicios Administrativos, en Yucatán

## PARTIDAS DE EJERCICIO PRESUPUESTAL CENTRALIZADO Y/O REGULADO POR DEPENDENCIAS

- 522.01 **DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**
  - 249 Licencias de Sistemas Informáticos
  - 252 Teléfonos
  - 258 Servicios de Telecomunicaciones
  - 514 Equipo de Cómputo
- 564.01 **DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DIGITALES DE INFORMACIÓN**
  - 227 Licenciamiento y Suscripciones a Libros y Revistas
  - 523 Revistas Técnicas y Científicas
- 655.01 **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**
  - 221 Anuncios Varios
- 724.01 **DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA**
  - 234 Servicios de Mantenimiento para Equipo de Fotocopiado
  - 255 Primas de Seguros y Fianzas (mercancías en tránsito)
  - 257 Gastos y Derechos de Importación y Exportación
  - 346 Uniformes y Ropa de Trabajo
- 742.01 **DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**
  - 255 Primas de Seguros y Fianzas (vehículos, bienes muebles e inmuebles)
  - 524 Colecciones Científicas y Obras de Arte
- 744.01 **DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS**
  - 244 Comisiones Bancarias y Financieras
- 764.01 **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
  - 241 Renta de Inmuebles
- 771.01 **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACIÓN**
  - 251 Energía Eléctrica
  - 259 Suministro de Agua

# **GRUPO 100**

## **Remuneraciones personales**





## GRUPO 100: REMUNERACIONES PERSONALES

La asignación a las partidas que integran este grupo de gasto, sólo podrán variar por incrementos generales y/o modificación de plazas.

La modificación de plazas atañe a algunas partidas de este grupo e implica, consecuentemente, cambio en la plantilla de personal.

### SUBGRUPO 110 REMUNERACIONES A PROFESORES DE ASIGNATURA

#### 111 R *Sueldos a Profesores de Asignatura Ordinarios Definitivos*

Esta partida se controla a través de la plantilla y su ejercicio está limitado a las horas/semana/mes de clase asignadas.

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:

- a) Promoción
- b) Ubicación de Horas

Para su trámite, cada una de estas modificaciones deberá realizarse según sea el caso:

- a) **Promoción.** Ante la Dirección General de Personal, anexando dictamen de la Comisión Dictaminadora y ratificación del Consejo Técnico.
- b) **Ubicación de horas.** Ante la Dirección General de Presupuesto presentando el dictamen correspondiente emitido por la DGAPA.

Para efectos del trámite de esta modificación, se entiende como ubicación de horas al movimiento interno en una entidad académica o dependencia universitaria que consiste en trasladar las horas definitivas de profesor de asignatura "A" o "B" (partida 111) a horas interinas (partida 117), sin modificar su categoría y nivel.

#### 113 R *Complemento al Sueldo de Profesores de Asignatura*

La asignación a esta partida no podrá ser disminuida.

#### 114 R *Sueldos a Profesores de Asignatura Eméritos*

Los nombramientos que se extiendan por este concepto, ostentarán la categoría de Profesor Emérito, se deberá utilizar la clave D-21 y el nivel tabular de sueldo correspondiente.

La modificación presupuestal que se puede presentar es:

- Designación de Emérito

El trámite de esta modificación deberá realizarse ante la Dirección General de Presupuesto, anexando el acuerdo del Consejo Universitario y se señalará el código programático y la unidad responsable en donde se ubicará el registro.

La modificación se efectuará sobre las horas/semana/mes que ocupe el Profesor designado.

Cuando sea designado como Emérito un profesor de asignatura jubilado, su pago se efectuará con cargo a la partida 187 R Honorarios para Apoyo Académico.

Al generarse la baja del Profesor Emérito, las horas/semana/mes se deberán ubicar al nivel que tenían antes de la modificación en la partida 117.

- 115 **R** ***Sueldos por Asignación Académica***  
Los recursos asignados en esta partida, podrán ejercerse por Programa y Subprograma hasta el límite de su asignación.
- 116 **R** ***Complemento al Sueldo a Profesores de Asignatura por Actividades de Coordinación***  
Los recursos asignados en esta partida, podrán ejercerse por Programa y Subprograma hasta el límite de su asignación.
- 117 **R** ***Sueldos a Profesores de Asignatura Ordinarios no Definitivos***  
Esta partida se controla a través de la plantilla y su ejercicio está limitado a las horas/semana/mes de clase asignadas.  
Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:  
a) **Definitividad**  
b) **Promoción**  
c) **Conversión**  
Para su trámite, cada una de estas modificaciones deberá realizarse según sea el caso:  
a) **Definitividad.** Ante la Dirección General de Personal, anexando dictamen de la Comisión Dictaminadora y ratificación del Consejo Técnico.  
b) **Promoción.** Ante la Dirección General de Personal, anexando dictamen de la Comisión Dictaminadora y ratificación del Consejo Técnico.  
c) **Conversión.** Ante la Dirección General de Presupuesto, presentando la justificación correspondiente.
- 118 **R** ***Complemento al Sueldo por Regularización Académica***  
El ejercicio de esta partida es de uso exclusivo de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.
- 119 **R** ***Compensaciones por Antigüedad a Profesores de Asignatura Ordinarios***  
La asignación a esta partida sólo podrá variar por el impacto derivado de incrementos generales, modificaciones de horas de asignatura, así como por cambios en los porcentajes pactados en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico.

#### **SUBGRUPO 120 SUELDOS A PROFESORES DE CARRERA**

- 121 **R** ***Sueldos a Profesores de Carrera Ordinarios***  
Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:  
a) **Promoción**  
b) **Cambio de Jornada**  
c) **Cambio de Adscripción**  
d) **Ubicación**  
Para su trámite, cada una de estas modificaciones deberá realizarse según sea el caso:  
a) **Promoción.** Ante la Dirección General de Presupuesto, indicando fecha de sesión del Consejo Técnico, número de acta o acuerdo, vigencia del movimiento y señalar el número de plaza en plantilla.

- b) **Cambio de Jornada.** Ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, se anexará justificación académica, dictamen de la Comisión Dictaminadora, ratificación del Consejo Técnico y señalar el número de plaza en plantilla. La modificación de jornada de trabajo de medio tiempo a tiempo completo implicará que la entidad académica o dependencia universitaria aporte los recursos para cubrir la diferencia de sueldos y prestaciones en atención al Estatuto del Personal Académico vigente. En el caso inverso, es decir, de tiempo completo a medio tiempo, la modificación será exclusivamente a un medio tiempo.
- c) **Cambio de Adscripción** (en plazas ocupadas). Ante la Dirección General de Presupuesto, indicando fecha de sesión, número de acta o acuerdo de los Consejos Técnicos de las entidades académicas o dependencias universitarias involucradas, así como señalar código programático y unidad responsable de la entidad académica o dependencia universitaria de nueva adscripción, fecha de vigencia, número de plaza en plantilla y nombre del académico.
- d) **Ubicación.** Ante la Dirección General de Presupuesto. En la solicitud se deberá indicar el código programático y/o la unidad responsable donde se ubicará la plaza y el número correspondiente en plantilla.

Para los efectos de la realización del trámite de esta modificación se entiende por:

**Ubicación.** El movimiento interno en una entidad académica o dependencia universitaria, que consiste en trasladar una plaza de un código programático a otro y/o de unidad responsable, sin modificar su categoría, nivel tabular y jornada.

#### 122 **R Remuneraciones a Profesores de Carrera Extraordinarios**

Los nombramientos que se extiendan por este concepto, ostentarán la categoría de Profesor Extraordinario, se deberá utilizar la Clave D-01 y el nivel de sueldo que corresponda al tabulador del Personal Académico vigente.

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:

- a) **Creación de Plaza**
- b) **Conversión de Plaza**

El trámite de estas modificaciones es:

- a) **Creación de Plaza.** Ante la Dirección General de Presupuesto, anexando a la solicitud el acuerdo del Consejo Universitario.
- b) **Conversión de Plaza.** Ante la Dirección General de Presupuesto. La plaza podrá modificarse a otra categoría académica equivalente, sólo cuando el Profesor Extraordinario cause baja.

#### 123 **R Remuneraciones a Profesores Visitantes**

Los nombramientos deberán otorgarse con base al dictamen de la Comisión Dictaminadora y ratificación del Consejo Técnico; deberá utilizarse la Clave D-11.

**Nota:** Según sea el caso, se seguirán los lineamientos del procedimiento "Visitantes Extranjeros".

#### 124 **R Sueldos a Profesores de Carrera Eméritos**

Los nombramientos que se extiendan por este concepto, ostentarán la categoría de Profesor Emérito, se deberá utilizar la Clave D-21 y el nivel tabular de sueldo correspondiente.

La modificación presupuestal que se puede presentar es:

- **Designación de Profesor Emérito**

El trámite de esta modificación deberá realizarse ante la Dirección General de Presupuesto, anexando el acuerdo del Consejo Universitario y se señalará el nombre del académico así como el número de plaza que ocupa.

La modificación se efectuará sobre la plaza que ocupe el Profesor Emérito designado.

Al generarse la baja del Profesor Emérito, la plaza vacante se deberá modificar al nivel que tenía antes de la designación en la partida 127.

Cuando sea designado como Emérito un Profesor Jubilado, su pago se efectuará con cargo a la partida 187 R Honorarios para Apoyo Académico.

**125 R Sueldos por Asignación Académica**

Los recursos asignados en esta partida, podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**126 R Complemento al Sueldo a Profesores Ordinarios de Carrera por Actividades de Coordinación**

Los recursos asignados en esta partida, podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**127 R Sueldos a Profesores de Carrera Ordinarios no Definitivos**

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:

- a) Definitividad
- b) Promoción
- c) Cambio de Jornada
- d) Conversión de Plaza
- e) Ubicación

Para su trámite, cada una de estas modificaciones deberá realizarse según sea el caso:

- a) **Definitividad.** Ante la Dirección General de Presupuesto, indicando fecha de sesión del Consejo Técnico, número de acta o acuerdo, vigencia del movimiento y señalar el número de plaza en plantilla.
- b) **Promoción.** Ante la Dirección General de Presupuesto, indicando fecha de sesión del Consejo Técnico, número de acta o acuerdo, vigencia del movimiento y señalar el número de plaza en plantilla.
- c) **Cambio de Jornada.** Ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, se anexará justificación académica, dictamen de la Comisión Dictaminadora, ratificación del Consejo Técnico y señalar el número de plaza en plantilla. La modificación de jornada de trabajo de medio tiempo a tiempo completo implicará que la entidad académica o dependencia universitaria aporte los recursos para cubrir la diferencia de sueldos y prestaciones en atención al Estatuto del Personal Académico vigente. En el caso inverso, es decir, de tiempo completo a medio tiempo, la modificación será exclusivamente a un medio tiempo.
- d) **Conversión de plaza.** Ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico. En la solicitud se indicará, de ser necesario, el código programático de los recursos con que se cubrirá la diferencia en sueldos y prestaciones, la unidad responsable y el número de plaza en plantilla.
- e) **Ubicación.** Ante la Dirección General de Presupuesto. En la solicitud se deberá indicar el código programático y/o la unidad responsable donde se ubicará la plaza y el número correspondiente en plantilla.

**Nota:** Podrán solicitarse modificaciones por definitividad y/o promoción.



**128 R Compensaciones por Zona Geográfica a Profesores**

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:

- a) Creación de registro
  - b) Asignación
- a) **Creación de registro.** Ante la Dirección General de Presupuesto, indicando en la solicitud nombre del académico, RFC, código programático, unidad responsable en los que se ubicará el registro y fecha de vigencia.
- b) **Asignación.** El trámite deberá realizarse ante la Dirección General de Presupuesto, indicando el nombre del académico, RFC, código programático, unidad responsable, número de registro y fecha de vigencia.

**129 R Compensaciones por Antigüedad a Profesores de Carrera Ordinarios**

La asignación a esta partida sólo podrá variar por el impacto derivado de incrementos generales, modificaciones de plazas; así como por cambios en los porcentajes pactados en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico.

**SUBGRUPO 130 SUELDOS A INVESTIGADORES DE CARRERA****131 R Sueldos a Investigadores de Carrera Ordinarios**

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son las mismas que se refieren en la partida 121.

**132 R Remuneraciones a Investigadores Extraordinarios**

Los nombramientos que se extiendan por este concepto, ostentarán la categoría de Investigador Extraordinario, se deberá utilizar la Clave I-01 y el nivel de sueldo que corresponda al tabulador del Personal Académico vigente.

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:

- a) Creación de Plaza
- b) Conversión de Plaza

El trámite de estas modificaciones es:

- a) **Creación de Plaza.** Ante la Dirección General de Presupuesto, anexando a la solicitud el acuerdo del Consejo Universitario.
- b) **Conversión de Plaza.** Ante la Dirección General de Presupuesto. La plaza podrá modificarse a otra categoría académica equivalente, sólo cuando el Investigador Extraordinario cause baja.

**133 R Remuneraciones a Investigadores Visitantes**

Los nombramientos deberán otorgarse con base en el dictamen de la Comisión Dictaminadora, la ratificación del Consejo Técnico y se deberá utilizar la Clave I-11.

No podrán efectuarse adecuaciones presupuestarias que disminuyan la asignación financiera otorgada.

**134 R Sueldos a Investigadores de Carrera Eméritos**

Los nombramientos que se extiendan por este concepto, ostentarán la categoría de Investigador Emérito y se deberá utilizar la Clave I-21 y el nivel tabular de sueldo correspondiente.

La modificación presupuestal que se puede presentar es:

- Designación de Investigador Emérito

El trámite de esta modificación deberá realizarse ante la Dirección General de Presupuesto, anexando el acuerdo del Consejo Universitario y se señalará el nombre del académico así como el número de plaza que ocupa y la unidad responsable.

La modificación se efectuará sobre la plaza que ocupe el Investigador Emérito designado.

Al generarse la baja del Investigador Emérito, la plaza vacante se deberá modificar al nivel que tenía antes de la designación en la partida 137.

Cuando sea designado como Emérito un Investigador Jubilado, su pago se efectuará con cargo a la partida 187 R Honorarios para Apoyo Académico.

**135 R Sueldos por Asignación Académica**

Los recursos asignados en esta partida, podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**136 R Complemento al Sueldo a Investigadores de Carrera Ordinarios por Actividades de Coordinación**

Los recursos asignados en esta partida, podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**137 R Sueldos a Investigadores de Carrera Ordinarios no Definitivos**

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son las mismas que se refieren en la partida 127.

**138 R Compensaciones por Zona Geográfica a Investigadores**

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:

- a) Creación de registro
- b) Asignación

a) **Creación de registro.** Ante la Dirección General de Presupuesto, indicando en la solicitud nombre del académico, RFC, código programático, unidad responsable en los que se ubicará el registro y fecha de vigencia.

b) **Asignación.** El trámite deberá realizarse ante la Dirección General de Presupuesto, indicando el nombre del académico, RFC, código programático, unidad responsable, número de registro y fecha de vigencia.

**139 R Compensaciones por Antigüedad a Investigadores de Carrera Ordinarios**

La asignación a esta partida sólo podrá variar por el impacto derivado de incrementos generales, modificaciones de plazas; así como por cambios en los porcentajes pactados en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico.

**SUBGRUPO 140 SUELDOS A TÉCNICOS ACADÉMICOS ORDINARIOS, AYUDANTES DE PROFESOR E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ASIGNACIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**

**141 R Sueldos a Técnicos Académicos Ordinarios**

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son las mismas que se refieren en la partida 121.

**142 R Sueldos a Ayudantes de Profesor de Asignatura**

Esta partida se controla a través de la plantilla y su ejercicio está limitado a las horas/semana/mes asignadas.

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:

- a) Promoción
- b) Conversión

Para su trámite, cada una de estas modificaciones deberá realizarse según sea el caso:

a) **Promoción.** Ante la Dirección General de Personal, anexando dictamen de la Comisión Dictaminadora y ratificación del Consejo Técnico.

b) **Conversión.** Ante la Dirección General de Presupuesto, presentando la justificación correspondiente.

Se deberá llevar el seguimiento detallado de su ejercicio con el fin de evitar sobregiros.

**143 R Sueldos por Asignación Académico-Administrativa**

Los recursos asignados en esta partida, podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**144 R Sueldos a Ayudantes de Profesor o Investigador de Carrera**

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:

- a) Promoción
- b) Conversión de Plaza

Para su trámite, cada una de estas modificaciones deberá realizarse según sea el caso:

a) **Promoción.** Ante la Dirección General de Presupuesto, señalando fecha de sesión del Consejo Técnico, número de acta o acuerdo, vigencia del movimiento y el número de plaza que le corresponda en plantilla.

b) **Conversión de plaza.** Ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico. En la solicitud se indicará, de ser necesario, el código programático de los recursos con que se cubrirá la diferencia en sueldos y prestaciones, la unidad responsable y el número de plaza en plantilla.

**145 R Sueldos por Asignación Académica**

Los recursos asignados en esta partida, podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**146 R Complemento al Sueldo a Técnicos Académicos por Actividades de Coordinación**

Los recursos asignados en esta partida, podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**147 R Sueldos a Técnicos Académicos Ordinarios no Definitivos**

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son las mismas a las que se refieren en la partida 127.

**148 R Compensaciones por Zona Geográfica a Técnicos Académicos**

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:

- a) Creación de registro
- b) Asignación

- a) **Creación de registro.** Ante la Dirección General de Presupuesto, indicando en la solicitud nombre del académico, RFC, código programático, unidad responsable en los que se ubicará el registro y fecha de vigencia.
- b) **Asignación.** El trámite deberá realizarse ante la Dirección General de Presupuesto, indicando el nombre del académico, RFC, código programático, unidad responsable, número de registro y fecha de vigencia.

**149 R *Compensaciones por Antigüedad a Técnicos Académicos y Asignación Académico Administrativa***

La asignación a esta partida sólo podrá variar por el impacto derivado de incrementos generales, modificaciones de plazas; así como por cambios en los porcentajes pactados en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico y disposiciones vigentes.

**SUBGRUPO 150 SUELDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE**

**151 R *Sueldos al Personal Administrativo de Base***

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:

- a) **Reubicación**
- b) **Reclasificación**

Para su trámite, cada una de estas modificaciones deberá realizarse según sea el caso:

- a) **Reubicación.** Ante la Dirección General de Personal, previo dictamen de la Dirección General de Presupuesto, se deberá acompañar del acta ordinaria de la Dirección de Relaciones Laborales e indicar el código programático y la unidad responsable dónde se ubicará la plaza, así como el número correspondiente en plantilla. Esta modificación opera en plazas ocupadas.
- b) **Reclasificación.** Ante la Dirección General de Presupuesto, acompañando a la solicitud el convenio o el acta suscrita por la entidad académica o dependencia universitaria y la representación sindical. La solicitud deberá indicar el código programático, la unidad responsable y el número de plaza correspondiente en plantilla, misma que deberá estar con estatus de vacante.

En las modificaciones de reubicación y reclasificación, en su caso, se considerarán los sueldos por la plaza y media de la partida 155, en su caso.

En los movimientos de reubicación y reclasificación, la entidad académica o dependencia universitaria deberá indicar el código programático con los recursos que den soporte a las diferencias en sueldos y prestaciones, si es el caso.

**152 R *Sueldos al Personal Técnico Musical***

Los recursos sólo se asignan a la Dirección General de Música. Las plazas consideradas no están sujetas a modificación.

**153 R *Complemento al Sueldo del Personal Administrativo de Base Derivado de Convenios***

La asignación a esta partida cubre los compromisos existentes.

La compensación se cancelará cuando:

- Quede vacante la plaza.
- El ocupante de la plaza cambie de puesto.
- Cambien las condiciones por las cuales fue creada.
- Si ésta corresponde a un convenio específico en la entidad académica o dependencia universitaria de origen y el trabajador es reubicado a otra categoría.

**154 R Tiempo Extraordinario al Personal Administrativo de Base**

Se ejercerá hasta el límite de su asignación y solamente podrá incrementarse con recursos de las partidas 196 y 197.

Para su ejercicio se deberá atender la normatividad establecida relativa a la prestación de tiempo extraordinario, tanto en la Ley Federal del Trabajo como en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, razón por la cual el tiempo extraordinario no deberá exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.

No será posible cubrir compromisos de pago de ejercicios anteriores con cargo a recursos del ejercicio vigente.

**155 R Sueldos por Media Plaza al Personal Administrativo de Base**

La modificación presupuestal que se puede presentar es:

**- Creación de Media Plaza**

El trámite de esta modificación deberá realizarse ante la Dirección General de Presupuesto, quien la dictamina y autoriza, siempre y cuando la entidad académica o dependencia universitaria indique la fuente de financiamiento con el código programático para cubrir el costo del movimiento (sueldos y prestaciones).

**Nota:** La reubicación estará asociada a la plaza correspondiente.

**158 R Compensaciones por Zona Geográfica al Personal Administrativo de Base**

La modificación presupuestal que se puede presentar es la misma que se refiere en la partida 128.

Su ejercicio se sujetará a las zonas definidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo y disposiciones vigentes.

**159 R Compensaciones por Antigüedad al Personal Administrativo de Base**

La asignación a esta partida sólo podrá variar por el impacto derivado de incrementos generales, modificaciones de plazas; así como por cambios en los porcentajes pactados en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo.

**SUBGRUPO 160 SUELDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA****161 R Sueldos Tabulares al Personal Administrativo de Confianza**

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son:

- a) Reclasificación
- b) Transferencia
- c) Cambio de Adscripción
- d) Retabulación

El trámite de cada una de estas modificaciones deberá realizarse según sea el caso:

- a) **Reclasificación.** Ante la Dirección General de Presupuesto, se deberá indicar el número de plaza en plantilla, nombre del ocupante si es el caso, la categoría actual y la solicitada, fecha de vigencia, código programático y unidad responsable si hay cambio de área.
- b) **Transferencia.** Ante la Dirección General de Presupuesto, quien emite dictamen a solicitud de las entidades académicas o dependencias universitarias involucradas, se indicará código programático,

unidad responsable de la entidad o dependencia de nueva adscripción, así como el número de plaza en plantilla y la fecha de vigencia.

- c) **Cambio de Adscripción.** Ante la Dirección General de Presupuesto, quien emite dictamen a solicitud de las entidades académicas o dependencias universitarias involucradas, se indicará código programático, unidad responsable de la entidad o dependencia de nueva adscripción, así como el nombre del trabajador, número de plaza en plantilla y la fecha de vigencia.
- d) **Retabulación.** Ante la Dirección General de Presupuesto, quien emite dictamen a solicitud de las entidades académicas o dependencias universitarias involucradas, se deberá indicar el número de plaza en plantilla, nombre del ocupante si es el caso, la categoría actual, el nivel salarial actual y el solicitado, fecha de vigencia, fuente de financiamiento con el código programático para cubrir el costo del movimiento (sueldos y prestaciones) y unidad responsable, si hay cambio de área, así como el nombre del trabajador, en caso de que la plaza se encuentre ocupada.

Cuando se realice alguna de las modificaciones anteriores, también se deberán considerar, si es el caso, las partidas 163 y 165.

En el movimiento de retabulación, la entidad académica o dependencia universitaria deberá indicar el código programático con los recursos que den soporte a las diferencias en sueldos y prestaciones, si es el caso.

**163 R Complemento al Sueldo del Personal Administrativo de Confianza por Condiciones Especiales de Trabajo**

La asignación a esta partida cubre los compromisos existentes. Cuando se dé la reclasificación de la plaza asociada a esta compensación, podrá trasladarse a la misma entidad académica o dependencia universitaria y unidad responsable, de ser procedente.

La compensación se cancelará cuando:

- Quede vacante la plaza.
- El ocupante de la plaza cambie de puesto.
- Cambien las condiciones por las cuales fue creada.

**165 R Sueldos por Media Plaza al Personal Administrativo de Confianza**

Las modificaciones presupuestales que se pueden presentar son las que se refieren en la partida 161.

**168 R Compensaciones por Zona Geográfica al Personal Administrativo de Confianza**

La modificación presupuestal que se puede presentar es la misma que se refiere en la partida 128.

Su ejercicio se sujetará a las zonas definidas en las disposiciones vigentes.

**169 R Compensaciones por Antigüedad al Personal Administrativo de Confianza**

La asignación a esta partida sólo podrá variar por el impacto derivado de incrementos generales, modificaciones de plazas; así como por actualizaciones en los porcentajes estipulados en la Legislación vigente.

**SUBGRUPO 170 ASIGNACIONES AL PERSONAL POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO Y OBLIGACIONES FISCALES**

**171 R Asignaciones al Personal Contratado por Tiempo Determinado**

Los recursos asignados a esta partida, estarán definidos por la Dirección General de Presupuesto, quién es la instancia competente que previo análisis y con base en la disponibilidad presupuestal autorizará las

solicitudes procedentes para la atención de contratos por tiempo determinado, solicitados por las entidades académicas y/o dependencias universitarias.

La autorización y asignación de los recursos es atribución exclusiva de la Dirección General de Presupuesto.

Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa, subprograma y dependencia hasta el límite de su asignación y no podrá sobregirarse.

- ◆ La creación de plazas por tiempo determinado únicamente se autorizará cuando:
  - Exista una demanda sobre alguna plaza regular que forma parte de la estructura organizacional, cuyo estatus registrado es de "Litigio" y no pueda ser ocupada; asimismo, las funciones asignadas son indispensables y relevantes para la entidad académica y/o dependencia universitaria.
  - Se requiera cubrir las funciones de un área, cuyo responsable se encuentre imposibilitado de desarrollarlas y sean prioritarias para el adecuado y oportuno funcionamiento de la entidad académica y/o dependencia universitaria.
  - Las cargas de trabajo se incrementen temporalmente y el personal con que cuenta la entidad académica y/o dependencia universitaria en su plantilla resulte insuficiente y se requiera atender funciones y actividades prioritarias e impostergables.

**172 R Complemento al Sueldo del Personal por Comisión de Trabajo en el Extranjero**

Esta partida solo la podrán ejercer las entidades académicas o dependencias universitarias y/o subdependencias que se ubiquen en el extranjero. Su asignación no podrá ser disminuida.

**175 R Erogaciones Fiscales**

Esta partida es de aplicación exclusiva del Patronato Universitario.

**176 R Erogaciones Fiscales en el Extranjero**

Esta partida solo podrá ser ejercida por las Escuelas de Extensión Universitaria y los Centros de Estudios Mexicanos que se ubican en el extranjero. Su asignación no podrá ser disminuida.

**178 C Compensaciones por Movimientos de Plazas**

Esta partida es de aplicación exclusiva de la Dirección General de Presupuesto.

**SUBGRUPO 180 HONORARIOS**

**186 R Honorarios para Apoyo Administrativo**

Previo a la contratación, la entidad académica o dependencia universitaria deberá vigilar que dentro de su plantilla de personal no cuente con trabajadores que realicen las funciones que requiere cubrir con el prestador de servicios profesionales.

Para la formalización del contrato, el prestador del servicio deberá contar con los conocimientos técnicos o especializados y presentar en su caso el título y cédula profesional que así lo certifique, de acuerdo a las actividades a desarrollar.

Esta partida no podrá ser incrementada.

**187 R Honorarios para Apoyo Académico**

Los recursos asignados sólo deberán utilizarse para cubrir los contratos por servicios asimilados a salarios que correspondan al ejercicio actual y que no deberán incidir con compromisos en el ejercicio siguiente.

Esta partida sólo podrá ser incrementada con recursos provenientes de la partida 186 y en su caso con el importe correspondiente al pago que se deba realizar al personal académico jubilado que haya sido distinguido con el nombramiento de emérito.

## SUBGRUPO 190 OTRAS REMUNERACIONES

### 191 *R Asignaciones al Personal por Participación en Exámenes*

Su asignación no podrá ser disminuida y está sujeta al número de exámenes extraordinarios, profesionales y de grado en que participe el personal académico; así como del personal que participa en la aplicación de los exámenes de ingreso a la Institución.

### 192 *C Percepciones al Personal Egresado del Programa de Formación de Profesores*

El ejercicio de esta partida es de uso exclusivo de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, ya que a ésta le corresponde la coordinación de los programas relativos a la formación de profesores pertenecientes a la Institución.

### 193 *C Percepciones al Personal Egresado del Programa de Formación de Investigadores*

El ejercicio de esta partida es de uso exclusivo de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, ya que a ésta le corresponde la coordinación de los programas relativos a la formación de investigadores pertenecientes a la Institución.

### 194 *R Complemento al Sueldo del Personal Académico por Comisión a Otra Entidad Federativa*

Los recursos asignados en esta partida, podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

### 195 *R Compensaciones al Personal Académico por Estudios en el Extranjero*

Los recursos asignados en esta partida, podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

### 196 *R Compensaciones al Sueldo del Personal Administrativo por Laborar en Días Festivos o de Descanso Obligatorio*

No se podrán efectuar adecuaciones presupuestarias que disminuyan esta partida salvo para incrementar las partidas 154 y 197.

No será posible cubrir compromisos correspondientes a ejercicios anteriores al vigente.

La Dirección General de Personal no procesará los pagos de compensaciones extraordinarias sin suficiencia presupuestal; en caso de que éstos sean pagados, la entidad académica o dependencia universitaria deberá realizar la adecuación que subsane el sobregiro, de no ser así, éste será cubierto con cargo a su cuenta de ingresos extraordinarios. Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán reportar los pagos en un plazo no mayor a una semana después de haberla laborado.

### 197 *R Prima Dominical al Personal Administrativo*

No se podrán efectuar adecuaciones presupuestarias que disminuyan esta partida salvo para incrementar las partidas 154 y 196.

Las entidades académicas o dependencias universitarias deberán reportar los pagos en un plazo no mayor a una semana después de haberla laborado.

No será posible cubrir compromisos correspondientes a ejercicios anteriores al vigente.



**198 R Prima Vacacional al Personal Académico**

La asignación a esta partida sólo podrá modificarse por el impacto derivado de incrementos generales y movimientos de plazas.

**199 R Prima Vacacional al Personal Administrativo**

La asignación a esta partida sólo podrá modificarse por el impacto derivado de incrementos generales y movimientos de plazas.



# **GRUPO 200**

## **Servicios**





## GRUPO 200: SERVICIOS

Las partidas que integran este grupo de gasto, operan de la siguiente forma:

**Las partidas de ejercicio directo (D)** de este grupo y las del 400 Artículos y Materiales de Consumo, se podrán ejercer entre ellas de manera flexible; no es necesario efectuar adecuaciones presupuestarias siempre y cuando no se exceda la asignación autorizada al conjunto de dichas partidas.

**Las partidas de ejercicio centralizado (C) y regulado (R) no forman parte del control para el ejercicio global de estos grupos de gasto; éstas se ejercerán por programa, subprograma y partida hasta por el monto asignado.**

Para efectuar adecuaciones presupuestarias entre partidas centralizadas de este grupo, o bien, a otras partidas de ejercicio directo de los grupos 200 Servicios y 400 Artículos y Materiales de Consumo, será necesario que la entidad académica o dependencia universitaria cuente con suficiencia presupuestal y se anexe a la solicitud la conformidad de la dependencia centralizadora.

### SUBGRUPO 210 VIÁTICOS, GASTOS DE PRÁCTICAS ESCOLARES, TRABAJOS DE CAMPO E INTERCAMBIO

#### 211 D *Viáticos para el Personal*

Las afectaciones que se operen en esta partida, deberán apegarse a las tarifas autorizadas, conforme a los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes, así como a las normas institucionales establecidas para la asignación de viáticos.

#### 212 D *Pasajes Aéreos*

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse de manera flexible hasta el límite de su asignación, y para la atención del servicio, en su caso, podrá solicitarse a la empresa contratada por la UNAM para la prestación del servicio.

#### 213 R *Gastos de Viaje de Alumnos en Prácticas Escolares y a Deportistas*

Las erogaciones que se realicen con cargo a esta partida, deberán apegarse a las normas institucionales establecidas para la asignación de prácticas escolares.

Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar las partidas 214 o 215.

#### 214 R *Gastos de Intercambio*

Las erogaciones que se realicen con cargo a esta partida, deberán apegarse a los lineamientos establecidos por la Institución para la asignación correspondiente atendiendo la normatividad aplicable, así como lo indicado en la circular TESO/SADM/03/2013.

Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar las partidas 213 o 215.

#### 215 R *Gastos de Trabajo de Campo*

Las erogaciones que se realicen con cargo a esta partida deberán apegarse a las normas de operación establecidas para la asignación de gastos de trabajo de campo.

Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar las partidas 213 o 214.

#### 216 R *Gastos por Reuniones de Trabajo*

Esta partida no podrá ser incrementada.

**217 R Gastos de Investigación para Proyectos Específicos**

Esta partida es únicamente de programación para cubrir las necesidades relativas a los programas: Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) y Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME).

**218 D Otros Pasajes**

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse de manera flexible hasta el límite de su asignación.

**219 R Estancias Cortas de Alumnos y Prácticas Profesionales de Alumnos y Egresados**

Las erogaciones que se realicen con cargo a esta partida estarán coordinadas por la Dirección General de Cooperación e Internacionalización de la UNAM (DGECI), quien será la responsable de transferir los recursos presupuestales a las entidades beneficiarias del Programa para Actividades Especiales de Cooperación Interinstitucional con fines de Internacionalización para Alumnos y Egresados de Nivel Licenciatura de la UNAM, con el propósito de apoyar a los alumnos y egresados que hayan sido seleccionados, atendiendo lo establecido en las bases de dicho Programa.

**SUBGRUPO 220 EDICIONES****221 R Anuncios Varios**

Debido a que la Dirección General de Comunicación Social coordina el ejercicio de la partida, las adecuaciones presupuestales que la afecten deberán contar con su visto bueno.

**222 R Edición y Digitalización de Libros y Revistas**

El ejercicio de la partida deberá sujetarse a las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicadas en Gaceta UNAM el 3 de septiembre de 2018.

Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar la partida 223 Encuadernaciones e Impresiones.

**223 R Encuadernaciones e Impresiones**

Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar la partida 222 Edición y Digitalización de Libros y Revistas.

**227 C y R Licenciamiento y Suscripciones a Libros y Revistas**

La contratación de licenciamientos, suscripciones a libros, revistas (no incluye técnicas y científicas) y bases de datos en cualquier formato o medio de consulta, requiere para su ejercicio el visto bueno de la Dirección General de Bibliotecas, misma que atenderá las necesidades de las entidades académicas y dependencias universitarias que demanden este tipo de servicios.

**SUBGRUPO 230 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EXTERNOS****231 D Servicios de Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo**

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse de manera flexible hasta el límite de su asignación.

**232 R Servicios de Conservación y Mantenimiento para Inmuebles e Instalaciones**

El ejercicio de la partida será exclusivamente para el mantenimiento y conservación menor de los inmuebles e instalaciones y se deberá apegar a la normatividad vigente en materia de obras y servicios relacionados con la misma.

**233 D Servicios de Mantenimiento para Equipo de Cómputo**

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse de manera flexible hasta el límite de su asignación.

**234 C y R Servicios de Mantenimiento para Equipo de Fotocopiado**

Para las entidades académicas y dependencias universitarias ubicadas geográficamente en la Ciudad de México, el ejercicio de la partida está centralizado en la Dirección General de Proveeduría.

Para su ejercicio es necesario atender las disposiciones aplicables para el mantenimiento de equipos de fotocopiado propiedad de la UNAM y asignación de equipos.

Para las que estén situadas en los Campus de Juriquilla, Oro., Morelia, Mich., Morelos y Sisal, Yuc., la operación y ejercicio estará a cargo de la Coordinación Administrativa correspondiente.

Para las entidades indicadas en el anexo 1, así como para las Facultades de Estudios Superiores que cuenten con asignación en esta partida, el tipo de ejercicio será regulado (R).

**235 D Servicios de Talleres Externos para Equipo de Transporte**

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse de manera flexible hasta el límite de su asignación.

**SUBGRUPO 240 SERVICIOS COMERCIALES****241 C Renta de Inmuebles**

La Dirección General de Servicios Administrativos es la encargada de gestionar y autorizar los instrumentos jurídicos derivados del arrendamiento de bienes inmuebles y, una vez que los ha aprobado, se podrá tramitar ante la Dirección General de Presupuesto, los recursos financieros correspondientes para hacer frente al compromiso respectivo.

Para el ejercicio de la partida se requerirá el visto bueno de la Dirección General de Servicios Administrativos.

En lo que respecta a la pensión de vehículos, deberá existir un contrato autorizado en el cual se detallen los datos del vehículo propiedad de la Institución. Cabe aclarar que los gastos por concepto de estacionamiento deberán incluirse en la partida 243 Otros Servicios Comerciales.

**242 D Renta de Equipo para Fotocopiado**

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse de manera flexible hasta el límite de su asignación.

**243 D Otros Servicios Comerciales**

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse de manera flexible hasta el límite de su asignación.

**244 C y R Comisiones Bancarias y Financieras**

Los recursos asignados a esta partida podrán ser ejercidos hasta el límite de su asignación.

El ejercicio está centralizado por la Tesorería de la UNAM a través de la Dirección General de Finanzas, quien realiza los pagos institucionales por comisiones bancarias y financieras.

Será de ejercicio regulado (R) para las sedes de la UNAM que operan en el extranjero y que deben cubrir las comisiones bancarias y financieras correspondientes a su operación.

Para el ejercicio de los recursos asignados en esta partida a cada entidad académica y dependencia universitaria, éstas deberán atender lo establecido en la circular TESO/SADM/003/2021.

**245 D Gastos por Derechos y Otros Impuestos**

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse de manera flexible hasta el límite de su asignación.

**248 D Cuotas de Afiliación e Inscripción**

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse de manera flexible hasta el límite de su asignación.

**249 C Licencias de Sistemas Informáticos**

El ejercicio de esta partida está centralizado en la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación quien es la responsable de emitir la normatividad que regule su ejercicio.

Así mismo, cuando alguna entidad académica o dependencia universitaria ya sea de docencia, investigación, extensión o gestión requiera afectar esta partida, se deberá recabar el Vo. Bo. de dicha Dirección General, independientemente del origen de los recursos y del programa o proyecto de que se trate.

**SUBGRUPO 250 SERVICIOS GENERALES**

**251 C y R Energía Eléctrica**

Para las entidades académicas y dependencias universitarias ubicadas en la Ciudad de México, el ejercicio de la partida está centralizado en la Dirección General de Obras y Conservación.

Las que se encuentren en el área metropolitana de la Ciudad de México y que arrienden inmuebles deberán contar con el visto bueno de la dependencia centralizadora para efectuar el pago del servicio.

Para las que estén situadas en los campus de Juriquilla, Qro., Morelia, Mich., Morelos y Sisal, Yuc., la operación y ejercicio de la partida estará a cargo de la Coordinación de Servicios Administrativos correspondiente.

Esta partida es de ejercicio regulado (R), para las entidades académicas y dependencias universitarias indicadas en el Anexo 1, por lo que podrán contratar directamente el servicio y realizar el pago con cargo al presupuesto asignado.

**252 C y R Teléfonos**

Para las entidades académicas y dependencias universitarias ubicadas en la Ciudad de México y área conurbada, el ejercicio de la partida está centralizado en la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, quien cubre los diversos servicios telefónicos en sus diferentes modalidades.

Las que se encuentren en el área metropolitana de la Ciudad de México y que arrienden inmuebles deberán contar con el visto bueno de la dependencia centralizadora para efectuar el pago del servicio.

Para las que estén situadas en los campus de Juriquilla, Qro., Morelia, Mich., Morelos y Sisal, Yuc., la operación y ejercicio de la partida estará a cargo de la Coordinación de Servicios Administrativos correspondiente.

Esta partida es de ejercicio regulado (R) para las entidades académicas y dependencias universitarias indicadas en el Anexo 1, por lo que podrán contratar directamente el servicio y realizar el pago con cargo al presupuesto asignado.



En lo referente a telefonía celular, deben considerarse los lineamientos de asignación y uso del servicio de telefonía celular establecidos por las Secretarías General y Administrativa de la UNAM, así como por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

**253 D Mensajería, Correos y Telégrafos**

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse de manera flexible hasta el límite de su asignación, en su caso, el servicio de mensajería y paquetería se podrá requerir atendiendo las condiciones generales establecidas en el convenio firmado entre la Institución y la empresa prestadora del servicio.

**255 C y R Primas de Seguros y Fianzas**

Su ejercicio está centralizado de la siguiente manera:

- a) Seguros de vehículos, de bienes inmuebles, muebles y artísticos, seguros de accidentes personales en prácticas de campo: Dirección General del Patrimonio Universitario.
- b) Seguros sobre mercancías en tránsito y almacenes: Dirección General de Proveeduría.

Cuando se requiera asegurar un bien específico, la entidad académica o dependencia universitaria preverá los recursos correspondientes y solicitará su contratación a la Dirección General del Patrimonio Universitario.

Las entidades y dependencias que requieran la cobertura de daños materiales para su parque vehicular, deberán informarlo oportunamente a la Dirección General del Patrimonio Universitario y cubrir con cargo a su presupuesto el importe de la prima resultante (Circular DGPU/06/2021).

Para las que estén situadas en los campus de Juriquilla, Oro., Morelia, Mich., Morelos y Sisal, Yuc., la operación y ejercicio de la partida estará a cargo de la Coordinación de Servicios Administrativos correspondiente, la cual podrá ejercer la partida para cubrir sólo los seguros de los vehículos de las entidades académicas y dependencias universitarias situadas en esos campus.

Solamente las entidades siguientes podrán efectuar trámites directos para cubrir seguros de vehículos, para las cuales el ejercicio de la partida será regulado (R) y no podrá disminuirse:

- 311.06 Centro de Nanociencias y Nanotecnología en Ensenada, B. C.
- 312.02 Observatorio Astronómico Nacional San Pedro Mártir, B. C.
- 325.04 Unidad Académica de Sistemas Arrecifales en Puerto Morelos, Q. R., del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología.

**257 C y R Gastos y Derechos de Importación y Exportación**

La asignación de recursos de esta partida está centralizada en la Dirección General de Proveeduría, con excepción de las entidades académicas y dependencias universitarias que integran los campus Juriquilla, Oro., Morelia, Mich., Morelos y Sisal, Yuc., en las cuales la Coordinación de Servicios Administrativos respectiva centraliza la operación y ejercicio.

En las siguientes entidades académicas, el ejercicio de la partida será regulado (R) y su asignación no podrá ser disminuida:

- 311.06 Centro de Nanociencias y Nanotecnología en Ensenada, B. C.
- 312.02 Observatorio Astronómico Nacional San Pedro Mártir, B. C.
- 325.04 Unidad Académica de Sistemas Arrecifales en Puerto Morelos, Q. R., del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología.

Con relación a los gastos y derechos de importación originados por adquisiciones efectuadas con cargo a ingresos extraordinarios de las entidades académicas y dependencias universitarias, se deberá afectar esta partida con cargo a dichos ingresos.

Para los arribos directos, tanto el trámite de permisos como el pago por liberación de la mercancía, será con cargo a los ingresos extraordinarios de la entidad académica o dependencia universitaria solicitante.

Los gastos derivados de la liberación de mercancía consignada o identificada como de arribo directo (AD), deberán seguir el procedimiento establecido en la circular No. DGPR/002/2016, emitida por la Dirección General de Proveduría.

**258 C Servicios de Telecomunicaciones**

El ejercicio de la partida está centralizado en la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, se exceptúa del ejercicio centralizado al Observatorio Astronómico Nacional San Pedro Mártir, B.C., y al Instituto de Geofísica, entidades que efectúan el pago del servicio de manera directa.

**259 C y R Suministro de Agua**

El ejercicio de la partida correspondiente a las entidades académicas y dependencias universitarias que ocupen inmuebles propiedad de la Institución, cuyo servicio esté contratado con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) estará centralizado en la Dirección General de Obras y Conservación.

Las entidades académicas y dependencias universitarias que ocupen inmuebles propiedad de la Institución, cuyo servicio no esté contratado con el SACMEX, así como las que ocupen un inmueble arrendado independientemente del organismo que preste el servicio realizarán el pago de manera directa.

En los casos en que sea requerido el pago de servicio por primera vez, se deberá solicitar a la DGPO el recurso correspondiente, previa revisión del caso por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**SUBGRUPO 270 SERVICIOS EN EL EXTRANJERO**

**271 R Pagos a Terceros en el Extranjero**

Esta partida sólo la podrán ejercer las entidades académicas y/o dependencias universitarias que se ubican en el extranjero.

El importe asignado corresponderá a compromisos ya establecidos, que estarán determinados por el número de personas previamente autorizadas.

**SUBGRUPO 280 EROGACIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES**

**281 R Erogaciones por Servicios Profesionales Independientes para Operación de Programas Administrativos**

Los recursos asignados deberán utilizarse exclusivamente para cubrir contratos por servicios profesionales independientes para la operación de programas administrativos, que correspondan al ejercicio actual y que no incidan con compromisos en el ejercicio siguiente.

Previo a la contratación, la entidad académica o dependencia universitaria deberá vigilar que dentro de su plantilla de personal no cuente con trabajadores que realicen las funciones que requiere cubrir con el prestador de servicios profesionales.

La contratación en esta modalidad, únicamente se realizará a través de recibos por servicios profesionales independientes.

Esta partida no deberá incrementarse y podrá ser disminuida solamente para redistribuirla entre las partidas 282, 283, 284 y 285.

**282 R Erogaciones por Servicios Profesionales Independientes para Operación de Programas Académicos**

Los recursos asignados deberán utilizarse exclusivamente para cubrir contratos por servicios profesionales independientes para la operación de programas académicos, que correspondan al ejercicio actual y que no incidan con compromisos en el ejercicio siguiente.

La contratación en esta modalidad, únicamente se realizará a través de recibos por servicios profesionales independientes.

Esta partida sólo podrá ser incrementada con recursos provenientes de las partidas 281, 283, 284 y 285.

**283 R Erogaciones por Servicios Profesionales Independientes para Operación de Programas Artísticos y Culturales**

Los recursos asignados deberán utilizarse exclusivamente para cubrir contratos por servicios profesionales independientes para la operación de programas artísticos y culturales, que correspondan al ejercicio actual y que no incidan con compromisos en el ejercicio siguiente.

La contratación en esta modalidad, únicamente se realizará a través de recibos por servicios profesionales independientes.

Esta partida sólo podrá ser incrementada con recursos provenientes de las partidas 281, 284 y 285.

**284 R Erogaciones para Congresos y Convenciones**

Los recursos asignados deberán utilizarse exclusivamente para cubrir los contratos por servicios profesionales, que correspondan al ejercicio actual y que no incidan con compromisos en el ejercicio siguiente.

La contratación en esta modalidad, únicamente se realizará a través de recibos por servicios profesionales independientes.

Esta partida sólo podrá ser incrementada con recursos provenientes de las partidas 281, 283 y 285.

**285 R Erogaciones por Servicios Profesionales Independientes de Entrenadores y Personal Técnico**

Los recursos asignados deberán utilizarse exclusivamente para cubrir los contratos por servicios profesionales independientes, que correspondan al ejercicio actual y que no incidan con compromisos en el ejercicio siguiente.

La contratación en esta modalidad, únicamente se realizará a través de recibos por servicios profesionales independientes.

Esta partida sólo podrá ser incrementada con recursos provenientes de las partidas 281, 283 y 284.



# **GRUPO 300**

## **Prestaciones y estímulos**





## GRUPO 300: PRESTACIONES Y ESTÍMULOS

Las partidas de ejercicio regulado de este grupo de gasto se podrán ejercer por programa y subprograma, conforme al monto otorgado en cada una de ellas. Los recursos programados no son susceptibles de ser transferidos hacia otras partidas.

### SUBGRUPO 320 APORTACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

**321 R Cuota Institucional al ISSSTE**

Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación y no se autorizarán transferencias hacia otras partidas.

**322 R Cuota Institucional de Seguros para el Personal Académico y Administrativo**

Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**323 R Cuota Institucional al FOVISSSTE**

Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**324 R Aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro**

Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**325 R Cuota Institucional del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez**

Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**326 R Ahorro Solidario**

Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**327 R Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal**

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

### SUBGRUPO 330 INDEMNIZACIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

**331 R Gratificación por Separación**

Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación y no podrá sobregirarse la partida ni compensarse a nivel subgrupo.

**332 R Indemnizaciones por Defunción**

Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación y no podrá sobregirarse la partida ni compensarse a nivel subgrupo.

- 333 R Gratificación por Jubilación**  
Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación y no podrá sobregirarse la partida ni compensarse a nivel subgrupo.
- 334 R Aguinaldo**  
Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.
- 337 R Prestaciones Económicas Derivadas de los Contratos Colectivos de Trabajo**  
Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.
- 339 R Otras Prestaciones**  
Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

#### SUBGRUPO 340 PRESTACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS

- 341 R Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal Administrativo**  
La Dirección General de Personal es la encargada de coordinar los trámites necesarios para que se cubra dicho complemento, conforme a las bases y criterios de la Comisión Mixta de Evaluación de la Calidad y Eficiencia.
- 342 R Apoyo para Útiles de Trabajo**  
Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.
- 343 R Suministros y Ayuda para Guarderías**  
Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.
- 344 R Estímulos y Gratificaciones Complementarias**  
Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.
- 345 R Despensas y Canastillas para el Personal Académico y Administrativo**  
Los recursos asignados en esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.
- 346 C Uniformes y Ropa de Trabajo**  
El ejercicio de la partida está centralizado en la Dirección General de Proveduría, quien efectuará la adquisición y suministro de la ropa de trabajo y los artículos de protección de carácter general derivados de los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes. Se exceptúa a las subdependencias:  
311.06 Centro de Nanociencias y Nanotecnología en Ensenada, B.C.  
312.02 Observatorio Astronómico Nacional San Pedro Mártir, B.C.  
312.04 Instituto de Astronomía en Ensenada, B.C.



**347 R Ropa y Artículos de Protección**

Las entidades académicas o dependencias universitarias que por las características de sus labores, requieran para su personal ropa y calzado de trabajo diferente a lo otorgado en lo general y que se derivan de convenios específicos, podrán efectuar las adquisiciones necesarias en forma directa.

**348 R Prestación Adicional**

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**349 R Reconocimiento por Antigüedad**

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

**SUBGRUPO 350 ESTÍMULOS AL PERSONAL ACADÉMICO****351 R Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura y de Fomento a la Docencia para el Personal de Carrera**

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico es la encargada de coordinar los diversos trámites para que se cubran los estímulos correspondientes de acuerdo a las bases de los programas respectivos.

**352 R Estímulos de Iniciación a la Investigación**

Los recursos se asignarán a las entidades académicas y dependencias universitarias que cuenten con personal académico que haya cubierto los requisitos establecidos en las bases del Programa de Estímulos de Iniciación de la Carrera Académica para el Personal de Tiempo Completo (PEI), previa autorización de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico.

**353 R Estímulos y Reconocimiento al Personal Académico Emérito**

Está coordinada por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, quien efectuará las gestiones necesarias con el fin de que se cubran los estímulos correspondientes, conforme a las disposiciones vigentes.

**355 R Prima de Desempeño al Personal Académico**

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico es la encargada de dar a conocer cada año las bases, los criterios y los procesos de evaluación aplicables para cada nivel educativo y área del conocimiento; asimismo, coordina las diversas acciones para que se cubra al personal la prima correspondiente, conforme a lo establecido en el programa respectivo.

**356 R Reconocimiento Catedrático UNAM**

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico es la encargada de coordinar los trámites necesarios para que se cubra dicho reconocimiento conforme a las bases establecidas en la convocatoria respectiva.

**357 R Estímulos al Desempeño de Profesores y Técnicos Académicos de Medio Tiempo**

Está regulada por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, quien realizará los trámites necesarios con la finalidad de que se cubran los estímulos respectivos conforme a las bases establecidas en la convocatoria correspondiente.

**SUBGRUPO 360 CUOTAS A ORGANISMOS****361 R Cuotas Diversas**

Los recursos asignados a esta partida, podrán ejercerse por programa y subprograma hasta el límite de su asignación.

# **GRUPO 400**

## **Artículos y materiales de consumo**





## GRUPO 400: ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO

Las partidas que integran este grupo de gasto, operan de la siguiente forma:

Las **partidas de ejercicio directo (D)** de este grupo y las del 200 Servicios, se podrán ejercer entre ellas de manera flexible; no es necesario efectuar adecuaciones presupuestarias siempre y cuando no se exceda la asignación autorizada al conjunto de dichas partidas.

Las **partidas de ejercicio regulado (R)** no forman parte del control para el ejercicio global de estos grupos de gasto; éstas se ejercerán por programa, subprograma y partida hasta por el monto asignado.

### SUBGRUPO 410 ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y ANIMALES PARA EXPERIMENTACIÓN

#### 411 **D** *Artículos, Materiales y Útiles Diversos*

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse de manera flexible hasta el límite de su asignación.

#### 412 **D** *Artículos Deportivos*

Los recursos asignados a esta partida podrán ejercerse de manera flexible hasta el límite de su asignación.

#### 413 **R** *Combustibles y Lubricantes*

Esta partida se podrá ejercer hasta el límite de su asignación, no podrá ser incrementada y sólo se deberá utilizar para cubrir el consumo de gasolina, diésel y aditivos destinados a vehículos y equipos propiedad de la Institución.

#### 415 **R** *Herramientas, Artículos y Materiales para Proyectos de Investigación*

Esta partida es únicamente de programación para atender las necesidades relativas a los programas: Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) y Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME).

#### 416 **D** *Animales para Experimentación, Investigación y Bioterio*

Los recursos asignados en esta partida se podrán ejercer por las entidades académicas y dependencias administrativas de manera flexible hasta el límite de su asignación.

### SUBGRUPO 430 BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES

#### 431 **R** *Mobiliario, Equipo e Instrumental Menores*

El ejercicio de esta partida será exclusivamente para la adquisición de bienes no capitalizables, tales como: muebles, equipo, mobiliario e instrumental de consumo duradero, cuyo costo unitario de adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sea menor a 100 pero igual o mayor a 50 veces el valor vigente diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y, por lo tanto, no son susceptibles de registrarse en el Sistema Integral de Control Patrimonial (SICOP) (Circular DGPU/002/2022).

El control interno para este tipo de bienes denominados "bienes económicos", así como el resguardo y custodia de tales bienes de control económico serán responsabilidad de las entidades académicas y dependencias universitarias, por lo que deberán sujetarse a la Circular DGPU/06/2016 emitida por la Dirección General del Patrimonio Universitario.



# **GRUPO 500**

## **Inmuebles, mobiliario y equipo**







## GRUPO 500: INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Las asignaciones de recursos a las partidas de ejercicio directo de este grupo de gasto, con excepción de la partida 513 "Equipo de Transporte", se podrán ejercer entre ellas de manera flexible, las de ejercicio centralizado y regulado se ejercerán por programa, subprograma y partida hasta por el monto asignado.

Los recursos que se asignen en el Subprograma 94, corresponderán al equipamiento de la obra nueva o rehabilitación que se realice en la entidad académica o dependencia universitaria; sin embargo, el ejercicio de los recursos asignados estará a cargo de la Dirección General de Proveeduría.

### SUBGRUPO 510 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO

#### 511 *D Mobiliario*

El ejercicio de esta partida será exclusivamente para la adquisición de bienes muebles capitalizables, cuyo costo unitario sea superior a 100 veces el valor vigente diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

#### 512 *D Equipo e Instrumental*

El ejercicio de esta partida será exclusivamente para la adquisición de bienes muebles capitalizables, cuyo costo unitario sea superior a 100 veces el valor vigente diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Cuando el equipo de cómputo constituya solamente un accesorio, como es el caso de audio y video o equipo de videoconferencia, entre otros, correspondiente a un proyecto integral de equipamiento por las entidades académicas o dependencias universitarias, la adquisición del mismo se hará con cargo a esta partida presupuestal.

#### 513 *R Equipo de Transporte*

La adquisición de vehículos y equipo de transporte sólo podrá realizarse cuando las entidades académicas y dependencias universitarias cuenten con los recursos previstos en su presupuesto.

En los casos en que se adquieran nuevos vehículos y equipo de transporte durante el ejercicio presupuestal y cuyo seguro no esté incluido en la póliza global, la entidad académica o dependencia universitaria que lo adquiera, deberá cubrir con cargo a sus recursos el seguro correspondiente al presente ejercicio, en tanto se incorpora a la póliza global correspondiente.

Asimismo, se deberán cumplir con las Reglas para la adquisición, asignación, características, uso y arrendamiento de vehículos terrestres establecidos en la circular SADM/005/2018 de fecha 31 de enero de 2018.

#### 514 *R Equipo de Cómputo*

La asignación presupuestal a cada entidad académica o dependencia universitaria es determinada por el Consejo Asesor en Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM, a solicitud de estas. El ejercicio deberá apegarse a los criterios que establezca dicho Consejo, así como a lo dispuesto en la circular DGPR/001/2018, emitida de manera conjunta por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación y la Dirección General de Proveeduría.

Las adecuaciones presupuestales para la adquisición de equipo de cómputo deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación. Se exceptúa de este procedimiento a las unidades multidisciplinarias, así como entidades académicas y dependencias universitarias indicadas en el Anexo 1.

Para el caso de las entidades académicas y dependencias universitarias que integran los campus de Juriquilla, Oro., Morelia, Mich., Morelos y Sisal, Yuc., en donde se requiera efectuar adecuaciones, deberán solicitarlo por medio de las Coordinaciones de Servicios Administrativos respectivas.

**515 D Equipo Deportivo**

El ejercicio de esta partida será exclusivamente para la adquisición de bienes muebles capitalizables, cuyo costo unitario sea superior a 100 veces el valor vigente diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**516 R Equipo y Mobiliario para Bibliotecas**

El ejercicio de esta partida será exclusivamente para la adquisición de bienes muebles capitalizables, cuyo costo unitario sea superior a 100 veces el valor vigente diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**517 R Equipo Diverso para Proyectos de Investigación**

Esta partida es únicamente de programación para atender las necesidades relativas a los programas: Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) y Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME).

**SUBGRUPO 520 LIBROS, REVISTAS, COLECCIONES Y DIGITALIZACIONES**

**521 R Libros**

El ejercicio de la partida respecto a las adquisiciones de libros impresos en el mercado nacional, estará a cargo de las entidades académicas y dependencias universitarias, asimismo la adquisición de este tipo de material proveniente del extranjero deberá cumplir con la normatividad operativa que al respecto emita la Dirección General de Bibliotecas.

La adquisición de libros electrónicos estará a cargo de la Dirección General de Bibliotecas, la cual atenderá las necesidades de las entidades académicas y dependencias universitarias que requieran este tipo de bienes.

Su asignación sólo podrá ser disminuida para incrementar la partida 523 "Revistas Técnicas y Científicas" y la partida 227 "Licenciamiento y Suscripciones a Libros y Revistas".

**523 C y R Revistas Técnicas y Científicas**

El ejercicio de la partida está centralizado en la Dirección General de Bibliotecas, con excepción de las entidades académicas y dependencias universitarias que integran los campus Juriquilla, Oro., Morelia, Mich., Morelos y Sisal, Yuc., en las cuales la Coordinación de Servicios Administrativos correspondiente centraliza la operación y ejercicio de esta partida, la cual tendrá tipo de ejercicio regulado (R).

El mismo tipo de ejercicio regulado (R) tendrán las entidades académicas y dependencias universitarias indicadas en el Anexo 1 y su asignación sólo podrá ser disminuida para incrementar la partida 521 "Libros".

**524 C Colecciones Científicas y Obras de Arte**

El ejercicio de la partida está centralizado en la Dirección General del Patrimonio Universitario y para efectuar adquisiciones se deberá solicitar su correspondiente visto bueno.

**SUBGRUPO 530 SEMOVIENTES****531 D Animales para Rancho y Granja**

El ejercicio de esta partida será exclusivamente para la adquisición de animales que por su costo y características sean susceptibles de ser inventariables, por considerar que forman parte del patrimonio institucional.

**SUBGRUPO 540 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES****541 R Terrenos y Edificios**

Para el ejercicio de esta partida se requerirá el visto bueno de la Secretaría Administrativa de la UNAM, previa autorización del Patronato Universitario.

La solicitud de este tipo de bienes debe ser planteada a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario, señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la compra y debe ser acompañada del visto bueno del Secretario General de la UNAM, así como de la documentación legal que permita determinar la viabilidad de su adquisición, el avalúo que consigne su costo y la estimación de la erogación correspondiente.



# **GRUPO 600**

## **Construcciones**





## GRUPO 600: CONSTRUCCIONES

La integración del Programa Anual de Obras (PAO) se realizará considerando lo establecido en los lineamientos en materia de planeación, programación y presupuestación de obras.

Los criterios para la asignación de un contrato de obra y servicios relacionados con la misma, se sujetarán a las políticas, lineamientos, procedimientos o modelos vigentes; que para tal efecto emita el Comité Asesor de Obras de la UNAM.

La adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma deben observar las disposiciones vigentes en la materia.

La realización de trabajos de construcción, rehabilitación y reacondicionamiento de inmuebles e instalaciones se ajustarán estrictamente a los recursos disponibles, conforme al Programa Anual de Obras aprobado por el Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el Campus Ciudad Universitaria y los campi de la Universidad Nacional Autónoma de México.

### SUBGRUPO 610 ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y SUPERVISIÓN DE OBRA

#### **612 R Estudios de Viabilidad, Planes Maestros y Proyectos Arquitectónicos Ejecutivos**

Para su ejercicio, las entidades académicas y dependencias universitarias plantearán ante la Dirección General de Obras y Conservación, sus necesidades de obra nueva, diseño, conservación, remodelaciones, rehabilitaciones y ampliaciones de los inmuebles, de acuerdo al plan maestro de las mismas, y se sujetarán a las disposiciones vigentes en la materia.

#### **613 R Coordinación, Supervisión, Organización, Gestoría, Informática y Control de Obra**

El ejercicio de esta partida será exclusivo de la Dirección General de Obras y Conservación, en atención a lo estipulado en los instrumentos consensuales formalizados, sujetos a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de los Contratos de Obra y de Servicios Relacionados con la Misma.

### SUBGRUPO 620 CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO

#### **621 R Construcción de Obra Nueva de Inmuebles e Instalaciones**

Para el ejercicio de esta partida las entidades académicas y dependencias universitarias deberán contar con el proyecto ejecutivo completo de la obra a realizar, el cual deberá estar considerado en el programa y presupuesto anual de obra nueva y servicios relacionados con la misma que integre la Dirección General de Obras y Conservación.

#### **622 R Mantenimiento Mayor, Rehabilitación y Reacondicionamiento de Inmuebles e Instalaciones**

Para el ejercicio de la partida, se deberá cumplir con la normatividad vigente establecida en materia de obra y servicios relacionados con la misma.





# **GRUPO 700**

## **Asignaciones para programas de colaboración y desarrollo académico**





## GRUPO 700: ASIGNACIONES PARA PROGRAMAS DE COLABORACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

### SUBGRUPO 710 ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS CONDICIONADAS A LOS INGRESOS PROPIOS

**711 R** *Asignaciones Complementarias Condicionadas a los Ingresos Propios de las Entidades Académicas y Dependencias Universitarias*

Los egresos que se realicen con cargo a los ingresos extraordinarios deberán ejercerse a través de las partidas presupuestales.

Esta partida se utiliza sólo para la integración del presupuesto.

### SUBGRUPO 720 ASIGNACIONES PARA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS

**721 R** *Programa de Extensión y Colaboración Académica*

Para su ejercicio podrán realizarse las adecuaciones presupuestarias necesarias hacia la partida donde se efectuará el gasto, con excepción de las que integran los grupos 100 "Remuneraciones Personales" y 300 "Prestaciones y Estímulos".

**723 R** *Proyectos Específicos de Investigación y Docencia*

Esta partida es únicamente de programación para cubrir las necesidades relativas al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT).

### SUBGRUPO 730 BECAS

**731 R** *Becas para Bachillerato*

Los recursos se asignarán únicamente a las entidades académicas y/o dependencias universitarias que tengan autorizado algún programa de becas destinado al Bachillerato, y su aplicación se sujetará a los lineamientos establecidos en la convocatoria publicada para tal fin.

Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar las partidas 732 o 733.

**732 R** *Becas para Licenciatura*

Los recursos se asignarán únicamente a las entidades académicas y/o dependencias universitarias que tengan autorizado algún programa de becas destinado a la Licenciatura, y su aplicación se sujetará a los lineamientos establecidos en la convocatoria publicada para tal fin.

Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar las partidas 731 o 733.

**733 R** *Becas para Posgrado*

Los recursos se asignarán únicamente a las entidades académicas y/o dependencias universitarias que tengan autorizado algún programa de becas destinado al Posgrado, y su aplicación se sujetará a los lineamientos establecidos en la convocatoria publicada para tal fin.

Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar las partidas 731 o 732.

**734 R Becas Posdoctorales**

Sólo se asignará a las entidades que tengan autorizado el Programa de Becas Posdoctorales, previa aprobación de la Comisión Evaluadora, a recomendación de los cuerpos colegiados de las entidades académicas o dependencias universitarias coordinadoras de estos programas.

**SUBGRUPO 740 ASIGNACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN EN EL EXTRANJERO****741 R Erogaciones para las Sedes de la UNAM en el Extranjero**

Las aportaciones que las sedes de la UNAM en el extranjero realicen a Instituciones académicas extranjeras, se sujetarán a los lineamientos y procedimientos que para tal efecto determine la autoridad competente.

El destino, aplicación y ejercicio de los recursos transferidos a las Instituciones académicas extranjeras, se realizará conforme a lo establecido en el acuerdo o convenio celebrado entre ambas instituciones.

# **FUNCIONES Y PROGRAMAS**





## FUNCIONES Y PROGRAMAS

La estructura programática es el marco conceptual en el cual las entidades académicas y dependencias universitarias presentan los objetivos y metas que pretenden lograr, así como los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para su cumplimiento, es la parte fundamental del presupuesto de la Universidad; en ella se conjugan sistemáticamente los programas y subprogramas con los recursos encaminados al cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión universitaria y gestión institucional, mismas que representan el conjunto de actividades afines y coordinadas que son necesarias para alcanzar los objetivos de la Institución.

El código programático es el elemento central de la estructura programática y está integrado por el conjunto de dígitos que, ordenados en forma sistemática, detallan todos los movimientos presupuestarios que se efectúan durante el ejercicio, y facilita la identificación del programa donde se origina el movimiento, así como la entidad académica o dependencia universitaria y partida que va a afectarse.

Los programas presupuestales que actualmente operan en la Universidad son los siguientes:

## PROGRAMAS PRESUPUESTALES

### DOCENCIA

#### Nivel Superior

- 10 Educación de Licenciatura
- 11 Educación de Posgrado
- 12 Educación Continua, Abierta y a Distancia
- 13 Desarrollo Académico en Nivel Superior
- 14 Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Superior

#### Nivel Bachillerato

- 21 Educación Media Superior
- 22 Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
- 23 Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Bachillerato

### INVESTIGACIÓN

- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 32 Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 34 Servicios de Apoyo Administrativo en Investigación

### EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 43 Servicios de Apoyo Administrativo para Extensión y Difusión Cultural

**GESTIÓN INSTITUCIONAL**

51	Planeación y Normatividad
52	Prestaciones Institucionales
53	Servicios Administrativos Institucionales
54	Vigilancia y Fiscalización
55	Servicios de Apoyo a la Comunidad



# **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA EN ORDEN DE RAMOS**

## **RAMO 200**

### **Institutos y centros de investigación humanística**





## ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA EN ORDEN DE RAMOS

### RAMO 200 INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA

*SUBRAMOS 210 y 220*

#### INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>211.00</b>	<b>Coordinación de Humanidades</b>
	<b>211.01</b>	<b>Coordinación y Consejo Técnico de Humanidades</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02	211.01	Programa Sociedad y Cultura. México Siglo XXI
32.03	211.01	Unidad Académica de Estudios Regionales en Jiquilpan, Mich.
32.04	211.01	Unidad de Investigación sobre Representaciones Culturales y Sociales en Morelia, Mich.
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.02	211.01	Consejo Técnico de Humanidades
33.04	211.01	Casa de las Humanidades
33.08	211.01	Intercambio Académico
33.10	211.01	Becas Posdoctorales
33.11	211.01	Programa Universitario de Estudios sobre Asia y África
33.12	211.01	Divulgación de las Humanidades
33.13	211.01	Programa Universitario de Estudios sobre Educación Superior (PUEES)
33.14	211.01	Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad (PUEDJS)
33.21	211.01	Publicaciones
33.81	211.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82	211.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02	211.01	Museo de las Constituciones
41.04	211.01	Museo de San Agustín. Lenguajes, Información y Conocimiento (MUSA)
	<b>211.03</b>	<b>Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01	211.03	Servicios de Apoyo
32.02	211.03	Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81	211.03	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82	211.03	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>211.05</b>	<b>Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01	211.05	Servicios de Apoyo
32.02	211.05	Investigaciones sobre América Latina y el Caribe
32.20	211.05	Biblioteca
32.21	211.05	Publicaciones
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81	211.05	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82	211.05	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>211.06</b>	<b>Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM en Cuernavaca, Mor.</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01.211.06		Servicios de Apoyo
32.02.211.06		Investigaciones Multidisciplinarias
32.20.211.06		Biblioteca
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.211.06		Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.211.06		Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>211.07</b>	<b>Centro de Investigaciones sobre América del Norte</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01.211.07		Servicios de Apoyo
32.02.211.07		Investigaciones sobre América del Norte
32.20.211.07		Biblioteca
32.21.211.07		Publicaciones
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.211.07		Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.211.07		Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>211.08</b>	<b>Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.211.08		Investigaciones sobre la Ciudad
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.211.08		Estudios sobre la Ciudad
	<b>211.09</b>	<b>Centro de Investigaciones y Estudios de Género</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.211.09		Investigaciones de Género
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.211.09		Estudios de Género
42.20.211.09		Biblioteca
	<b>211.11</b>	<b>Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad</b>
10		Educación de Licenciatura
10.02.211.11		Diversidad Cultural e Interculturalidad
10.10.211.11		Becas Licenciatura
11		Educación de Posgrado
11.02.211.11		Diversidad Cultural e Interculturalidad
21		Educación Media Superior
21.02.211.11		Diversidad Cultural e Interculturalidad
21.10.211.11		Becas Bachillerato
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.211.11		Investigaciones de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad
	<b>211.12</b>	<b>Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales en Mérida, Yucatán</b>
10		Educación de Licenciatura
10.02.211.12		Licenciatura en Desarrollo y Gestión Interculturales
10.20.211.12		Biblioteca
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01.211.12		Servicios de Apoyo
32.02.211.12		Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.211.12			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.211.12			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
		<b>211.13</b>	<b>Programa Universitario de Derechos Humanos</b>
32			Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.211.13			Investigaciones de Derechos Humanos
42			Vinculación con la Sociedad
42.02.211.13			Actividades de Extensión y Vinculación
		<b>211.14</b>	<b>Programa Universitario de Estudios del Desarrollo</b>
32			Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.211.14			Investigaciones del Desarrollo
42			Vinculación con la Sociedad
42.02.211.14			Estudios del Desarrollo
42.03.211.14			Seminario Universitario de la Cuestión Social
		<b>211.15</b>	<b>Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur</b>
32			Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.211.15			Investigaciones sobre Chiapas y la Frontera Sur
		<b>211.16</b>	<b>Programa Universitario de Bioética</b>
32			Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.211.16			Investigaciones de Bioética
		<b>212.00</b>	<b>Instituto de Investigaciones Bibliográficas</b>
		<b>212.01</b>	<b>Bibliográficas</b>
32			Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01.212.01			Servicios de Apoyo
32.02.212.01			Investigaciones Bibliográficas
32.21.212.01			Publicaciones
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.212.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.212.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
		<b>212.02</b>	<b>Biblioteca Nacional</b>
42			Vinculación con la Sociedad
42.01.212.02			Servicios de Apoyo
42.20.212.02			Biblioteca
		<b>212.03</b>	<b>Hemeroteca Nacional</b>
42			Vinculación con la Sociedad
42.01.212.03			Servicios de Apoyo
42.03.212.03			Hemeroteca
		<b>213.01</b>	<b>Instituto de Investigaciones Económicas</b>
32			Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01.213.01			Servicios de Apoyo
32.02.213.01			Investigaciones Económicas
32.20.213.01			Biblioteca
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.213.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.213.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>214.01</b>	<b>Instituto de Investigaciones Estéticas</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01.	214.01	Servicios de Apoyo
32.02.	214.01	Investigaciones Estéticas
32.20.	214.01	Biblioteca
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	214.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	214.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>215.01</b>	<b>Instituto de Investigaciones Filosóficas</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01.	215.01	Servicios de Apoyo
32.02.	215.01	Investigaciones Filosóficas
32.20.	215.01	Biblioteca
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	215.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	215.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>216.01</b>	<b>Instituto de Investigaciones Históricas</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01.	216.01	Servicios de Apoyo
32.02.	216.01	Investigaciones Históricas
32.20.	216.01	Biblioteca
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	216.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	216.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>217.01</b>	<b>Instituto de Investigaciones Jurídicas</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01.	217.01	Servicios de Apoyo
32.02.	217.01	Investigaciones Jurídicas
32.03.	217.01	Planeación, Procesos y Proyectos Interinstitucionales
32.04.	217.01	Proyectos Académicos Digitales
32.05.	217.01	Investigación Aplicada y Opinión
32.20.	217.01	Biblioteca
32.21.	217.01	Publicaciones
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	217.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	217.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>218.01</b>	<b>Instituto de Investigaciones Sociales</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01.	218.01	Servicios de Apoyo
32.02.	218.01	Investigaciones Sociales
32.20.	218.01	Biblioteca
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	218.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	218.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 219.01 Instituto de Investigaciones Filológicas**
- 32 Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
- 32.01.219.01 Servicios de Apoyo
- 32.02.219.01 Investigaciones Filológicas
- 32.20.219.01 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.219.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.219.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
  
- 221.01 Instituto de Investigaciones Antropológicas**
- 32 Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
- 32.01.221.01 Servicios de Apoyo
- 32.02.221.01 Investigaciones Antropológicas
- 32.20.221.01 Biblioteca
- 32.21.221.01 Publicaciones
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.221.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.221.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
  
- 222.01 Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación**
- 32 Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
- 32.01.222.01 Servicios de Apoyo
- 32.02.222.01 Investigaciones sobre la Universidad y la Educación
- 32.03.222.01 Archivo Histórico
- 32.20.222.01 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.222.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.222.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.02.222.01 Museo UNAM Hoy
  
- 223.01 Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información**
- 32 Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
- 32.01.223.01 Servicios de Apoyo
- 32.02.223.01 Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información
- 32.20.223.01 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.223.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.223.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación





## **RAMO 300**

# **Institutos y centros de investigación científica**





**RAMO 300 INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

*SUBRAMOS 310, 320 y 330*

**INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 311.00 **Coordinación de Ciencias**
- 311.01 **Consejo Técnico y Coordinación de la Investigación Científica**
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.02.311.01 Coordinación y Planeación de la Investigación Científica
- 33.03.311.01 Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria
- 33.04.311.01 Intercambio Académico
- 33.05.311.01 Unidad de Proyectos Especiales en Apoyo a la Investigación y la Docencia
- 33.07.311.01 Red de Apoyo a la Investigación
- 33.09.311.01 Centro de Estudios en Computación Avanzada (CECAV)
- 33.10.311.01 Becas Posdoctorales
- 33.81.311.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.311.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.05.311.01 Vinculación con los Sectores Público y Privado
- 42.06.311.01 Desarrollo de la Investigación
- 42.09.311.01 Programa Universitario de Investigación en Salud
- 42.12.311.01 Programa de Investigación en Cambio Climático
- 42.14.311.01 Programa Espacial Universitario (PEU)
- 42.15.311.01 Programa Universitario de Estudios Interdisciplinarios del Suelo (PUEIS)
- 42.16.311.01 Programa Universitario de Alimentación Sostenible (PUAS)
- 311.03 **Centro de Ciencias Genómicas en Cuernavaca, Mor.**
- 10 Educación de Licenciatura
- 10.02.311.03 Licenciatura en Ciencias Genómicas
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.311.03 Servicios de Apoyo
- 31.02.311.03 Investigaciones en Ciencias Genómicas
- 31.20.311.03 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.311.03 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.311.03 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 311.06 **Centro de Nanociencias y Nanotecnología en Ensenada, B. C.**
- 10 Educación de Licenciatura
- 10.02.311.06 Licenciatura en Nanotecnología
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.311.06 Servicios de Apoyo
- 31.02.311.06 Investigaciones en Nanociencias y Nanotecnología
- 31.20.311.06 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.311.06 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.311.06 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 311.09 Centro de Geociencias en Juriquilla, Oro.**
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.311.09 Servicios de Apoyo
- 31.02.311.09 Investigaciones en Geociencias
- 31.19.311.09 Complementación de Servicios
- 31.20.311.09 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.311.09 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.311.09 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.02.311.09 Extensión y Vinculación
- 311.16 Coordinación de Plataformas Oceanográficas**
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.01.311.16 Servicios de Apoyo
- 42.02.311.16 Plataforma Oceanográfica Base Pacífico
- 42.03.311.16 Plataforma Oceanográfica Base Golfo de México
- 311.18 Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada en Juriquilla, Oro.**
- 10 Educación de Licenciatura
- 10.02.311.18 Licenciatura en Tecnología
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.02.311.18 Investigaciones en Física Aplicada y Tecnología Avanzada
- 31.19.311.18 Complementación de Servicios
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.311.18 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.311.18 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 311.21 Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental en Morelia, Mich.**
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.311.21 Servicios de Apoyo
- 31.02.311.21 Investigaciones en Geografía Ambiental
- 31.19.311.21 Complementación de Servicios
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.311.21 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.311.21 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.02.311.21 Extensión y Vinculación de la Ciencia
- 311.22 Centro de Ciencias Matemáticas en Morelia, Mich.**
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.311.22 Servicios de Apoyo
- 31.02.311.22 Investigaciones en Matemáticas
- 31.19.311.22 Complementación de Servicios
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.311.22 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.311.22 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>311.23</b>	<b>Laboratorio Internacional de Investigación sobre el Genoma Humano</b>
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.	311.23	Servicios de Apoyo
31.02.	311.23	Investigaciones sobre el Genoma Humano
	<b>311.24</b>	<b>Centro de Ciencias de la Complejidad</b>
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.	311.24	Servicios de Apoyo
31.02.	311.24	Ciencias de la Complejidad
	<b>312.00</b>	<b>Instituto de Astronomía</b>
	<b>312.01</b>	<b>Instituto de Astronomía en Ciudad Universitaria</b>
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.	312.01	Servicios de Apoyo
31.02.	312.01	Astrofísica CU
31.20.	312.01	Biblioteca
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	312.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	312.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>312.02</b>	<b>Observatorio Astronómico Nacional San Pedro Mártir, B.C.</b>
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.	312.02	Servicios de Apoyo
31.03.	312.02	Observatorio Astronómico Nacional
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.	312.02	Servicios del Observatorio Astronómico Nacional (OAN) en SPM, B.C.
	<b>312.03</b>	<b>Observatorio Astronómico Nacional Tonantzintla, Pue.</b>
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.	312.03	Servicios de Apoyo
31.03.	312.03	Observatorio Astronómico Nacional
42		Vinculación con la Sociedad
42.01.	312.03	Servicios de Apoyo
42.02.	312.03	Servicios del Observatorio Astronómico Nacional (OAN) en Tonantzintla, Pue.
	<b>312.04</b>	<b>Instituto de Astronomía en Ensenada, B. C.</b>
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.	312.04	Servicios de Apoyo
31.02.	312.04	Astrofísica Ensenada
31.20.	312.04	Biblioteca
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	312.04	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	312.04	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>313.00</b>	<b>Instituto de Biología</b>
	<b>313.01</b>	<b>Biología</b>
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.	313.01	Servicios de Apoyo
31.02.	313.01	Botánica
31.04.	313.01	Zoología
31.20.	313.01	Biblioteca

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.313.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.313.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
42			Vinculación con la Sociedad
42.06.313.01			Herbario Nacional
42.07.313.01			Colecciones Zoológicas Nacionales
42.08.313.01			Pabellón Nacional de la Biodiversidad
	<b>313.02</b>		<b>Jardín Botánico</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.313.02			Servicios de Apoyo
31.02.313.02			Investigaciones Biológicas
31.04.313.02			Colecciones de Exhibición
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.313.02			Actividades Culturales y de Difusión
	<b>313.03</b>		<b>Estación de Biología Tropical "Los Tuxtla", Ver.</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.313.03			Servicios de Apoyo
31.02.313.03			Investigaciones Biológicas
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.313.03			Actividades Culturales y de Difusión
	<b>313.04</b>		<b>Estación de Investigación, Experimentación y Difusión "Chamela", Jal.</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.313.04			Servicios de Apoyo
31.02.313.04			Investigaciones Biológicas
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.313.04			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.313.04			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.313.04			Actividades Culturales y de Difusión
	<b>314.01</b>		<b>Instituto de Física</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.314.01			Servicios de Apoyo
31.02.314.01			Investigaciones en Física
31.20.314.01			Biblioteca
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.314.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.314.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>315.00</b>		<b>Instituto de Geofísica</b>
	<b>315.01</b>		<b>Geofísica</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.315.01			Servicios de Apoyo
31.02.315.01			Tierra Sólida
31.03.315.01			Estudios Espaciales y Planetarios
31.04.315.01			Laboratorios y Observatorios
31.20.315.01			Biblioteca

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.315.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.315.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.315.01			Museo de Geofísica
42			Vinculación con la Sociedad
42.02.315.01			Servicio Mareográfico Nacional
42.03.315.01			Servicio Sismológico Nacional
	<b>315.02</b>		<b>Instituto de Geofísica. Unidad Morelia, Mich.</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.315.02			Servicios de Apoyo
31.02.315.02			Tierra Sólida
31.03.315.02			Observatorio de Centelleo Interplanetario en Coeneo, Mich.
31.19.315.02			Complementación de Servicios
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.315.02			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.315.02			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>316.01</b>		<b>Instituto de Geografía</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.316.01			Servicios de Apoyo
31.02.316.01			Investigaciones en Geografía
31.03.316.01			Unidad Académica de Estudios Territoriales - Oaxaca
31.20.316.01			Biblioteca
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.316.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.316.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>317.00</b>		<b>Instituto de Geología</b>
	<b>317.01</b>		<b>Geología</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.317.01			Servicios de Apoyo
31.02.317.01			Investigaciones en Ciencias de la Tierra
31.20.317.01			Biblioteca
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.317.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.317.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.317.01			Museos
41.20.317.01			Biblioteca
42			Vinculación con la Sociedad
42.02.317.01			Colección Nacional de Paleontología
	<b>317.02</b>		<b>Estación Regional del Noroeste en Hermosillo, Son.</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.317.02			Servicios de Apoyo
31.02.317.02			Investigaciones en Ciencias de la Tierra

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.317.02			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.317.02			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>318.01</b>		<b>Instituto de Investigaciones Biomédicas</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.318.01			Servicios de Apoyo
31.02.318.01			Investigaciones Biomédicas
31.20.318.01			Biblioteca
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.318.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.318.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>319.00</b>		<b>Instituto de Matemáticas</b>
	<b>319.01</b>		<b>Matemáticas</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.319.01			Servicios de Apoyo
31.02.319.01			Investigaciones en Matemáticas
31.20.319.01			Biblioteca
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.319.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.319.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>319.03</b>		<b>Instituto de Matemáticas. Unidad Cuernavaca, Mor.</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.319.03			Servicios de Apoyo
31.02.319.03			Investigaciones en Matemáticas
31.20.319.03			Biblioteca
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.319.03			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.319.03			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>319.04</b>		<b>Instituto de Matemáticas. Unidad Juriquilla, Oro.</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.319.04			Servicios de Apoyo
31.02.319.04			Investigaciones en Matemáticas
	<b>321.01</b>		<b>Instituto de Química</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.321.01			Servicios de Apoyo
31.02.321.01			Investigaciones Químicas
31.20.321.01			Biblioteca
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.321.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.321.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>322.01</b>		<b>Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas</b>
10			Educación de Licenciatura
10.02.322.01			Licenciatura en Ciencias de Datos
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.322.01			Servicios de Apoyo
31.02.322.01			Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas



PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

31.03.322.01	Unidad Académica Yucatán
31.20.322.01	Biblioteca
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.322.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.322.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
<b>323.00</b>	<b>Instituto de Ingeniería</b>
<b>323.01</b>	<b>Ingeniería</b>
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.323.01	Servicios de Apoyo
31.02.323.01	Investigaciones en Ingeniería
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.323.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.323.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
<b>323.02</b>	<b>Instituto de Ingeniería. Unidad Académica Juriquilla, Qro.</b>
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.323.02	Servicios de Apoyo
31.02.323.02	Investigaciones en Ingeniería
31.19.323.02	Complementación de Servicios
<b>323.03</b>	<b>Instituto de Ingeniería. Unidad Académica en Sisal, Yucatán</b>
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.323.03	Servicios de Apoyo
31.02.323.03	Investigaciones en Ingeniería de Zonas Costeras
31.19.323.03	Complementación de Servicios
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.323.03	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.323.03	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
<b>324.00</b>	<b>Instituto de Investigaciones en Materiales</b>
<b>324.01</b>	<b>Materiales</b>
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.324.01	Servicios de Apoyo
31.02.324.01	Investigaciones en Materiales
31.20.324.01	Biblioteca
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.324.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.324.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
<b>324.02</b>	<b>Instituto de Investigaciones en Materiales. Unidad Morelia, Mich.</b>
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.324.02	Servicios de Apoyo
31.02.324.02	Investigaciones en Materiales
31.19.324.02	Complementación de Servicios
<b>325.00</b>	<b>Instituto de Ciencias del Mar y Limnología</b>
<b>325.01</b>	<b>Ciencias del Mar y Limnología</b>
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.325.01	Servicios de Apoyo
31.02.325.01	Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología
31.03.325.01	Estación Académica El Carmen, Camp.

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 31.20.325.01 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.325.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.325.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.02.325.01 Unidad de Vinculación y Educación del Sureste
- 325.03 Unidad Académica Mazatlán, Sin.**
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.325.03 Servicios de Apoyo
- 31.02.325.03 Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.325.03 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 325.04 Unidad Académica de Sistemas Arrecifales en Puerto Morelos, Q.R.**
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.325.04 Servicios de Apoyo
- 31.02.325.04 Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.325.04 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.325.04 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 326.01 Instituto de Fisiología Celular**
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.326.01 Servicios de Apoyo
- 31.02.326.01 Investigaciones en Fisiología Celular
- 31.20.326.01 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.326.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.326.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 327.01 Instituto de Ciencias Nucleares**
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.327.01 Servicios de Apoyo
- 31.02.327.01 Departamentos de Investigación
- 31.05.327.01 Unidad de Comunicación de la Ciencia
- 31.06.327.01 Cómputo
- 31.09.327.01 Seguridad Radiológica
- 31.10.327.01 Docencia y Formación de Recursos Humanos
- 31.20.327.01 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.327.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.327.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 328.01 Instituto de Biotecnología en Cuernavaca, Mor.**
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.328.01 Servicios de Apoyo
- 31.02.328.01 Microbiología Molecular
- 31.03.328.01 Genética del Desarrollo y Fisiología Molecular
- 31.04.328.01 Ingeniería Celular y Biotatálisis
- 31.05.328.01 Medicina Molecular y Bioprocesos
- 31.06.328.01 Biología Molecular de Plantas

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

31.20.328.01	Biblioteca
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.328.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.328.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
<b>329.01</b>	<b>Instituto de Ecología</b>
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.329.01	Servicios de Apoyo
31.02.329.01	Investigaciones en Ecología
31.04.329.01	Ecología de las Zonas Áridas Hermosillo, Son.
31.05.329.01	Ciencias de la Sostenibilidad
31.20.329.01	Biblioteca
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.329.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.329.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
<b>331.01</b>	<b>Instituto de Neurobiología en Querétaro, Qro.</b>
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.331.01	Servicios de Apoyo
31.02.331.01	Investigaciones Neurobiológicas
31.19.331.01	Complementación de Servicios
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.331.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.331.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
<b>332.01</b>	<b>Instituto de Ciencias Físicas en Cuernavaca, Mor.</b>
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.332.01	Servicios de Apoyo
31.02.332.01	Investigaciones en Física
31.20.332.01	Biblioteca
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.332.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.332.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
<b>333.01</b>	<b>Instituto de Energías Renovables en Temixco, Mor.</b>
10	Educación de Licenciatura
10.02.333.01	Licenciatura de Ingeniería en Energías Renovables
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.333.01	Servicios de Apoyo
31.02.333.01	Investigaciones en Energía
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.333.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.333.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
<b>334.01</b>	<b>Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad en Morelia, Mich.</b>
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.334.01	Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad
31.19.334.01	Complementación de Servicios
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.334.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.334.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 335.01 Instituto de Radioastronomía y Astrofísica en Morelia, Mich.**
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.335.01 Servicios de Apoyo
- 31.02.335.01 Radioastronomía y Astrofísica
- 31.19.335.01 Complementación de Servicios
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.335.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.335.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
  
- 336.01 Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología**
- 31 Investigación en Ciencias y Tecnología
- 31.01.336.01 Servicios de Apoyo
- 31.02.336.01 Investigaciones Aplicadas y Tecnología
- 31.04.336.01 Asesoría y Servicios
- 31.20.336.01 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.336.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.336.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
  
- 337.01 Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático**
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.337.01 Servicios de Apoyo
- 31.02.337.01 Investigaciones en Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático
- 31.03.337.01 Estaciones Meteorológicas
- 31.04.337.01 Red Universitaria de Observatorios Atmosféricos (RUOA)
- 31.20.337.01 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.337.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.337.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación

# **RAMO 400**

## **Facultades, escuelas y unidades multidisciplinarias**





**RAMO 400 FACULTADES, ESCUELAS Y UNIDADES MULTIDISCIPLINARIAS**

SUBRAMOS 410 y 420

**FACULTADES**

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 411.00 **Facultad de Ciencias**
- 411.01 **División de Estudios Profesionales**
- 10 Educación de Licenciatura
- 10.01.411.01 Servicios de Apoyo
- 10.02.411.01 Ciencias Básicas
- 10.20.411.01 Biblioteca
- 10.24.411.01 Formación Complementaria
- 12 Educación Continua, Abierta y a Distancia
- 12.04.411.01 Actualización, Capacitación y Asesoría
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.411.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.411.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.02.411.01 Actividades Culturales y de Difusión
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.02.411.01 Extensión y Vinculación
- 411.02 **División de Estudios de Posgrado**
- 11 Educación de Posgrado
- 11.02.411.02 Posgrado en Ciencias
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.02.411.02 Investigaciones en Ciencias Básicas
- 411.03 **Facultad de Ciencias. Unidad Sisal, Yucatán**
- 13 Desarrollo Académico en Nivel Superior
- 13.02.411.03 Actualización
- 13.19.411.03 Complementación de Servicios
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.411.03 Servicios de Apoyo
- 31.02.411.03 Investigaciones en Biología Marina Experimental
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.411.03 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.411.03 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 411.04 **Unidad de Docencia e Investigación en Juriquilla, Qro.**
- 10 Educación de Licenciatura
- 10.01.411.04 Servicios de Apoyo
- 10.02.411.04 Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
- 10.03.411.04 Ciencias Biológicas y Químicas
- 10.19.411.04 Complementación de Servicios
- 10.24.411.04 Formación Complementaria
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.411.04 Servicios de Apoyo
- 31.02.411.04 Investigaciones en Ciencias Básicas

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.411.04		Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.411.04		Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>412.00</b>	<b>Facultad de Ciencias Políticas y Sociales</b>
	<b>412.01</b>	<b>División de Estudios Profesionales</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.412.01		Servicios de Apoyo
10.02.412.01		Ciencias Políticas y Sociales
10.20.412.01		Biblioteca
10.24.412.01		Formación Complementaria
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.412.01		Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.412.01		Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>412.02</b>	<b>División de Estudios de Posgrado</b>
11		Educación de Posgrado
11.01.412.02		Servicios de Apoyo
11.02.412.02		Estudios de Posgrado
	<b>412.03</b>	<b>División de Educación Continua</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.412.03		Actualización, Capacitación y Asesoría
	<b>412.04</b>	<b>División del S.U.A.</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.01.412.04		Servicios de Apoyo
12.02.412.04		Educación Abierta y a Distancia
	<b>413.00</b>	<b>Facultad de Contaduría y Administración</b>
	<b>413.01</b>	<b>División de Estudios Profesionales</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.413.01		Servicios de Apoyo
10.02.413.01		Contaduría, Administración e Informática
10.20.413.01		Biblioteca
10.24.413.01		Formación Complementaria
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.413.01		Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.413.01		Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.413.01		Actividades Culturales y de Difusión
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.413.01		Extensión y Vinculación
	<b>413.02</b>	<b>División de Estudios de Posgrado</b>
11		Educación de Posgrado
11.01.413.02		Servicios de Apoyo
11.02.413.02		Estudios de Posgrado
11.20.413.02		Biblioteca
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.02.413.02		Educación Abierta y a Distancia



PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>413.03</b>	<b>División de Educación Continua</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.01.	413.03	Servicios de Apoyo
12.04.	413.03	Actualización, Capacitación y Asesoría
	<b>413.04</b>	<b>División del S.U.A.</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.01.	413.04	Servicios de Apoyo
12.02.	413.04	Educación Abierta y a Distancia
	<b>413.05</b>	<b>División de Investigación</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.01.	413.05	Servicios de Apoyo
32.02.	413.05	Investigaciones en Ciencias Contables y Administrativas
	<b>414.00</b>	<b>Facultad de Derecho</b>
	<b>414.01</b>	<b>División de Estudios Profesionales</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	414.01	Servicios de Apoyo
10.02.	414.01	Derecho
10.20.	414.01	Biblioteca
10.24.	414.01	Formación Complementaria
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.	414.01	Actualización, Capacitación y Asesoría
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	414.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	414.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	414.01	Actividades Culturales y de Difusión
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.	414.01	Extensión y Vinculación
	<b>414.02</b>	<b>División de Estudios de Posgrado</b>
11		Educación de Posgrado
11.01.	414.02	Servicios de Apoyo
11.02.	414.02	Estudios de Posgrado
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.	414.02	Investigaciones en Derecho
	<b>414.04</b>	<b>División del S.U.A.</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.01.	414.04	Servicios de Apoyo
12.02.	414.04	Educación Abierta y a Distancia
	<b>415.00</b>	<b>Facultad de Filosofía y Letras</b>
	<b>415.01</b>	<b>División de Estudios Profesionales</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	415.01	Servicios de Apoyo
10.02.	415.01	Filosofía y Letras
10.20.	415.01	Biblioteca
10.24.	415.01	Formación Complementaria

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.415.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.415.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.415.01			Actividades Culturales y de Difusión
42			Vinculación con la Sociedad
42.02.415.01			Extensión y Vinculación
	<b>415.02</b>		<b>División de Estudios de Posgrado</b>
11			Educación de Posgrado
11.01.415.02			Servicios de Apoyo
11.02.415.02			Estudios de Posgrado
32			Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.415.02			Investigaciones en Filosofía y Letras
	<b>415.03</b>		<b>División de Educación Continua</b>
12			Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.415.03			Actualización, Capacitación y Asesoría
	<b>415.04</b>		<b>División del S.U.A.</b>
12			Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.01.415.04			Servicios de Apoyo
12.02.415.04			Educación Abierta y a Distancia
	<b>416.00</b>		<b>Facultad de Ingeniería</b>
	<b>416.01</b>		<b>División de Estudios Profesionales</b>
10			Educación de Licenciatura
10.01.416.01			Servicios de Apoyo
10.02.416.01			Servicios Académicos
10.03.416.01			Ciencias Básicas
10.04.416.01			Ciencias Sociales y Humanidades
10.05.416.01			Ingenierías Civil y Geomática
10.06.416.01			Ingeniería Eléctrica
10.07.416.01			Ingeniería en Ciencias de la Tierra
10.08.416.01			Ingeniería Mecánica e Industrial
10.20.416.01			Biblioteca
10.24.416.01			Formación Complementaria
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.416.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.416.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.416.01			Actividades Culturales y de Difusión
42			Vinculación con la Sociedad
42.02.416.01			Extensión y Vinculación
	<b>416.02</b>		<b>División de Estudios de Posgrado</b>
11			Educación de Posgrado
11.01.416.02			Servicios de Apoyo
11.02.416.02			Estudios de Posgrado
11.20.416.02			Biblioteca

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>416.03</b>	<b>División de Educación Continua y a Distancia</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.06.416.03		Programas Académicos de Educación Continua
12.20.416.03		Biblioteca
	<b>416.04</b>	<b>Unidad de Alta Tecnología (UAT), en Juriquilla, Oro.</b>
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.416.04		Ingeniería Automotriz, Aeroespacial y de Diseño
	<b>417.00</b>	<b>Facultad de Medicina</b>
	<b>417.01</b>	<b>División de Estudios Profesionales</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.417.01		Servicios de Apoyo
10.02.417.01		Anatomía
10.03.417.01		Bioquímica
10.04.417.01		Biología Celular y Tisular
10.05.417.01		Cirugía
10.06.417.01		Embriología
10.07.417.01		Farmacología
10.08.417.01		Fisiología
10.09.417.01		Historia y Filosofía de la Medicina
10.10.417.01		Salud Pública
10.11.417.01		Medicina Familiar
10.12.417.01		Microbiología y Parasitología
10.13.417.01		Psicología Médica, Psiquiatría y Salud Mental
10.14.417.01		Medicina Experimental
10.15.417.01		Enseñanza Clínica
10.16.417.01		Educación Médica Complementaria
10.17.417.01		Fisioterapia
10.18.417.01		Ciencia Forense
10.20.417.01		Biblioteca
10.25.417.01		Neurociencias
10.26.417.01		Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.02.417.01		Educación Abierta y a Distancia
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.417.01		Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.417.01		Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.417.01		Actividades Culturales y de Difusión
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.417.01		Extensión y Vinculación
	<b>417.02</b>	<b>División de Estudios de Posgrado</b>
11		Educación de Posgrado
11.01.417.02		Servicios de Apoyo
11.02.417.02		Estudios de Posgrado

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>417.03</b>	<b>División de Investigación</b>
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.	417.03	Servicios de Apoyo
31.02.	417.03	Investigaciones en Ciencias de la Salud
	<b>417.04</b>	<b>Coordinación de Educación Médica Continua</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.01.	417.04	Servicios de Apoyo
12.02.	417.04	Educación Médica Continua
	<b>417.05</b>	<b>Programa Seminario de Estudios sobre la Globalidad</b>
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.	417.05	Estudios sobre la Globalidad
	<b>417.06</b>	<b>Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud</b>
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.	417.06	Investigaciones en Políticas, Población y Salud
	<b>418.00</b>	<b>Facultad de Química</b>
	<b>418.01</b>	<b>División de Estudios Profesionales</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	418.01	Servicios de Apoyo
10.02.	418.01	Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
10.03.	418.01	Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud
10.16.	418.01	Servicios Estudiantiles
10.17.	418.01	Informática
10.20.	418.01	Biblioteca
10.21.	418.01	Publicaciones
10.24.	418.01	Formación Complementaria
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.	418.01	Actualización, Capacitación y Asesoría
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	418.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	418.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	418.01	Actividades Culturales y de Difusión
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.	418.01	Extensión y Vinculación
	<b>418.02</b>	<b>División de Estudios de Posgrado</b>
11		Educación de Posgrado
11.01.	418.02	Servicios de Apoyo
11.02.	418.02	Estudios de Posgrado
11.03.	418.02	Posgrado en Ciencias Químicas y Biológicas
11.20.	418.02	Biblioteca
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.	418.02	Actualización, Capacitación y Asesoría
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.	418.02	Investigaciones en Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
31.03.	418.02	Investigaciones en Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>418.03</b>	<b>Unidad de Química en Sisal, Yucatán</b>
13		Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.02.418.03		Actualización
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.418.03		Investigaciones en Química de Zonas Costeras
31.19.418.03		Complementación de Servicios
	<b>418.04</b>	<b>Unidad Mario Molina</b>
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.418.04		Servicios de Apoyo
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.418.04		Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.418.04		Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.418.04		Extensión y Vinculación
	<b>419.00</b>	<b>Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia</b>
	<b>419.01</b>	<b>División de Estudios Profesionales</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.419.01		Servicios de Apoyo
10.02.419.01		Medicina Veterinaria y Zootecnia
10.20.419.01		Biblioteca
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.419.01		Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.419.01		Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.419.01		Actividades Culturales y de Difusión
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.419.01		Extensión y Vinculación
	<b>419.02</b>	<b>División de Estudios de Posgrado</b>
11		Educación de Posgrado
11.01.419.02		Servicios de Apoyo
11.02.419.02		Estudios de Posgrado
11.04.419.02		Intercambio Académico
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.419.02		Investigaciones en Veterinaria y Zootecnia
	<b>419.03</b>	<b>División de Educación Continua</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.419.03		Actualización, Capacitación y Asesoría
	<b>419.04</b>	<b>Clínicas</b>
10		Educación de Licenciatura
10.02.419.04		Ciencias Médicas Aplicadas
10.03.419.04		Diagnóstico Clínico
10.04.419.04		Medicina y Zootecnia para Equinos y Pequeñas Especies
	<b>419.05</b>	<b>Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Porcina en Jilotepec, Edo. de Méx.</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.419.05		Servicios de Apoyo
10.02.419.05		Medicina Veterinaria y Zootecnia

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>419.06</b>	<b>Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Ovina en Tres Marias, Mor.</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	419.06	Servicios de Apoyo
10.02.	419.06	Medicina Veterinaria y Zootecnia
	<b>419.07</b>	<b>Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Avícola en Tláhuac, Cd. Mx.</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	419.07	Servicios de Apoyo
10.02.	419.07	Medicina Veterinaria y Zootecnia
	<b>419.08</b>	<b>Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Ganadería Tropical en Martínez de la Torre, Ver.</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	419.08	Servicios de Apoyo
10.02.	419.08	Medicina Veterinaria y Zootecnia
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	419.08	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	419.08	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>419.12</b>	<b>Centro de Enseñanza, Práctica e Investigación en Producción y Salud Animal en Topilejo, Cd. Mx.</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	419.12	Servicios de Apoyo
10.02.	419.12	Medicina Veterinaria y Zootecnia
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	419.12	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	419.12	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
	<b>419.13</b>	<b>Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Agro Silvo-Pastoril en Chapa de Mota, Edo. de Méx.</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	419.13	Servicios de Apoyo
10.02.	419.13	Medicina Veterinaria y Zootecnia
	<b>419.14</b>	<b>División del S.U.A.</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.01.	419.14	Servicios de Apoyo
12.02.	419.14	Educación Abierta y a Distancia
	<b>419.15</b>	<b>Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Animal en Altiplano en Tequisquiapan, Oro.</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	419.15	Servicios de Apoyo
10.02.	419.15	Medicina Veterinaria y Zootecnia
	<b>421.00</b>	<b>Facultad de Odontología</b>
	<b>421.01</b>	<b>División de Estudios Profesionales</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	421.01	Servicios de Apoyo
10.02.	421.01	Ciencias Básicas Médicas y Odontológicas

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

10.04.421.01	Especialidades
10.20.421.01	Biblioteca
10.24.421.01	Formación Complementaria
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.421.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.421.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41	Extensión y Difusión Cultural
41.02.421.01	Actividades Culturales y de Difusión
42	Vinculación con la Sociedad
42.06.421.01	Clínicas Odontológicas
<b>421.02</b>	<b>División de Estudios de Posgrado e Investigación</b>
11	Educación de Posgrado
11.01.421.02	Servicios de Apoyo
11.02.421.02	Estudios de Posgrado
11.20.421.02	Biblioteca
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.04.421.02	Investigaciones Odontológicas
<b>421.03</b>	<b>Coordinación de Educación Continua</b>
12	Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.421.03	Actualización, Capacitación y Asesoría
<b>422.00</b>	<b>Facultad de Psicología</b>
<b>422.01</b>	<b>División de Estudios Profesionales</b>
10	Educación de Licenciatura
10.01.422.01	Servicios de Apoyo
10.02.422.01	Psicología
10.20.422.01	Biblioteca
10.24.422.01	Formación Complementaria
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.422.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.422.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41	Extensión y Difusión Cultural
41.02.422.01	Actividades Culturales y de Difusión
42	Vinculación con la Sociedad
42.02.422.01	Extensión y Vinculación
<b>422.02</b>	<b>División de Estudios de Posgrado</b>
11	Educación de Posgrado
11.01.422.02	Servicios de Apoyo
11.02.422.02	Estudios de Posgrado
11.20.422.02	Biblioteca
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.422.02	Investigaciones en Psicología
<b>422.03</b>	<b>División de Educación Continua</b>
12	Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.422.03	Actualización, Capacitación y Asesoría

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>422.04</b>	<b>División del S.U.A.</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.01.	422.04	Servicios de Apoyo
12.02.	422.04	Educación Abierta y a Distancia
	<b>423.00</b>	<b>Facultad de Economía</b>
	<b>423.01</b>	<b>División de Estudios Profesionales</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	423.01	Servicios de Apoyo
10.02.	423.01	Economía
10.20.	423.01	Biblioteca
10.24.	423.01	Formación Complementaria
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	423.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	423.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	423.01	Actividades Culturales y de Difusión
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.	423.01	Extensión y Vinculación
	<b>423.02</b>	<b>División de Estudios de Posgrado</b>
11		Educación de Posgrado
11.01.	423.02	Servicios de Apoyo
11.02.	423.02	Estudios de Posgrado
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.	423.02	Investigaciones en Economía
	<b>423.03</b>	<b>División de Educación Continua</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.	423.03	Actualización, Capacitación y Asesoría
	<b>423.04</b>	<b>División del S.U.A.</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.01.	423.04	Servicios de Apoyo
12.02.	423.04	Educación Abierta y a Distancia
	<b>424.00</b>	<b>Facultad de Arquitectura</b>
	<b>424.01</b>	<b>División de Estudios Profesionales</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	424.01	Servicios de Apoyo
10.02.	424.01	Arquitectura
10.03.	424.01	Arquitectura de Paisaje
10.04.	424.01	Urbanismo
10.20.	424.01	Biblioteca
10.24.	424.01	Formación Complementaria
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.	424.01	Actualización, Capacitación y Asesoría
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	424.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	424.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	424.01	Actividades Culturales y de Difusión



PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

42		Vinculación con la Sociedad
42.02.424.01		Extensión y Vinculación
	<b>424.02</b>	<b>División de Estudios de Posgrado</b>
11		Educación de Posgrado
11.01.424.02		Servicios de Apoyo
11.02.424.02		Maestría
11.03.424.02		Doctorado
11.04.424.02		Maestría en Diseño Industrial
11.05.424.02		Especialización
11.20.424.02		Biblioteca
	<b>424.03</b>	<b>Centro de Investigaciones en Arquitectura, Urbanismo y Paisaje (CIAUP)</b>
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.424.03		Servicios de Apoyo
31.02.424.03		Investigaciones Arquitectónicas
	<b>424.04</b>	<b>Centro de Investigaciones en Diseño Industrial</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.424.04		Servicios de Apoyo
10.02.424.04		Diseño Industrial
10.20.424.04		Biblioteca
	<b>425.00</b>	<b>Facultad de Artes y Diseño</b>
	<b>425.01</b>	<b>División de Estudios Profesionales</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.425.01		Servicios de Apoyo
10.02.425.01		Artes y Diseño
10.20.425.01		Biblioteca
10.24.425.01		Formación Complementaria
11		Educación de Posgrado
11.01.425.01		Servicios de Apoyo
11.02.425.01		Estudios de Posgrado
11.20.425.01		Biblioteca
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.02.425.01		Educación Continua (Taxco)
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.425.01		Investigaciones en Artes y Diseño
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.425.01		Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.425.01		Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.425.01		Actividades Culturales y de Difusión
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.425.01		Extensión y Vinculación
	<b>425.03</b>	<b>Centro Cultural San Carlos</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.425.03		Actividades Culturales y de Difusión

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>426.01</b>	<b>Facultad de Música</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	426.01	Servicios de Apoyo
10.02.	426.01	Música
10.20.	426.01	Biblioteca
10.24.	426.01	Formación Complementaria
11		Educación de Posgrado
11.02.	426.01	Estudios de Posgrado
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.	426.01	Iniciación Musical
12.05.	426.01	Ciclo de Iniciación Artística y Educación Continua (CIAyEC)
21		Educación Media Superior
21.03.	426.01	Cursos Propedéuticos
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	426.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	426.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	426.01	Actividades Culturales y de Difusión

*SUBRAMO 430*

**ESCUELAS**

	<b>434.00</b>	<b>Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia</b>
	<b>434.01</b>	<b>Enfermería y Obstetricia</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.	434.01	Servicios de Apoyo
10.02.	434.01	Enfermería y Obstetricia
10.20.	434.01	Biblioteca
10.24.	434.01	Formación Complementaria
11		Educación de Posgrado
11.02.	434.01	Posgrado en Enfermería y Obstetricia
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.	434.01	Actualización, Capacitación y Asesoría
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.	434.01	Investigaciones en Enfermería y Obstetricia
33		Desarrollo Académico en Investigación
33.81.	434.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.	434.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	434.01	Extensión y Difusión Cultural de Enfermería y Obstetricia
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.	434.01	Vinculación con la Sociedad de Enfermería y Obstetricia
	<b>434.04</b>	<b>División del S.U.A.</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.01.	434.04	Servicios de Apoyo
12.02.	434.04	Educación Abierta y a Distancia

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 436.01 Escuela Nacional de Trabajo Social**
- 10 Educación de Licenciatura
- 10.01.436.01 Servicios de Apoyo
- 10.02.436.01 Trabajo Social
- 10.03.436.01 Servicios Estudiantiles
- 10.20.436.01 Biblioteca
- 10.24.436.01 Formación Complementaria
- 11 Educación de Posgrado
- 11.02.436.01 Estudios de Posgrado
- 12 Educación Continua, Abierta y a Distancia
- 12.04.436.01 Actualización, Capacitación y Asesoría
- 32 Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
- 32.02.436.01 Investigaciones en Trabajo Social
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.436.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.436.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.02.436.01 Actividades Culturales y de Difusión
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.02.436.01 Extensión y Vinculación
- 437.01 Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción**
- 10 Educación de Licenciatura
- 10.01.437.01 Servicios de Apoyo
- 10.02.437.01 Lenguas, Lingüística y Traducción
- 10.03.437.01 Servicios a Estudiantes
- 10.20.437.01 Biblioteca
- 11 Educación de Posgrado
- 11.03.437.01 Lenguas, Lingüística y Traducción
- 12 Educación Continua, Abierta y a Distancia
- 12.02.437.01 Lenguas, Lingüística y Traducción
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.437.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.437.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.02.437.01 Actividades Culturales y de Difusión
- 438.01 Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra**
- 10 Educación de Licenciatura
- 10.01.438.01 Servicios de Apoyo
- 10.02.438.01 Ciencias de la Tierra
- 10.20.438.01 Biblioteca
- 11 Educación de Posgrado
- 11.02.438.01 Estudios de Posgrado
- 12 Educación Continua, Abierta y a Distancia
- 12.04.438.01 Actualización, Capacitación y Asesoría
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.02.438.01 Investigaciones en Ciencias de la Tierra
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.02.438.01 Actividades Culturales y de Difusión

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

42			Vinculación con la Sociedad
42.02.438.01			Extensión y Vinculación
	<b>439.01</b>		<b>Escuela Nacional de Artes Cinematográficas</b>
10			Educación de Licenciatura
10.01.439.01			Servicios de Apoyo
10.02.439.01			Licenciatura en Cinematografía
10.20.439.01			Biblioteca
10.21.439.01			Publicaciones
11			Educación de Posgrado
11.02.439.01			Estudios de Posgrado
12			Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.02.439.01			Educación Abierta y a Distancia
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.439.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.439.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.439.01			Actividades Culturales y de Difusión

*SUBRAMO 440*

**UNIDADES MULTIDISCIPLINARIAS**

	<b>441.01</b>		<b>Facultad de Estudios Superiores "Cuautitlán"</b>
10			Educación de Licenciatura
10.01.441.01			Servicios de Apoyo
10.02.441.01			Física
10.03.441.01			Ingeniería
10.04.441.01			Matemáticas
10.05.441.01			Ciencias Químicas
10.06.441.01			Ingeniería y Tecnología
10.07.441.01			Ciencias Biológicas
10.08.441.01			Ciencias Agrícolas
10.09.441.01			Ciencias Pecuarias
10.10.441.01			Enseñanza Agropecuaria
10.11.441.01			Ciencias Administrativas
10.12.441.01			Ciencias Sociales
10.13.441.01			Diseño y Comunicación Visual
10.14.441.01			Cómputo
10.15.441.01			Instrumentos
10.20.441.01			Biblioteca
10.21.441.01			Publicaciones
10.24.441.01			Formación Complementaria
11			Educación de Posgrado
11.02.441.01			Estudios de Posgrado
12			Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.02.441.01			Educación Abierta y a Distancia
12.04.441.01			Actualización, Capacitación y Asesoría
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.441.01			Investigaciones Multidisciplinarias

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.441.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.441.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.441.01			Actividades Culturales y de Difusión
42			Vinculación con la Sociedad
42.02.441.01			Extensión y Vinculación
	<b>442.01</b>		<b>Facultad de Estudios Superiores "Acatlán"</b>
10			Educación de Licenciatura
10.01.442.01			Servicios de Apoyo
10.02.442.01			Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
10.04.442.01			Ciencias Sociales
10.05.442.01			Humanidades y Artes
10.20.442.01			Biblioteca
10.21.442.01			Publicaciones
10.24.442.01			Formación Complementaria
11			Educación de Posgrado
11.02.442.01			Estudios de Posgrado
12			Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.02.442.01			Educación Abierta y a Distancia
12.04.442.01			Actualización, Capacitación y Asesoría
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.442.01			Investigaciones en Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
32			Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.04.442.01			Investigaciones en Ciencias Sociales
32.05.442.01			Investigaciones en Humanidades y Artes
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.442.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.442.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.442.01			Actividades Culturales y de Difusión
42			Vinculación con la Sociedad
42.02.442.01			Centro de Estudios Municipales y Metropolitanos
	<b>443.01</b>		<b>Facultad de Estudios Superiores "Iztacala"</b>
10			Educación de Licenciatura
10.01.443.01			Servicios de Apoyo
10.02.443.01			Biología
10.03.443.01			Médico Cirujano
10.04.443.01			Cirujano Dentista
10.05.443.01			Optometría
10.06.443.01			Psicología
10.07.443.01			Desarrollo Académico
10.08.443.01			Apoyo a la Comunidad
10.09.443.01			Informática y Evaluación
10.10.443.01			Enfermería
10.20.443.01			Biblioteca (UDC)
10.21.443.01			Publicaciones
10.24.443.01			Formación Complementaria

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

11			Educación de Posgrado
11.02.443.01			Estudios de Posgrado
12			Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.02.443.01			Educación Abierta y a Distancia
12.04.443.01			Actualización, Capacitación y Asesoría
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.03.443.01			Investigaciones en Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud
32			Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.04.443.01			Investigaciones en Ciencias Sociales
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.443.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.443.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.443.01			Actividades Culturales y de Difusión
42			Vinculación con la Sociedad
42.02.443.01			Clínicas de Atención a la Salud
	<b>444.01</b>		<b>Facultad de Estudios Superiores "Aragón"</b>
10			Educación de Licenciatura
10.01.444.01			Servicios de Apoyo
10.02.444.01			Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
10.04.444.01			Ciencias Sociales
10.05.444.01			Humanidades y Artes
10.20.444.01			Biblioteca
10.21.444.01			Publicaciones
10.24.444.01			Formación Complementaria
11			Educación de Posgrado
11.02.444.01			Posgrado en Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
11.04.444.01			Posgrado en Ciencias Sociales
11.05.444.01			Posgrado en Humanidades y Artes
12			Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.02.444.01			Educación Abierta y a Distancia
12.04.444.01			Actualización, Capacitación y Asesoría
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.444.01			Investigaciones en Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
32			Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.04.444.01			Investigaciones en Ciencias Sociales
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.444.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.444.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.444.01			Actividades Culturales y de Difusión
42			Vinculación con la Sociedad
42.02.444.01			Extensión y Vinculación
	<b>445.01</b>		<b>Facultad de Estudios Superiores "Zaragoza"</b>
10			Educación de Licenciatura
10.01.445.01			Servicios de Apoyo
10.02.445.01			Ciencias de la Salud y del Comportamiento
10.03.445.01			Ciencias Químico-Biológicas

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

10.07.445.01	Campus 3/Tlaxcala
10.20.445.01	Biblioteca
10.21.445.01	Publicaciones
10.24.445.01	Formación Complementaria
11	Educación de Posgrado
11.02.445.01	Estudios de Posgrado
12	Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.02.445.01	Educación Abierta y a Distancia
12.04.445.01	Actualización, Capacitación y Asesoría
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.03.445.01	Investigaciones en Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.445.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.445.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41	Extensión y Difusión Cultural
41.02.445.01	Actividades Culturales y de Difusión
42	Vinculación con la Sociedad
42.02.445.01	Clínicas Multidisciplinarias
<b>446.01</b>	<b>Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, Guanajuato</b>
10	Educación de Licenciatura
10.01.446.01	Servicios de Apoyo
10.02.446.01	Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
10.03.446.01	Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud
10.04.446.01	Ciencias Sociales
10.05.446.01	Humanidades y Artes
11	Educación de Posgrado
11.02.446.01	Estudios de Posgrado
12	Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.04.446.01	Actualización, Capacitación y Asesoría
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.03.446.01	Investigaciones en Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud
32	Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.04.446.01	Investigaciones en Ciencias Sociales
32.05.446.01	Investigaciones en Humanidades y Artes
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.446.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.446.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41	Extensión y Difusión Cultural
41.02.446.01	Actividades Culturales y de Difusión
42	Vinculación con la Sociedad
42.02.446.01	Unidad de Extensión San Miguel de Allende, Guanajuato
42.03.446.01	Clínicas
<b>447.01</b>	<b>Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, Michoacán</b>
10	Educación de Licenciatura
10.01.447.01	Servicios de Apoyo
10.02.447.01	Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
10.03.447.01	Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud
10.04.447.01	Ciencias Sociales

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

10.05.447.01	Humanidades y Artes
10.20.447.01	Biblioteca
11	Educación de Posgrado
11.02.447.01	Estudios de Posgrado
12	Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.02.447.01	Educación Abierta y a Distancia
12.04.447.01	Actualización, Capacitación y Asesoría
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.447.01	Investigaciones en Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
31.03.447.01	Investigaciones en Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud
32	Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.04.447.01	Investigaciones en Ciencias Sociales
32.05.447.01	Investigaciones en Humanidades y Artes
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.447.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.447.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41	Extensión y Difusión Cultural
41.02.447.01	Actividades Culturales y de Difusión
42	Vinculación con la Sociedad
42.02.447.01	Extensión y Vinculación
<b>448.01</b>	<b>Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida, Yucatán</b>
10	Educación de Licenciatura
10.01.448.01	Servicios de Apoyo
10.02.448.01	Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
10.03.448.01	Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud
10.04.448.01	Ciencias Sociales
10.05.448.01	Humanidades y Artes
10.20.448.01	Biblioteca
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.81.448.01	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.448.01	Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
<b>449.01</b>	<b>Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro</b>
10	Educación de Licenciatura
10.01.449.01	Servicios de Apoyo
10.02.449.01	Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
10.03.449.01	Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud
10.04.449.01	Ciencias Sociales
10.05.449.01	Humanidades y Artes
10.19.449.01	Complementación de Servicios
10.20.449.01	Biblioteca
11	Educación de Posgrado
11.02.449.01	Estudios de Posgrado
12	Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.02.449.01	Educación Abierta y a Distancia
12.04.449.01	Actualización, Capacitación y Asesoría
31	Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.449.01	Investigaciones en Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
31.03.449.01	Investigaciones en Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud



PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 32 Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
- 32.04.449.01 Investigaciones en Ciencias Sociales
- 32.05.449.01 Investigaciones en Humanidades y Artes
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.449.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.449.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.03.449.01 Centro Cultural UNAM
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.02.449.01 Extensión y Vinculación

*SUBRAMO 450*

**ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA**

- 451.01 **Dirección General Escuela Nacional Preparatoria**
- 22 Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
- 22.01.451.01 Servicios de Apoyo
- 22.02.451.01 Coordinación de la Enseñanza Preparatoria
- 22.20.451.01 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.451.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.451.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 33.86.451.01 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.02.451.01 Actividades Culturales y de Difusión
- 452.00 **Escuelas Preparatorias**
- 452.01 **Plantel Uno "Gabino Barreda"**
- 21 Educación Media Superior
- 21.01.452.01 Servicios de Apoyo
- 21.02.452.01 Educación Preparatoria
- 21.12.452.01 Opciones Técnicas
- 21.20.452.01 Bibliotecas
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.452.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.452.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 33.86.452.01 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
- 452.02 **Plantel Dos "Erasmus Castellanos Quinto"**
- 21 Educación Media Superior
- 21.01.452.02 Servicios de Apoyo
- 21.02.452.02 Educación Preparatoria
- 21.07.452.02 Iniciación Universitaria
- 21.12.452.02 Opciones Técnicas
- 21.20.452.02 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.452.02 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.452.02 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 33.86.452.02 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
- 452.03 Plantel Tres "Justo Sierra"**
- 21 Educación Media Superior
- 21.01.452.03 Servicios de Apoyo
- 21.02.452.03 Educación Preparatoria
- 21.12.452.03 Opciones Técnicas
- 21.20.452.03 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.452.03 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.452.03 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 33.86.452.03 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
- 452.04 Plantel Cuatro "Vidal Castañeda y Nájera"**
- 21 Educación Media Superior
- 21.01.452.04 Servicios de Apoyo
- 21.02.452.04 Educación Preparatoria
- 21.12.452.04 Opciones Técnicas
- 21.20.452.04 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.452.04 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.452.04 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 33.86.452.04 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
- 452.05 Plantel Cinco "José Vasconcelos"**
- 21 Educación Media Superior
- 21.01.452.05 Servicios de Apoyo
- 21.02.452.05 Educación Preparatoria
- 21.12.452.05 Opciones Técnicas
- 21.20.452.05 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.452.05 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.452.05 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 33.86.452.05 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
- 452.06 Plantel Seis "Antonio Caso"**
- 21 Educación Media Superior
- 21.01.452.06 Servicios de Apoyo
- 21.02.452.06 Educación Preparatoria
- 21.12.452.06 Opciones Técnicas
- 21.20.452.06 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.452.06 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.452.06 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 33.86.452.06 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 452.07 Plantel Siete "Ezequiel A. Chávez"**
- 21 Educación Media Superior
- 21.01.452.07 Servicios de Apoyo
- 21.02.452.07 Educación Preparatoria
- 21.12.452.07 Opciones Técnicas
- 21.20.452.07 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.452.07 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.452.07 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 33.86.452.07 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
  
- 452.08 Plantel Ocho "Miguel E. Schulz"**
- 21 Educación Media Superior
- 21.01.452.08 Servicios de Apoyo
- 21.02.452.08 Educación Preparatoria
- 21.12.452.08 Opciones Técnicas
- 21.20.452.08 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.452.08 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.452.08 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 33.86.452.08 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
  
- 452.09 Plantel Nueve "Pedro de Alba"**
- 21 Educación Media Superior
- 21.01.452.09 Servicios de Apoyo
- 21.02.452.09 Educación Preparatoria
- 21.12.452.09 Opciones Técnicas
- 21.20.452.09 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.452.09 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.452.09 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 33.86.452.09 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)

*SUBRAMO 470*

**ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

- 472.00 Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades**
- 472.01 Dirección**
- 22 Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
- 22.01.472.01 Servicios de Apoyo
- 22.02.472.01 Coordinación del Bachillerato
- 22.05.472.01 Formación y Actualización Académica
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.472.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.472.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 33.86.472.01 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.472.01			Actividades Culturales y de Difusión
	<b>472.02</b>		<b>Plantel "Azcapotzalco"</b>
21			Educación Media Superior
21.01.472.02			Servicios de Apoyo
21.02.472.02			Educación del Bachillerato
21.20.472.02			Biblioteca
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.472.02			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.472.02			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
33.86.472.02			Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
	<b>472.03</b>		<b>Plantel "Naucalpan"</b>
21			Educación Media Superior
21.01.472.03			Servicios de Apoyo
21.02.472.03			Educación del Bachillerato
21.20.472.03			Biblioteca
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.472.03			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.472.03			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
33.86.472.03			Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
	<b>472.04</b>		<b>Plantel "Vallejo"</b>
21			Educación Media Superior
21.01.472.04			Servicios de Apoyo
21.02.472.04			Educación del Bachillerato
21.20.472.04			Biblioteca
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.472.04			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.472.04			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
33.86.472.04			Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
	<b>472.05</b>		<b>Plantel "Oriente"</b>
21			Educación Media Superior
21.01.472.05			Servicios de Apoyo
21.02.472.05			Educación del Bachillerato
21.20.472.05			Biblioteca
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.81.472.05			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.472.05			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
33.86.472.05			Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
	<b>472.06</b>		<b>Plantel "Sur"</b>
21			Educación Media Superior
21.01.472.06			Servicios de Apoyo
21.02.472.06			Educación del Bachillerato

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 21.20.472.06 Biblioteca
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.81.472.06 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.472.06 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 33.86.472.06 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)

*SUBRAMO 480*

**UNIVERSIDAD ABIERTA, INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

- 482.00 Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia**
- 482.01 Coordinación**
- 12 Educación Continua, Abierta y a Distancia
- 12.02.482.01 Educación Abierta y a Distancia
- 12.03.482.01 Proyectos de Educación Abierta y a Distancia
- 13 Desarrollo Académico en Nivel Superior
- 13.01.482.01 Servicios de Apoyo
- 13.02.482.01 Servicios Técnicos
- 13.03.482.01 Evaluación Educativa, Proyectos e Impulso a la Docencia
- 13.04.482.01 Innovación Educativa, Desarrollo Curricular y Formación Docente
- 22 Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
- 22.03.482.01 Bachillerato a Distancia y Cursos Masivos en Línea (MOOC)
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.02.482.01 Proyectos de Transformación Digital para la Educación
- 33.03.482.01 Desarrollo de Sistemas para la Educación
- 33.81.482.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 482.02 Universidad Abierta y Educación a Distancia en Tlaxcala, Tlax.**
- 13 Desarrollo Académico en Nivel Superior
- 13.02.482.02 Servicios Técnicos, Educación Continua, Abierta y a Distancia



## **RAMO 500**

# **Dependencias de apoyo a la docencia, investigación y servicios a estudiantes**







## RAMO 500 DEPENDENCIAS DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A ESTUDIANTES

*SUBRAMOS 510, 520 y 530*

### DEPENDENCIAS PARA APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>512.00</b>	<b>Unidad Coordinadora de Servicios Académicos</b>
	<b>512.01</b>	<b>Unidad Coordinadora</b>
13		Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.02.	512.01	Coordinación Técnica
13.03.	512.01	Fortalecimiento de la Docencia, Proyectos Estratégicos
13.04.	512.01	Apoyo al Colegio de Directores de Facultades y Escuelas
13.05.	512.01	Sistema Institucional de Tutoría
13.06.	512.01	Apoyo al Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas
14		Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Superior
14.02.	512.01	Apoyo a Junta de Gobierno
22		Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
22.02.	512.01	Apoyo al Colegio de Directores de Bachillerato
	<b>512.04</b>	<b>Polo Universitario de Tecnología Avanzada, en Apodaca, N.L.</b>
10		Educación de Licenciatura
10.02.	512.04	Ciencias Químicas e Ingenierías
11		Educación de Posgrado
11.02.	512.04	Estudios de Posgrado
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.	512.04	Investigaciones Multidisciplinarias
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	512.04	Actividades Culturales y de Difusión
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.	512.04	Innovación y Desarrollo
	<b>512.05</b>	<b>Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.02.	512.05	Vinculación con Egresados
14		Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Superior
14.02.	512.05	Vinculación con Egresados
22		Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
22.02.	512.05	Vinculación con Egresados
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.	512.05	Vinculación con Egresados
	<b>513.00</b>	<b>Coordinación General de Estudios de Posgrado</b>
	<b>513.01</b>	<b>Coordinación</b>
11		Educación de Posgrado
11.03.	513.01	Apoyo a los Estudios de Posgrado
11.04.	513.01	Apoyo Institucional
11.05.	513.01	Programa de Formación de Profesores
11.06.	513.01	Graduación Oportuna en el Posgrado
11.10.	513.01	Becas de Estudios de Posgrado en la UNAM

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

13			Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.01.513.01			Servicios de Apoyo
13.02.513.01			Fortalecimiento Académico a los Posgrados
13.03.513.01			Apoyo a los Estudios de Posgrado
13.04.513.01			Intercambio Académico
	<b>513.02</b>		<b>Programas de Posgrado</b>
11			Educación de Posgrado
11.01.513.02			Servicios de Apoyo
11.02.513.02			Divisiones de Estudios de Posgrado
11.03.513.02			Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado
	<b>513.03</b>		<b>Unidad de Posgrado</b>
13			Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.01.513.03			Servicios de Apoyo
	<b>515.01</b>		<b>Oficina del Consejo Académico del Bachillerato</b>
22			Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
22.02.515.01			Desarrollo Académico
	<b>522.01</b>		<b>Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación</b>
13			Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.01.522.01			Servicios de Apoyo
13.02.522.01			Sistemas
22			Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
22.02.522.01			Sistemas
22.03.522.01			Proyecto de Inglés en el Bachillerato y Sistema de Enseñanza de Idiomas
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.03.522.01			Cómputo para la Investigación
33.81.522.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82.522.01			Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
41			Extensión y Difusión Cultural
41.04.522.01			Centro C. U. de Extensión Académica en TIC
41.06.522.01			Centro Mascarones de Extensión Académica en TIC
41.08.522.01			Centro San Agustín de Extensión Académica en TIC
41.10.522.01			Centro Polanco de Extensión Académica en TIC
43			Servicios de Apoyo Administrativo para Extensión y Difusión Cultural
43.02.522.01			Sistemas
53			Servicios Administrativos Institucionales
53.02.522.01			Sistemas
53.08.522.01			Telecomunicaciones Digitales
	<b>523.01</b>		<b>Dirección General de Asuntos del Personal Académico</b>
13			Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.01.523.01			Servicios de Apoyo
13.02.523.01			Formación Académica
13.03.523.01			Actualización Académica
13.04.523.01			Desarrollo Académico
13.05.523.01			Planta Académica
13.06.523.01			Estímulos Académicos
13.08.523.01			Programa de Estancias en la UNAM
13.09.523.01			Incorporación Académica

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 13.10.523.01 Becas Posdoctorales
- 13.78.523.01 Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT)
- 13.87.523.01 Programa de Actualización y Superación Docente
- 13.88.523.01 Programa de Perfeccionamiento Académico
- 22 Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
- 22.02.523.01 Formación Académica
- 22.03.523.01 Actualización Académica
- 22.05.523.01 Planta Académica
- 22.06.523.01 Estímulos Académicos
- 22.09.523.01 Incorporación Académica
- 22.13.523.01 Apoyo a la Enseñanza de las Ciencias Experimentales, Humanidades, Ciencias Sociales y las Artes en el Bachillerato
- 22.78.523.01 Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT)
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.02.523.01 Formación Académica
- 33.04.523.01 Desarrollo Académico
- 33.05.523.01 Planta Académica
- 33.06.523.01 Estímulos Académicos
- 33.09.523.01 Incorporación Académica
- 33.11.523.01 Becas PASPA al Extranjero
- 33.81.523.01 Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- 33.82.523.01 Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 33.86.523.01 Programa Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB)
- 525.01 Unidad para el Fortalecimiento de la Docencia, la Investigación y la Extensión Universitaria \***
- 10 Educación de Licenciatura
- 10.01.525.01 Fortalecimiento en Facultades
- 10.02.525.01 Fortalecimiento en Unidades Multidisciplinarias
- 11 Educación de Posgrado
- 11.01.525.01 Fortalecimiento en Facultades
- 11.02.525.01 Fortalecimiento en Unidades Multidisciplinarias
- 21 Educación Media Superior
- 21.01.525.01 Fortalecimiento en Educación Media Superior
- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.01.525.01 Fortalecimiento en Investigación Científica y Tecnológica
- 32 Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
- 32.01.525.01 Fortalecimiento en Investigación Humanística
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.01.525.01 Fortalecimiento en Extensión Universitaria
- 526.00 Unidad para el Desarrollo de Planes y Programas**
- 526.01 Unidad para el Desarrollo**
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.01.526.01 Servicios de Apoyo
- 42.04.526.01 Seminario Universitario de la Modernidad: Versiones y Dimensiones

\*Unidad sólo de programación presupuestal

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

42.05.526.01	Seminario de Problemas Científicos y Filosóficos
42.06.526.01	Seminario sobre Medicina y Salud
42.07.526.01	Seminario de Investigación en Juventud
42.08.526.01	Seminario de Investigación sobre Historia y Memoria Nacionales
42.12.526.01	Seminario de Investigación Interdisciplinaria en Biomedicina
42.13.526.01	Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez
42.14.526.01	Seminario Universitario de Estudios sobre Sociedad, Instituciones y Recursos
42.32.526.01	Seminario Universitario de Transparencia (SUT)
42.33.526.01	Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Violencia Escolar (SUIVE)
42.34.526.01	Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización (SUG)
42.35.526.01	Seminario Universitario sobre el Estado Actual de las Ciencias y las Humanidades (SUSECH)
42.36.526.01	Seminario Universitario sobre Afectividad y Emociones (SUAFEM)
42.37.526.01	Seminario Universitario sobre Investigación en Hidrocarburos (SUIH)
42.38.526.01	Seminario Universitario de Investigación del Patrimonio Cultural (SUIP)
42.41.526.01	Seminario Universitario de Investigación en Creación Artística (SUICREA)
42.42.526.01	Seminario Universitario de Culturas del Medio Oriente (SUCUMO)
42.43.526.01	Seminario Universitario de Sociedad, Medio Ambiente e Instituciones (SUSMAI)
42.44.526.01	Seminario Universitario de Estudios de Riesgos Socio-Ambientales (SURSA)
42.45.526.01	Seminario Universitario de Estudios sobre Desplazamiento Interno, Migración, Exilio y Repatriación (SUDIMER)
42.48.526.01	Seminario Universitario de Emprendimiento Social, Administración Sostenible y Formación Integral en los Niveles Medio Superior y Superior en la Universidad Nacional Autónoma de México (SUESA)
42.49.526.01	Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Seguridad Ciudadana (SUISC)
42.51.526.01	Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Racismo y Xenofobia (SURXE)
42.52.526.01	Seminario Universitario de Historia, Filosofía y Estudios de las Ciencias y la Medicina (SUHFECIM)
51	Planeación y Normatividad
51.02.526.01	Planes y Programas
526.04	<b>Dirección General de Evaluación Institucional</b>
51	Planeación y Normatividad
51.02.526.04	Evaluación Institucional
526.07	<b>Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad</b>
42	Vinculación con la Sociedad
42.02.526.07	Universidad Sustentable
526.08	<b>Dirección General de Repositorios Universitarios</b>
42	Vinculación con la Sociedad
42.02.526.08	Repositorio Institucional UNAM
526.09	<b>Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica</b>
42	Vinculación con la Sociedad
42.02.526.09	Vinculación y Transferencia Tecnológica
527.01	<b>Coordinación de Servicios Administrativos, en Juriquilla, Qro.</b>
33	Desarrollo Académico en Investigación
33.01.527.01	Servicios de Apoyo
33.20.527.01	Biblioteca
41	Extensión y Difusión Cultural
41.02.527.01	Actividades Culturales y de Difusión

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

42			Vinculación con la Sociedad
42.02.527.01			Extensión y Vinculación
	<b>529.01</b>		<b>Coordinación de Servicios Administrativos, en Morelia, Mich.</b>
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.01.529.01			Servicios de Apoyo
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.529.01			Actividades Culturales y de Difusión
	<b>532.01</b>		<b>Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario</b>
13			Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.02.532.01			Apoyo y Vinculación con el Consejo Universitario
	<b>533.01</b>		<b>Coordinación de Servicios Administrativos, en Morelos</b>
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.01.533.01			Servicios de Apoyo
41			Extensión y Difusión Cultural
41.02.533.01			Actividades Culturales y de Difusión
	<b>535.01</b>		<b>Dirección General de Cooperación e Internacionalización de la UNAM</b>
13			Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.01.535.01			Servicios de Apoyo
13.02.535.01			Cooperación e Internacionalización
13.03.535.01			Programa de Cooperación Científica UNAM-CSIC
13.10.535.01			Becas Movilidad Internacional
13.11.535.01			Becas Iniciación a la Investigación
13.12.535.01			Becas Fortalecimiento Lingüístico Académico
	<b>536.01</b>		<b>Coordinación de Servicios Administrativos, en Yucatán</b>
31			Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.536.01			Parque Científico y Tecnológico de Yucatán
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.01.536.01			Servicios de Apoyo
	<b>539.01</b>		<b>Coordinación para la Igualdad de Género</b>
13			Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.02.539.01			Igualdad de Género
22			Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
22.02.539.01			Igualdad de Género
33			Desarrollo Académico en Investigación
33.02.539.01			Igualdad de Género
42			Vinculación con la Sociedad
42.02.539.01			Igualdad de Género
53			Servicios Administrativos Institucionales
53.02.539.01			Igualdad de Género

SUBRAMOS 550 y 560

**DEPENDENCIAS PARA LOS SERVICIOS A ESTUDIANTES**

	<b>551.01</b>		<b>Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios</b>
13			Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.01.551.01			Servicios de Apoyo
13.02.551.01			Incorporación, Revalidación y Certificación de Estudios en Nivel Superior

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

22		Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
22.02.551.01		Incorporación, Revalidación y Certificación de Estudios en Nivel Bachillerato
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.551.01		Extensión y Vinculación
	<b>552.01</b>	<b>Dirección General de Orientación y Atención Educativa</b>
13		Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.01.552.01		Servicios de Apoyo
13.02.552.01		Orientación Educativa en Nivel Superior
13.03.552.01		Servicio Social
13.04.552.01		Planeación
13.06.552.01		Servicios a Estudiantes
13.07.552.01		Becas para Licenciatura
13.08.552.01		Becas para Posgrado
13.10.552.01		Becas Manutención Licenciatura
13.11.552.01		Proyectos Académicos
13.12.552.01		Becas Fortalecimiento Académico y Alta Exigencia Académica
22		Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
22.02.552.01		Orientación Educativa en Nivel Bachillerato
22.05.552.01		Producción de Materiales Educativos
22.06.552.01		Servicios a Estudiantes
22.07.552.01		Becas para Bachillerato
	<b>553.01</b>	<b>Dirección General de Administración Escolar</b>
13		Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.01.553.01		Servicios de Apoyo
13.02.553.01		Administración Escolar en Nivel Superior
22		Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
22.02.553.01		Administración Escolar en Nivel Bachillerato
	<b>554.01</b>	<b>Unidad Coordinadora de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria</b>
14		Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Superior
14.01.554.01		Servicios de Apoyo
14.02.554.01		Servicios a la Comunidad
	<b>562.01</b>	<b>Dirección General del Deporte Universitario</b>
12		Educación Continua, Abierta y a Distancia
12.01.562.01		Servicios de Apoyo
12.02.562.01		Medicina del Deporte
12.03.562.01		Deporte Representativo en Nivel Superior
12.04.562.01		Cultura Física en Nivel Superior
12.05.562.01		Fútbol Americano
12.06.562.01		Educación Continua y Estudios sobre el Deporte
22		Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
22.03.562.01		Deporte Representativo en Nivel Bachillerato
22.04.562.01		Cultura Física en Nivel Bachillerato
22.05.562.01		Fútbol Americano
41		Extensión y Difusión Cultural
41.06.562.01		Educación Continua y Estudios sobre el Deporte

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 563.01 Dirección General de Atención a la Salud**
- 13 Desarrollo Académico en Nivel Superior
- 13.01.563.01 Servicios de Apoyo
- 13.02.563.01 Atención Médica Ciudad Universitaria
- 13.03.563.01 Atención Médica Planteles Metropolitanos
- 13.04.563.01 Salud Pública
- 13.05.563.01 Educación y Desarrollo
- 13.20.563.01 Biblioteca
- 22 Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
- 22.03.563.01 Atención Médica Planteles Metropolitanos
- 22.04.563.01 Salud Pública
- 22.05.563.01 Educación y Desarrollo
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.02.563.01 Acciones de Promoción a la Salud en Apoyo a la Comunidad
- 564.01 Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información**
- 13 Desarrollo Académico en Nivel Superior
- 13.01.564.01 Servicios de Apoyo
- 13.02.564.01 Cómputo para Servicios Académicos
- 13.03.564.01 Planeación de los Servicios Bibliotecarios
- 13.04.564.01 Servicios Técnicos
- 13.05.564.01 Servicios de Información Especializada
- 13.20.564.01 Biblioteca
- 13.22.564.01 Libros Electrónicos
- 22 Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
- 22.02.564.01 Cómputo para Servicios Académicos
- 22.03.564.01 Planeación de los Servicios Bibliotecarios
- 22.04.564.01 Servicios Técnicos
- 22.05.564.01 Servicios de Información Especializada
- 33 Desarrollo Académico en Investigación
- 33.02.564.01 Cómputo para Servicios Académicos
- 33.03.564.01 Planeación de los Servicios Bibliotecarios
- 33.04.564.01 Servicios Técnicos
- 33.05.564.01 Servicios de Información Especializada
- 33.20.564.01 Biblioteca
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.01.564.01 Servicios de Apoyo
- 565.01 Dirección General de Atención a la Comunidad**
- 12 Educación Continua, Abierta y a Distancia
- 12.01.565.01 Servicios de Apoyo
- 12.03.565.01 Comunidad Universitaria Incluyente, Saludable, Segura y Sustentable
- 12.05.565.01 Unidad de Atención para Personas con Discapacidad
- 22 Desarrollo Académico en Nivel Bachillerato
- 22.03.565.01 Comunidad Universitaria Incluyente, Saludable, Segura y Sustentable
- 22.05.565.01 Unidad de Atención para Personas con Discapacidad
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.03.565.01 Comunidad Universitaria Incluyente, Saludable, Segura y Sustentable





## **RAMO 600**

# **Entidades y dependencias de extensión universitaria**





## RAMO 600 ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

SUBRAMOS 610 y 620

## DEPENDENCIAS DE EXTENSIÓN

PR.	SP.	DEP.	SD.	
				<b>611.00 Coordinación de Difusión Cultural</b>
				<b>611.01 Coordinación</b>
41				Extensión y Difusión Cultural
41.01	611.01			Servicios de Apoyo
41.02	611.01			Actividades Culturales y de Difusión
41.03	611.01			Difusión en Medios de Comunicación
41.04	611.01			Administración de Recintos Culturales
41.05	611.01			Producción Digital y Audiovisual
41.06	611.01			Intercambio Cultural
41.07	611.01			Mandato Antiguo Colegio de San Ildefonso
41.08	611.01			Casa Universitaria del Libro
41.09	611.01			Laboratorio de Iniciativas Culturales
				<b>611.02 Centro Cultural Universitario Tlatelolco</b>
41				Extensión y Difusión Cultural
41.02	611.02			Actividades Culturales y de Difusión
41.03	611.02			Museo de Arte Antiguo
				<b>611.03 Dirección de la Revista Universidad de México</b>
41				Extensión y Difusión Cultural
41.02	611.03			Revista de la Universidad de México
				<b>613.00 Centro de Enseñanza para Extranjeros</b>
				<b>613.01 Centro de Enseñanza para Extranjeros en Ciudad Universitaria</b>
33				Desarrollo Académico en Investigación
33.81	613.01			Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
33.82	613.01			Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza
41				Extensión y Difusión Cultural
41.01	613.01			Servicios de Apoyo
41.02	613.01			Español, Literatura, Historia y Arte
41.20	613.01			Biblioteca
				<b>613.03 Centro de Enseñanza para Extranjeros en Taxco, Gro.</b>
41				Extensión y Difusión Cultural
41.01	613.03			Servicios de Apoyo
41.02	613.03			Actividades Culturales y de Difusión
41.20	613.03			Biblioteca
				<b>615.01 Centro Universitario de Teatro</b>
10				Educación de Licenciatura
10.02	615.01			Licenciatura en Teatro y Actuación
41				Extensión y Difusión Cultural
41.02	615.01			Actividades Culturales y de Difusión

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 616.01 Casa del Lago "Maestro Juan José Arreola"**
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.01.616.01 Servicios de Apoyo
- 41.02.616.01 Actividades Culturales y de Difusión
- 617.01 Museo Universitario del Chopo**
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.01.617.01 Servicios de Apoyo
- 41.02.617.01 Actividades Culturales y de Difusión
- 41.03.617.01 Difusión en Medios de Comunicación
- 41.21.617.01 Publicaciones
- 621.01 Dirección General de Artes Visuales**
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.01.621.01 Servicios de Apoyo
- 41.02.621.01 Actividades Culturales y de Difusión
- 41.03.621.01 Cursos Multidisciplinarios
- 41.04.621.01 Investigación Museológica
- 41.05.621.01 Museos Universitarios
- 622.01 Dirección General de Música**
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.01.622.01 Servicios de Apoyo
- 41.02.622.01 Música
- 41.03.622.01 OFUNAM
- 41.04.622.01 Orquesta Juvenil Universitaria "Eduardo Mata"
- 41.05.622.01 Academia de Música Antigua
- 623.01 Dirección General de Actividades Cinematográficas**
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.01.623.01 Servicios de Apoyo
- 41.02.623.01 Cine
- 41.04.623.01 Documentación e Información
- 41.20.623.01 Biblioteca
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.02.623.01 Coordinación de Nuevas Tecnologías e Informática
- 42.03.623.01 Filmoteca de la UNAM
- 624.01 Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura**
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.01.624.01 Servicios de Apoyo
- 41.02.624.01 Literatura
- 41.03.624.01 Fomento a la Lectura
- 41.21.624.01 Publicaciones
- 625.01 Dirección de Teatro**
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.02.625.01 Producción y Difusión de Obras de Teatro

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>626.01</b>	<b>Dirección de Danza</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.01.	626.01	Servicios de Apoyo
41.02.	626.01	Danza
41.03.	626.01	Taller Coreográfico
	<b>628.00</b>	<b>Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales</b>
	<b>628.01</b>	<b>Coordinación</b>
13		Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.01.	628.01	Servicios de Apoyo
13.02.	628.01	Relaciones y Asuntos Internacionales
	<b>628.02</b>	<b>UNAM - San Antonio (Escuela de Extensión Universitaria)</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.01.	628.02	Servicios de Apoyo
41.02.	628.02	Español, Literatura, Historia y Arte
	<b>628.03</b>	<b>UNAM - Canadá (Escuela de Extensión Universitaria)</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.01.	628.03	Servicios de Apoyo
41.02.	628.03	Español, Literatura, Historia y Arte
	<b>628.04</b>	<b>UNAM - Chicago (Escuela de Extensión Universitaria)</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	628.04	Español, Literatura, Historia y Arte
	<b>628.05</b>	<b>UNAM - Los Ángeles (Centro de Estudios Mexicanos)</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	628.05	Español, Literatura, Cultura, Arte y Estudios Mexicanos
	<b>628.06</b>	<b>UNAM - China (Centro de Estudios Mexicanos)</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	628.06	Español, Literatura, Cultura, Arte y Estudios Mexicanos
	<b>628.07</b>	<b>UNAM - España (Centro de Estudios Mexicanos)</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	628.07	Español, Literatura, Cultura, Arte y Estudios Mexicanos
	<b>628.08</b>	<b>UNAM - Costa Rica (Centro de Estudios Mexicanos)</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	628.08	Español, Literatura, Cultura, Arte y Estudios Mexicanos
	<b>628.09</b>	<b>UNAM - Francia (Centro de Estudios Mexicanos)</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	628.09	Español, Literatura, Cultura, Arte y Estudios Mexicanos
	<b>628.12</b>	<b>UNAM - Reino Unido (Centro de Estudios Mexicanos)</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	628.12	Español, Literatura, Cultura, Arte y Estudios Mexicanos
	<b>628.13</b>	<b>UNAM - Tucson (Centro de Estudios Mexicanos)</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	628.13	Español, Literatura, Cultura, Arte y Estudios Mexicanos

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 41           **628.14 UNAM - Alemania (Centro de Estudios Mexicanos)**  
Extensión y Difusión Cultural
- 41.02.628.14   Español, Literatura, Cultura, Arte y Estudios Mexicanos
- 41           **628.15 UNAM - Boston (Centro de Estudios Mexicanos)**  
Extensión y Difusión Cultural
- 41.02.628.15   Español, Literatura, Cultura, Arte y Estudios Mexicanos
- 41           **628.16 UNAM – Sudáfrica (Centro de Estudios Mexicanos)**  
Extensión y Difusión Cultural
- 41.02.628.16   Español, Literatura, Cultura, Arte y Estudios Mexicanos

*SUBRAMO 640*

**DEPENDENCIA DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA**

- 33           **641.01 Dirección General de Divulgación de la Ciencia**  
Desarrollo Académico en Investigación
- 33.82.641.01   Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
- 41           Extensión y Difusión Cultural
- 41.02.641.01   Divulgación de la Ciencia

*SUBRAMO 650*

**DEPENDENCIAS DE DIVULGACIÓN UNIVERSITARIA**

- 41           **652.01 Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial**  
Extensión y Difusión Cultural
- 41.01.652.01   Servicios de Apoyo
- 41.02.652.01   Distribución Comercial
- 41.03.652.01   Venta Directa
- 41.04.652.01   Producción Editorial
- 41.21.652.01   Publicaciones
- 41           **653.01 Dirección General de Televisión Universitaria**  
Extensión y Difusión Cultural
- 41.01.653.01   Servicios de Apoyo
- 41.02.653.01   Servicios de Producción
- 41.03.653.01   Servicios de Transmisión
- 41.04.653.01   Servicios de Difusión
- 41.05.653.01   TV UNAM Digital
- 41           **655.01 Dirección General de Comunicación Social**  
Extensión y Difusión Cultural
- 41.01.655.01   Servicios de Apoyo
- 41.02.655.01   Comunicación Universitaria
- 41.03.655.01   Gaceta UNAM
- 41           **656.01 Dirección General de Radio UNAM**  
Extensión y Difusión Cultural
- 41.01.656.01   Servicios de Apoyo
- 41.02.656.01   Producción y Programación Radiofónica
- 41.03.656.01   Transmisión
- 41.04.656.01   Digitalización y Catalogación del Acervo Sonoro
- 41.21.656.01   Publicaciones

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

*SUBRAMO 660***DEPENDENCIA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS**

- 661.01 Unidad de Seminarios "Ignacio Chávez"
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.02.661.01 Desarrollo de Eventos

*SUBRAMO 670***DEPENDENCIA PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

- 672.01 Torre UNAM Tlatelolco
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.01.672.01 Servicios de Apoyo
- 42.02.672.01 Extensión y Vinculación
- 55 Servicios de Apoyo a la Comunidad
- 55.01.672.01 Servicios de Apoyo





## **RAMO 700**

# **Dependencias de servicios de planeación, administración y jurídicos**





**RAMO 700 DEPENDENCIAS DE SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y JURÍDICOS***SUBRAMO 710***DEPENDENCIAS DE REGULACIÓN INSTITUCIONAL**

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>711.01</b>	<b>Coordinación de Proyectos Académicos</b>
51		Planeación y Normatividad
51.02.711.01		Proyectos Académicos
	<b>712.01</b>	<b>Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional</b>
51		Planeación y Normatividad
51.01.712.01		Servicios de Apoyo
51.02.712.01		Estudios Estadísticos
51.03.712.01		Sistemas de Información Estadística
51.04.712.01		Planeación
	<b>715.01</b>	<b>Dirección General de Presupuesto</b>
10		Educación de Licenciatura
10.01.715.01		Servicios de Apoyo
11		Educación de Posgrado
11.01.715.01		Servicios de Apoyo
13		Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.01.715.01		Servicios de Apoyo
21		Educación Media Superior
21.01.715.01		Servicios de Apoyo
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.01.715.01		Servicios de Apoyo
41		Extensión y Difusión Cultural
41.01.715.01		Servicios de Apoyo
51		Planeación y Normatividad
51.02.715.01		Planeación y Seguimiento
53		Servicios Administrativos Institucionales
53.01.715.01		Servicios de Apoyo
53.02.715.01		Programación y Presupuesto
53.03.715.01		Estudios Administrativos

*SUBRAMO 720***DEPENDENCIAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

	<b>722.00</b>	<b>Unidad de Coordinación Administrativa</b>
	<b>722.01</b>	<b>Unidad de Coordinación</b>
10		Educación de Licenciatura
10.02.722.01		Eventos Académicos y Culturales en Licenciatura
21		Educación Media Superior
21.02.722.01		Eventos Académicos y Culturales en Bachillerato
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.02.722.01		Eventos Académicos y Culturales en Investigación Científica
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.02.722.01		Eventos Académicos y Culturales en Humanidades y Ciencias Sociales
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.722.01		Eventos Académicos y Culturales en Extensión Universitaria

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

51			Planeación y Normatividad
51.01.722.01			Servicios de Apoyo
51.02.722.01			Unidad de Logística y Eventos
55			Servicios de Apoyo a la Comunidad
55.01.722.01			Servicios de Apoyo
	<b>722.04</b>		<b>Secretaría Técnica del Consejo de Planeación</b>
51			Planeación y Normatividad
51.02.722.04			Planeación
	<b>723.00</b>		<b>Dirección General de Personal</b>
	<b>723.01</b>		<b>Dirección General</b>
14			Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Superior
14.01.723.01			Servicios de Apoyo
14.02.723.01			Administración de Personal
14.03.723.01			Capacitación y Desarrollo
14.04.723.01			Sistemas
14.98.723.01			Prestaciones Complementarias
23			Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Bachillerato
23.02.723.01			Administración de Personal
23.98.723.01			Prestaciones Complementarias
34			Servicios de Apoyo Administrativo en Investigación
34.02.723.01			Administración de Personal
34.98.723.01			Prestaciones Complementarias
43			Servicios de Apoyo Administrativo para Extensión y Difusión Cultural
43.02.723.01			Administración de Personal
43.98.723.01			Prestaciones Complementarias
52			Prestaciones Institucionales
52.98.723.01			Prestaciones Complementarias
	<b>723.02</b>		<b>Dirección de Relaciones Laborales</b>
14			Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Superior
14.02.723.02			Relaciones Laborales del Personal Administrativo
14.03.723.02			Relaciones Laborales del Personal Académico
14.04.723.02			Análisis y Desarrollo Laboral
23			Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Bachillerato
23.01.723.02			Servicios de Apoyo
23.02.723.02			Relaciones Laborales del Personal Administrativo
23.03.723.02			Relaciones Laborales del Personal Académico
23.04.723.02			Análisis y Desarrollo Laboral
34			Servicios de Apoyo Administrativo en Investigación
34.02.723.02			Relaciones Laborales del Personal Administrativo
34.03.723.02			Relaciones Laborales del Personal Académico
34.04.723.02			Análisis y Desarrollo Laboral
43			Servicios de Apoyo Administrativo para Extensión y Difusión Cultural
43.02.723.02			Relaciones Laborales del Personal Administrativo
43.03.723.02			Relaciones Laborales del Personal Académico
43.04.723.02			Análisis y Desarrollo Laboral

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>723.03</b>	<b>Unidad de Desarrollo Infantil</b>
52		Prestaciones Institucionales
52.02.723.03		Desarrollo Infantil
	<b>723.04</b>	<b>Sistemas, Capacitación y Evaluación</b>
51		Planeación y Normatividad
51.02.723.04		Sistemas
51.03.723.04		Capacitación y Evaluación
	<b>724.01</b>	<b>Dirección General de Proveduría</b>
10		Educación de Licenciatura
10.94.724.01		Mobiliario y Equipo relacionado con Obra Nueva y Rehabilitación
11		Educación de Posgrado
11.94.724.01		Mobiliario y Equipo relacionado con Obra Nueva y Rehabilitación
14		Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Superior
14.02.724.01		Compras al Extranjero
14.03.724.01		Compras Nacionales
14.04.724.01		Almacenes
14.05.724.01		Apoyo Técnico
21		Educación Media Superior
21.94.724.01		Mobiliario y Equipo relacionado con Obra Nueva y Rehabilitación
23		Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Bachillerato
23.02.724.01		Compras al Extranjero
23.03.724.01		Compras Nacionales
23.04.724.01		Almacenes
23.05.724.01		Apoyo Técnico
31		Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
31.94.724.01		Mobiliario y Equipo relacionado con Obra Nueva y Rehabilitación
32		Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
32.94.724.01		Mobiliario y Equipo relacionado con Obra Nueva y Rehabilitación
34		Servicios de Apoyo Administrativo en Investigación
34.02.724.01		Compras al Extranjero
34.03.724.01		Compras Nacionales
34.04.724.01		Almacenes
34.05.724.01		Apoyo Técnico
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.724.01		Imprenta
41.94.724.01		Mobiliario y Equipo relacionado con Obra Nueva y Rehabilitación
43		Servicios de Apoyo Administrativo para Extensión y Difusión Cultural
43.02.724.01		Compras al Extranjero
43.03.724.01		Compras Nacionales
43.04.724.01		Almacenes
43.05.724.01		Apoyo Técnico
53		Servicios Administrativos Institucionales
53.01.724.01		Servicios de Apoyo
53.02.724.01		Compras al Extranjero
53.03.724.01		Compras Nacionales
53.04.724.01		Almacenes
53.05.724.01		Apoyo Técnico
53.94.724.01		Mobiliario y Equipo relacionado con Obra Nueva y Rehabilitación

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 725.01 Unidad de Coordinación Institucional**
- 14 Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Superior
- 14.02.725.01 Servicios Institucionales
- 726.01 Unidad de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México**
- 51 Planeación y Normatividad
- 51.02.726.01 Unidad de Transparencia

*SUBRAMO 730***DEPENDENCIAS DE SERVICIOS JURÍDICOS**

- 731.01 Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria**
- 53 Servicios Administrativos Institucionales
- 53.01.731.01 Servicios de Apoyo
- 53.02.731.01 Estudios Normativos
- 53.03.731.01 Documentación y Difusión
- 732.01 Dirección General de Asuntos Jurídicos**
- 53 Servicios Administrativos Institucionales
- 53.01.732.01 Servicios de Apoyo
- 53.02.732.01 Servicios Jurídicos
- 733.01 Unidad de Coordinación Jurídica**
- 53 Servicios Administrativos Institucionales
- 53.02.733.01 Asuntos Jurídicos

*SUBRAMO 740***PATRONATO UNIVERSITARIO**

- 741.01 Auditoría Interna**
- 54 Vigilancia y Fiscalización
- 54.01.741.01 Servicios de Apoyo
- 54.02.741.01 Servicios Técnicos
- 742.01 Dirección General del Patrimonio Universitario**
- 53 Servicios Administrativos Institucionales
- 53.01.742.01 Servicios de Apoyo
- 53.02.742.01 Bienes Muebles
- 53.03.742.01 Bienes Inmuebles
- 53.04.742.01 Administración
- 743.01 Dirección General de Control Presupuestal**
- 53 Servicios Administrativos Institucionales
- 53.01.743.01 Dirección y Control
- 53.02.743.01 Contaduría
- 53.03.743.01 Organización y Sistemas
- 53.04.743.01 Control Presupuestal
- 53.05.743.01 Unidades de Proceso Administrativo

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

	<b>744.01</b>	<b>Dirección General de Finanzas</b>
53		Servicios Administrativos Institucionales
53.01.	744.01	Finanzas
53.02.	744.01	Ingresos y Operación Financiera
53.03.	744.01	Egresos
53.04.	744.01	Soporte Técnico de Operación Informática
	<b>745.01</b>	<b>Unidad de Coordinación Tesorería</b>
53		Servicios Administrativos Institucionales
53.01.	745.01	Servicios de Apoyo
53.02.	745.01	Tesorería
53.03.	745.01	Unidad de Resolución de Recursos de Revocación
	<b>746.01</b>	<b>Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial</b>
54		Vigilancia y Fiscalización
54.01.	746.01	Servicios de Apoyo
54.02.	746.01	Evaluación y Revisiones Especiales
54.03.	746.01	Normatividad y Atención de Quejas y Denuncias
54.04.	746.01	Administración y Registro Patrimonial
	<b>747.01</b>	<b>Unidad de Coordinación de la Contraloría</b>
53		Servicios Administrativos Institucionales
53.02.	747.01	Contraloría
	<b>749.01</b>	<b>Dirección General para la Prevención y Mejora de la Gestión Institucional</b>
53		Servicios Administrativos Institucionales
53.02.	749.01	Prevención y Mejora de la Gestión Institucional

*SUBRAMO 750*

**DEPENDENCIAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

	<b>751.01</b>	<b>Oficina del Rector</b>
51		Planeación y Normatividad
51.02.	751.01	Rectoría
	<b>752.00</b>	<b>Secretaría General</b>
	<b>752.01</b>	<b>Secretaría General</b>
41		Extensión y Difusión Cultural
41.02.	752.01	Actividades Culturales y de Difusión
51		Planeación y Normatividad
51.02.	752.01	Secretaría General
	<b>752.02</b>	<b>Unidad Coordinadora de Servicios de Apoyo Administrativo a Consejos Académicos de Área</b>
13		Desarrollo Académico en Nivel Superior
13.02.	752.02	Consejos Académicos de Área
	<b>752.03</b>	<b>Unidad Administradora de la Torre de Ingeniería</b>
34		Servicios de Apoyo Administrativo en Investigación
34.01.	752.03	Servicios de Apoyo
51		Planeación y Normatividad
51.02.	752.03	Apoyo Administrativo a Proyectos

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 752.06 Unidad Oaxaca**
- 43 Servicios de Apoyo Administrativo para Extensión y Difusión Cultural
- 43.02.752.06 Logística y Eventos
- 753.01 Secretaría Administrativa**
- 51 Planeación y Normatividad
- 51.02.753.01 Secretaría Administrativa
- 755.01 Oficina de la Abogacía General**
- 51 Planeación y Normatividad
- 51.02.755.01 Abogacía General
- 756.01 Oficina del Tesorero**
- 51 Planeación y Normatividad
- 51.02.756.01 Tesorería
- 757.01 Oficina del Contralor**
- 54 Vigilancia y Fiscalización
- 54.02.757.01 Contraloría
- 758.01 Secretaría de Desarrollo Institucional**
- 51 Planeación y Normatividad
- 51.02.758.01 Planeación y Desarrollo Institucional
- 759.01 Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria**
- 51 Planeación y Normatividad
- 51.02.759.01 Prevención, Atención y Seguridad

*SUBRAMO 760*

**DEPENDENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

- 762.01 Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género**
- 55 Servicios de Apoyo a la Comunidad
- 55.02.762.01 Defensoría
- 763.01 Dirección General de Servicios Generales y Movilidad**
- 14 Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Superior
- 14.03.763.01 Servicios de Transportes
- 34 Servicios de Apoyo Administrativo en Investigación
- 34.03.763.01 Servicios de Transportes
- 43 Servicios de Apoyo Administrativo para Extensión y Difusión Cultural
- 43.03.763.01 Servicios de Transportes
- 55 Servicios de Apoyo a la Comunidad
- 55.01.763.01 Servicios de Apoyo
- 55.03.763.01 Servicios de Transportes
- 55.04.763.01 Movilidad
- 55.06.763.01 Archivo General
- 764.00 Dirección General de Servicios Administrativos**
- 764.01 Dirección General**
- 14 Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Superior
- 14.02.764.01 Servicios Institucionales Administrativos
- 14.03.764.01 Servicios Institucionales Académicos



PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

53		Servicios Administrativos Institucionales
53.01.764.01		Servicios de Apoyo
53.02.764.01		Servicios Institucionales
53.04.764.01		Servicios Comerciales
55		Servicios de Apoyo a la Comunidad
55.98.764.01		Prestaciones Complementarias
	<b>764.02</b>	<b>Tiendas de Autoservicio</b>
52		Prestaciones Institucionales
52.02.764.02		Operaciones
	<b>766.01</b>	<b>Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria</b>
14		Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Superior
14.02.766.01		Seguridad, Prevención y Atención de Riesgos
23		Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Bachillerato
23.02.766.01		Seguridad, Prevención y Atención de Riesgos
34		Servicios de Apoyo Administrativo en Investigación
34.02.766.01		Seguridad, Prevención y Atención de Riesgos
42		Vinculación con la Sociedad
42.02.766.01		Estadio Olímpico Universitario
43		Servicios de Apoyo Administrativo para Extensión y Difusión Cultural
43.02.766.01		Seguridad, Prevención y Atención de Riesgos
55		Servicios de Apoyo a la Comunidad
55.01.766.01		Servicios de Apoyo
55.02.766.01		Seguridad, Prevención y Atención de Riesgos
55.03.766.01		Protección Civil

*SUBRAMO 770*

**OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

	<b>771.01</b>	<b>Dirección General de Obras y Conservación</b>
10		Educación de Licenciatura
10.91.771.01		Construcción de Obra Nueva y Rehabilitación
11		Educación de Posgrado
11.91.771.01		Construcción de Obra Nueva y Rehabilitación
14		Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Superior
14.02.771.01		Proyectos
14.03.771.01		Construcción
14.04.771.01		Conservación
14.06.771.01		Integración
14.07.771.01		Planeación y Evaluación de Obras
14.08.771.01		Red de Media Tensión
21		Educación Media Superior
21.91.771.01		Construcción de Obra Nueva y Rehabilitación
23		Servicios de Apoyo Administrativo en Nivel Bachillerato
23.02.771.01		Proyectos
23.03.771.01		Construcción
23.04.771.01		Conservación
23.06.771.01		Integración
23.07.771.01		Planeación y Evaluación de Obras

PR.	SP.	DEP.	SD.
-----	-----	------	-----

- 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico
- 31.91.771.01 Construcción de Obra Nueva y Rehabilitación
- 32 Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
- 32.91.771.01 Construcción de Obra Nueva y Rehabilitación
- 34 Servicios de Apoyo Administrativo en Investigación
- 34.02.771.01 Proyectos
- 34.03.771.01 Construcción
- 34.04.771.01 Conservación
- 34.06.771.01 Integración
- 34.07.771.01 Planeación y Evaluación de Obras
- 41 Extensión y Difusión Cultural
- 41.91.771.01 Construcción de Obra Nueva y Rehabilitación
- 42 Vinculación con la Sociedad
- 42.02.771.01 Mantenimiento del Estadio Olímpico
- 43 Servicios de Apoyo Administrativo para Extensión y Difusión Cultural
- 43.01.771.01 Servicios de Apoyo
- 43.02.771.01 Proyectos
- 43.03.771.01 Construcción
- 43.04.771.01 Conservación
- 43.06.771.01 Integración
- 43.07.771.01 Planeación y Evaluación de Obras
- 55 Servicios de Apoyo a la Comunidad
- 55.05.771.01 Infraestructura Básica

*SUBRAMO 780*

**SERVICIOS INSTITUCIONALES**

- 781.01 Unidad Coordinadora de Servicios Institucionales**
- 10 Educación de Licenciatura
- 10.01.781.01 Educación de Licenciatura
- 21 Educación Media Superior
- 21.01.781.01 Educación Media Superior
- 32 Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
- 32.01.781.01 Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales
- 52 Prestaciones Institucionales
- 52.01.781.01 Apoyo Administrativo

# ANEXOS





## ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS FORÁNEAS Y EN EL EXTRANJERO CON POLÍTICAS ESPECÍFICAS

### ANEXO 1

#### FORÁNEAS

##### BAJA CALIFORNIA

- 311.06 Centro de Nanociencias y Nanotecnología en Ensenada, B. C.
- 312.02 Observatorio Astronómico Nacional San Pedro Mártir, B. C. (Instituto de Astronomía)
- 312.04 Instituto de Astronomía en Ensenada, B.C. (Instituto de Astronomía)

##### CAMPECHE

- 325.01 Instituto de Ciencias del Mar y Limnología (Subprogramas 31.03 Estación Académica El Carmen, Camp., y 42.02 Unidad de Vinculación y Educación del Sureste)

##### CHIAPAS

- 211.15 Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur

##### ESTADO DE MÉXICO

- 419.05 Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Porcina en Jilotepec, Edo. de Méx. (Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia)
- 419.13 Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Agro Silvo-Pastoril en Chapa de Mota, Edo. de Méx. (Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia)

##### GUANAJUATO

- 446.01 Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, Guanajuato

##### GUERRERO

- 425.01 Facultad de Artes y Diseño (Subprograma 12.02 Educación Continua, Taxco, Gro.)
- 613.03 Centro de Enseñanza para Extranjeros en Taxco, Gro.

##### JALISCO

- 313.04 Estación de Investigación, Experimentación y Difusión "Chamela", Jal. (Instituto de Biología)

##### MICHOACÁN

- 211.01 Coordinación de Humanidades (Subprograma 32.03 Unidad de Investigación sobre Regiones en Jiquilpan, Mich.)
- 211.01 Coordinación de Humanidades (Subprograma 32.04 Unidad de Investigación sobre Representaciones Culturales y Sociales en Morelia, Mich.)
- 447.01 Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, Michoacán

##### MORELOS

- 419.06 Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Ovina en Tres Marías, Mor. (Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia)

##### NUEVO LEÓN

- 512.04 Polo Universitario de Tecnología Avanzada, en Apodaca, N.L.

##### OAXACA

- 316.01 Instituto de Geografía (Subprograma 31.03 Unidad Académica de Estudios Territoriales-Oaxaca)

752.06 Unidad Oaxaca (Secretaría General)

### **PUEBLA**

312.03 Observatorio Astronómico Nacional Tonantzintla, Pue. (Instituto de Astronomía)

### **QUERÉTARO**

419.15 Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Animal en Altiplano en Tequisquiapan, Qro. (Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia)

### **QUINTANA ROO**

325.04 Unidad Académica de Sistemas Arrecifales en Puerto Morelos, Q. R. (Instituto de Ciencias del Mar y Limnología)

### **SINALOA**

311.16 Coordinación de Plataformas Oceanográficas (Subprograma 42.02 Base Pacífico)

325.03 Unidad Académica Mazatlán, Sin. (Instituto de Ciencias del Mar y Limnología)

### **SONORA**

317.02 Estación Regional del Noroeste en Hermosillo, Son. (Instituto de Geología)

329.01 Instituto de Ecología (Subprograma 31.04 Ecología de las Zonas Áridas Hermosillo, Son.)

### **TLAXCALA**

445.01 Facultad de Estudios Superiores "Zaragoza" (Subprograma 10.07 Campus 3/Tlaxcala)

482.02 Universidad Abierta y Educación a Distancia en Tlaxcala, Tlax. (Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia)

### **VERACRUZ**

311.16 Coordinación de Plataformas Oceanográficas (Subprograma 42.03 Base Golfo de México)

313.03 Estación de Biología Tropical "Los Tuxtlas", Ver. (Instituto de Biología)

419.08 Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Ganadería Tropical en Martínez de la Torre, Ver. (Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia)

## **EN EL EXTRANJERO**

### **SAN ANTONIO, TEXAS**

628.02 UNAM - San Antonio (Escuela de Extensión Universitaria)

### **HULL, CANADÁ**

628.03 UNAM - Canadá (Escuela de Extensión Universitaria)

### **CHICAGO, ILLINOIS**

628.04 UNAM - Chicago (Escuela de Extensión Universitaria)

### **LOS ÁNGELES, CALIFORNIA**

628.05 UNAM - Los Ángeles (Centro de Estudios Mexicanos)

### **BEIJING, CHINA**

628.06 UNAM - China (Centro de Estudios Mexicanos)

### **MADRID, ESPAÑA**

628.07 UNAM - España (Centro de Estudios Mexicanos)

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

628.08 UNAM - Costa Rica (Centro de Estudios Mexicanos)

**PARÍS, FRANCIA**

628.09 UNAM - Francia (Centro de Estudios Mexicanos)

**LONDRES, REINO UNIDO**

628.12 UNAM - Reino Unido (Centro de Estudios Mexicanos)

**TUCSON, ARIZONA**

628.13 UNAM - Tucson (Centro de Estudios Mexicanos)

**BERLÍN, ALEMANIA**

628.14 UNAM - Alemania (Centro de Estudios Mexicanos)

**BOSTON, MASSACHUSETTS**

628.15 UNAM - Boston (Centro de Estudios Mexicanos)

**JOHANNESBURGO, SUDÁFRICA**

628.16 UNAM - Sudáfrica (Centro de Estudios Mexicanos)

## CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL ACADÉMICO \*

## ANEXO 2

CLAVE	CATEGORÍA Y NIVEL	(HORA/SEMANA/MES) PESOS
-------	-------------------	----------------------------

**DOCENCIA***Profesor Ordinario de Asignatura*

D-4100	Nivel	A	441.28
D-4200	Nivel	B	501.68

*Ayudante de Profesor de Asignatura*

D-1200	Nivel	A	335.26
D-1300	Nivel	B	373.64

CLAVE	CATEGORÍA Y NIVEL	SUELDO MENSUAL PESOS
-------	-------------------	-------------------------

*Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior*

D-4310	Nivel	A	16,162.82
D-4420	Nivel	B	18,313.84

*Profesor Ordinario de Carrera*

D-5144	Asociado	A	M.T.	8,312.54
D-5251	Asociado	B	M.T.	9,351.60
D-5356	Asociado	C	M.T.	10,520.56
D-5480	Asociado	A	T.C.	16,625.08
D-5584	Asociado	B	T.C.	18,703.20
D-5686	Asociado	C	T.C.	21,041.12
D-6160	Titular	A	M.T.	12,141.54
D-6270	Titular	B	M.T.	14,351.56
D-6376	Titular	C	M.T.	16,964.90
D-6489	Titular	A	T.C.	24,283.08
D-6593	Titular	B	T.C.	28,703.12
D-6696	Titular	C	T.C.	33,929.80

*Ayudante de Profesor*

D-3121	Nivel	A	M.T.	4,397.74
D-3227	Nivel	B	M.T.	5,275.66
D-3333	Nivel	C	M.T.	5,882.52
D-3446	Nivel	A	T.C.	8,795.48
D-3558	Nivel	B	T.C.	10,551.32
D-3667	Nivel	C	T.C.	11,765.04



CLAVE	CATEGORÍA Y NIVEL			SUELDO MENSUAL PESOS
-------	-------------------	--	--	-------------------------

***Técnico Académico Ordinario***

D-7117	Auxiliar	A	M.T.	4,215.66
D-7220	Auxiliar	B	M.T.	4,816.10
D-7327	Auxiliar	C	M.T.	5,501.72
D-7439	Auxiliar	A	T.C.	8,431.32
D-7544	Auxiliar	B	T.C.	9,632.20
D-7658	Auxiliar	C	T.C.	11,003.44
D-8133	Asociado	A	M.T.	7,009.32
D-8242	Asociado	B	M.T.	7,745.30
D-8346	Asociado	C	M.T.	8,545.62
D-8467	Asociado	A	T.C.	14,018.64
D-8578	Asociado	B	T.C.	15,490.60
D-8682	Asociado	C	T.C.	17,091.24
D-9151	Titular	A	M.T.	9,351.62
D-9254	Titular	B	M.T.	10,520.56
D-9360	Titular	C	M.T.	12,141.54
D-9484	Titular	A	T.C.	18,703.24
D-9585	Titular	B	T.C.	21,041.12
D-9689	Titular	C	T.C.	24,283.08

***INVESTIGACIÓN***

***Investigador Ordinario de Carrera***

I-5144	Asociado	A	M.T.	8,312.54
I-5251	Asociado	B	M.T.	9,351.60
I-5356	Asociado	C	M.T.	10,520.56
I-5480	Asociado	A	T.C.	16,625.08
I-5584	Asociado	B	T.C.	18,703.20
I-5686	Asociado	C	T.C.	21,041.12
I-6160	Titular	A	M.T.	12,141.54
I-6270	Titular	B	M.T.	14,351.56
I-6376	Titular	C	M.T.	16,964.90
I-6489	Titular	A	T.C.	24,283.08
I-6593	Titular	B	T.C.	28,703.12
I-6696	Titular	C	T.C.	33,929.80

***Ayudante de Investigador***

I-3121	Nivel	A	M.T.	4,397.74
I-3227	Nivel	B	M.T.	5,275.66
I-3333	Nivel	C	M.T.	5,882.52
I-3446	Nivel	A	T.C.	8,795.48
I-3558	Nivel	B	T.C.	10,551.32
I-3667	Nivel	C	T.C.	11,765.04

CLAVE	CATEGORÍA Y NIVEL	SUELDO MENSUAL PESOS
-------	-------------------	----------------------

*Técnico Académico Ordinario*

I-7117	Auxiliar A	M.T.	4,215.66
I-7220	Auxiliar B	M.T.	4,816.10
I-7327	Auxiliar C	M.T.	5,501.72
I-7439	Auxiliar A	T.C.	8,431.32
I-7544	Auxiliar B	T.C.	9,632.20
I-7658	Auxiliar C	T.C.	11,003.44
I-8133	Asociado A	M.T.	7,009.32
I-8242	Asociado B	M.T.	7,745.30
I-8346	Asociado C	M.T.	8,545.62
I-8467	Asociado A	T.C.	14,018.64
I-8578	Asociado B	T.C.	15,490.60
I-8682	Asociado C	T.C.	17,091.24
I-9151	Titular A	M.T.	9,351.65
I-9254	Titular B	M.T.	10,520.56
I-9360	Titular C	M.T.	12,141.54
I-9484	Titular A	T.C.	18,703.24
I-9585	Titular B	T.C.	21,041.12
I-9689	Titular C	T.C.	24,283.08

(\*) Vigente a partir del 1o. de febrero de 2022.

## AYUDA PARA MATERIAL DIDÁCTICO (\*)

<b>Profesor Ordinario de Asignatura</b>			<b>\$</b>
<i>(Hora-Semana-Mes)</i>			
D-4100	Nivel	A	14.10
D-4200	Nivel	B	15.10
 <b>Profesores e Investigadores Ordinarios de Carrera</b>			
<i>(Tiempo Completo)</i>			
D-5480	Asociado	A	527.00
D-5584	Asociado	B	599.00
D-5686	Asociado	C	657.00
D-6489	Titular	A	723.00
D-6593	Titular	B	796.00
D-6696	Titular	C	887.00
 <b>Técnicos Académicos Ordinarios</b>			
<i>Investigación y docencia</i>			
<i>(Tiempo Completo)</i>			
D-7439	Auxiliar	A	285.00
D-7544	Auxiliar	B	302.00
D-7658	Auxiliar	C	374.00
D-8467	Asociado	A	428.00
D-8578	Asociado	B	516.00
D-8682	Asociado	C	552.00
D-9484	Titular	A	599.00
D-9585	Titular	B	640.00
D-9689	Titular	C	719.00
 <b>Ayudante de Profesor e Investigador</b>			
<i>(Asignatura)</i>			
<i>(Hora-Semana-Mes)</i>			
D-1200	Nivel	A	10.00
D-1300	Nivel	B	11.20
 <i>(Tiempo Completo)</i>			
D-3446	Nivel	A	320.00
D-3558	Nivel	B	368.00
D-3667	Nivel	C	400.00

**Profesor e Investigador Emérito**

(Tiempo Completo) 887.00

**Profesor de Enseñanza Media Superior**

(Tiempo Completo)

D-4310	Nivel	A	490.00
D-4420	Nivel	B	548.00

**NOTA:** al personal académico de medio tiempo se le cubrirá el 50% del presente tabulador.

(\*) Vigente a partir del 1o. de febrero de 2021.  
 Cláusula No. 101. Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico 2021-2023.

**CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SALARIOS DEL  
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE**

Vigente a partir del 1° de noviembre del 2021

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (PESOS)			
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	
				MÍNIMO	MÁXIMO

**Rama Administrativa**

A02	Almacenista	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
A03	Jefe Administrativo	11,446.40	12,019.80	12,620.20	13,251.40
A04	Jefe de Oficina	12,447.00	13,069.20	13,722.20	14,407.60
A05	Jefe de Sección	11,446.40	12,019.80	12,620.20	13,251.40
A06	Jefe de Servicio	12,447.00	13,069.20	13,722.20	14,407.60
A07	Operador de Máquina Registradora	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
A08	Oficial Administrativo	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
A09	Secretario	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
A10	Prefecto	9,163.00	9,620.60	10,101.60	10,607.40
A11	Multicopista	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
A12	Archivista	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
A13	Auxiliar de Contabilidad	9,163.00	9,620.60	10,101.60	10,607.40
A14	Ayudante de Auditor	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
A15	Supervisor	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
A16	Telefonista	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
A17	Marcador de Precios	7,348.00	7,715.40	8,101.00	8,506.00
A18	Auxiliar de Recibo General	7,348.00	7,715.40	8,101.00	8,506.00
A19	Auxiliar de Inventarios	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
A20	Verificador de Inventarios	9,812.00	10,303.00	10,818.40	11,359.60
A21	Secretario Bilingüe	9,812.00	10,303.00	10,818.40	11,359.60
A22	Oficinista de Servicios Escolares	9,163.00	9,620.60	10,101.60	10,607.40
A23	Operador de Máquina Registradora de Tienda	9,812.00	10,303.00	10,818.40	11,359.60
A24	Gestor Administrativo	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
A25	Oficial de Servicios Administrativos	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
A26	Archivista AG	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60

**Rama Obrera**

O01	Albañil	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
O02	Ordeñador	7,348.00	7,715.40	8,101.00	8,506.00
O03	Carpintero	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
O05	Electricista	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
O07	Herrero	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
O08	Maquinista	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
O09	Mecánico	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
O10	Peón	6,985.80	7,334.80	7,701.60	8,086.40
O11	Pintor	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
O12	Plomero	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
O15	Cerrajero	7,348.00	7,715.40	8,101.00	8,506.00
O16	Soldador	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
O18	Jardinero	7,348.00	7,715.40	8,101.00	8,506.00
O19	Ayudante de Conservación	6,985.80	7,334.80	7,701.60	8,086.40
O20	Peón Agropecuario	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80

**Rama Auxiliar de Administración**

AA02	Auxiliar de Intendencia	6,640.40	6,973.00	7,321.40	7,687.20
AA03	Oficial de Transporte	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
AA04	Vigilante	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
AA05	Cocinero	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
AA06	Ayudante de Cocina	7,348.00	7,715.40	8,101.00	8,506.00
AA08	Peluquero	7,348.00	7,715.40	8,101.00	8,506.00
AA10	Motociclista	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
AA11	Auxiliar de Tienda	6,985.80	7,334.80	7,701.60	8,086.40

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (PESOS)			
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	
				MÍNIMO	MÁXIMO
AA13	Vigilante Operador de Unidad Móvil	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
AA14	Vigilante Radio Operador	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
AA15	Hamaquero	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
AA18	Gasolinero Despachador	7,348.00	7,715.40	8,101.00	8,506.00
<b>Rama Especializada Obrera</b>					
EO01	Ebanista	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
EO02	Fogonero	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
EO03	Jefe de Taller	13,988.00	14,687.40	15,421.80	16,193.00
EO04	Oficial Carpintero	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
EO05	Oficial Herrero	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
EO06	Oficial Jardinero	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
EO07	Oficial Plomero	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
EO08	Oficial Soldador	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
EO09	Oficial de Transporte Especializado	9,163.00	9,620.60	10,101.60	10,607.40
EO10	Pescadero	7,348.00	7,715.40	8,101.00	8,506.00
EO11	Tablajero	7,348.00	7,715.40	8,101.00	8,506.00
EO16	Auxiliar de Frutas y Verduras	7,348.00	7,715.40	8,101.00	8,506.00
EO17	Tapicero	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
EO18	Jefe de Taller de Construcción, Mantenimiento y Obras Externas	13,988.00	14,687.40	15,421.80	16,193.00
EO19	Oficial Albañil	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
EO20	Oficial Cerrajero	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
EO21	Oficial Pintor	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
EO22	Oficial Jardinero de Áreas Verdes y Forestación	9,163.00	9,620.60	10,101.60	10,607.40
<b>Rama Especializada Técnica</b>					
ET01	Analista	10,579.80	11,108.00	11,664.20	12,247.00
ET03	Auxiliar de Enfermera	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET04	Auxiliar de Guardería	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
ET05	Auxiliar de Servicios Geofísicos	9,163.00	9,620.60	10,101.60	10,607.40
ET06	Bibliotecario	10,579.80	11,108.00	11,664.20	12,247.00
ET07	Bombero	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET08	Cajista-Formador	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET09	Corrector	9,812.00	10,303.00	10,818.40	11,359.60
ET10	Dibujante	9,812.00	10,303.00	10,818.40	11,359.60
ET11	Encuadernador	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET12	Estadígrafo	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET13	Fotógrafo	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET14	Jefe de Biblioteca	15,720.40	16,507.20	17,332.20	18,199.20
ET15	Jefe de Bomberos	11,446.40	12,019.80	12,620.20	13,251.40
ET16	Jefe de Laboratorio	15,720.40	16,507.20	17,332.20	18,199.20
ET17	Laboratorista	10,579.80	11,108.00	11,664.20	12,247.00
ET18	Linotipista	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET20	Oficial Electricista	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET21	Oficial Mecánico	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET22	Operador de Maquina de Contabilidad	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
ET23	Capturista de Datos	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
ET24	Prensista	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET25	Programador	9,812.00	10,303.00	10,818.40	11,359.60
ET26	Psicotécnico	9,812.00	10,303.00	10,818.40	11,359.60
ET27	Publicista	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET28	Redactor	10,579.80	11,108.00	11,664.20	12,247.00
ET29	Técnico	9,812.00	10,303.00	10,818.40	11,359.60
ET30	Tipógrafo	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET31	Traductor	11,446.40	12,019.80	12,620.20	13,251.40
ET39	Operador de Computadora Electrónica P.U.C.	11,446.40	12,019.80	12,620.20	13,251.40
ET40	Operador de Aparatos Audiovisuales	9,163.00	9,620.60	10,101.60	10,607.40

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (PESOS)			
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	
				MÍNIMO	MÁXIMO
ET41	Técnico en Fabricación de Aparatos y Equipo de Investigación	11,446.40	12,019.80	12,620.20	13,251.40
ET42	Técnico Electromecánico	10,579.80	11,108.00	11,664.20	12,247.00
ET43	Técnico en Electrónica	10,579.80	11,108.00	11,664.20	12,247.00
ET44	Técnico Mecánico de Precisión	10,579.80	11,108.00	11,664.20	12,247.00
ET45	Jefe de Sección de Imprenta	10,579.80	11,108.00	11,664.20	12,247.00
ET46	Ayudante de Imprenta	7,728.60	8,116.60	8,522.20	8,948.80
ET47	Oficial de Imprenta	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET49	Auxiliar de Forense	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
ET50	Auxiliar de Laboratorio	8,133.00	8,538.60	8,965.20	9,414.60
ET51	Asistente de Librería	8,592.00	9,020.80	9,472.60	9,946.60
ET59	Técnico Puericultista	12,447.00	13,069.20	13,722.20	14,407.60
<b>Rama Profesional</b>					
P16	Educadora	18,814.00	19,754.40	20,742.60	21,779.80
P18	Enfermera	15,720.40	16,507.20	17,332.20	18,199.20
P95	Profesionista Pasante	12,447.00	13,069.20	13,722.20	14,407.60
P96	Profesionista Titulado	22,596.40	23,727.40	24,912.60	26,158.80
P99	Profesionista con Est. de Posgrado	26,456.20	27,779.00	29,166.60	30,625.40

## CATEGORÍAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

C	00	Supervisor de Escuelas Incorporadas
C	01	Abogado Auxiliar
C	02	Abogado General
C	03	Administrador Técnico
C	09	Auditor Interno
C	10	Auxiliar de Jefe de Departamento
C	11	Ayudante de Director
C	12	Ayudante de Unidad Administrativa
C	13	Auditor B
C	17	Auditor A
C	22	Contador General
C	23	Productor
C	24	Asistente de Productor
C	25	Reportero
C	26	Coordinador
C	27	Coordinador de Bibliotecas
C	28	Coordinador de Programa
C	31	Delegado Administrativo
C	32	Director
C	36	Director General
C	40	Gerente
C	44	Coordinador de Proyectos
C	47	Jefe de Área
C	48	Jefe de Control
C	49	Jefe de Unidad
C	50	Jefe de Departamento
C	51	Jefe de Unidad Académica
C	54	Jefe de División
C	55	Jefe de Estación
C	56	Jefe de Mantenimiento de Laboratorio
C	57	Jefe de Proyectistas
C	59	Jefe de Carrera
C	61	Jefe de Sección Académica
C	65	Jefe de Unidad Administrativa
C	70	Proyectista
C	72	Rector
C	73	Residente
C	75	Secretario
C	76	Secretario Auxiliar
C	78	Secretario General de la UNAM
C	79	Secretario Administrativo de la UNAM
C	80	Asistente Ejecutivo
C	81	Coordinador de Gestión
C	82	Secretario Académico
C	83	Secretario Técnico
C	84	Secretario Administrativo
C	87	Subdirector
C	88	Contralor
C	90	Secretario de la Dirección
C	95	Subjefe de División
C	96	Superintendente
C	98	Asistente de Procesos
C	98	Líder de Proyecto



C	99	Tesorero
RC	01	Capitán de Buque
RC	02	Jefe de Máquinas de Buque
RC	05	Primer Oficial de Cubierta
RC	06	Primer Oficial de Máquinas
RC	07	Segundo Oficial de Cubierta
RC	08	Segundo Oficial de Máquinas

## TARIFA DE VIÁTICOS

### ANEXO 3

#### PERSONAL ACADÉMICO (\*)

ZONAS		CUOTA DIARIA
1	Comprende las ciudades de las fronteras Norte y Sur del país, de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Quintana Roo, Acapulco, Gro. y Ensenada, B.C.	\$ 1,748.00
2	Comprende todos los puertos marítimos, con excepción de Acapulco, Gro. y Ensenada, B.C.	\$ 1,561.00
3	Comprende todos los lugares del país que no se señalen en las zonas 1 y 2, con excepción de la zona conurbada a la Ciudad de México.	\$ 1,374.00
4	Comprende a cualquier lugar del extranjero.	250 Dólares

(\*) Tarifa vigente a partir del 1o. de febrero de 2021.  
Cláusula No. 36 Anexo 1, Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico 2021-2023.

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO (\*\*)

ZONAS		CUOTA DIARIA Días de Salario Mínimo (***)
1	Comprende las ciudades de las fronteras Norte y Sur del país, de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Quintana Roo, Acapulco, Gro., y Ensenada, B.C.	20
2	Comprende los diversos puertos marítimos, con excepción de Acapulco, Gro., y Ensenada, B.C.	17
3	Comprende todos los lugares del país que no se señalen en las zonas 1 y 2, con excepción de la zona conurbada a la Ciudad de México.	14
4	Comprende cualquier lugar del extranjero.	210 Dólares

(\*\*) Tarifa vigente a partir del 1o. de noviembre de 2020.  
Cláusula 73. Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo 2020-2022.

(\*\*\*) Salario mínimo vigente en la Ciudad de México.

## COMPENSACIONES ADICIONALES POR ZONA GEOGRÁFICA

### PERSONAL ACADÉMICO (\*)

ZONAS		SOBRECUOTA
1	Tonantzintla, Puebla y Tlaxcala, Tlaxcala.	30 %
2	Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Tequisquiapan y Juriquilla, Querétaro; Chamela, Jalisco; Mazatlán, Sinaloa; Los Tuxtlas y Martínez de la Torre, Veracruz; Cuernavaca, Temixco y Tres Marías, Morelos; León, Guanajuato; y Morelia, Michoacán.	40 %
3	Ensenada, San Pedro Mártir, Baja California; Campeche, Cd. del Carmen, Campeche; Puerto Morelos, Quintana Roo; Hermosillo, Sonora; y Mérida, Sisal, Yucatán.	50 %

(\*) Vigentes a partir del 1o. de febrero de 2021.  
Cláusula No. 36. Anexo 2. Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico 2021-2023.

### PERSONAL ADMINISTRATIVO (\*\*)

ZONAS		SOBRECUOTA
1	Tonantzintla, Puebla y Tlaxcala, Tlaxcala.	30 %
2	Los Tuxtlas, Tuxpan y Martínez de la Torre, Veracruz; Chamela, Jalisco; Juriquilla y Tequisquiapan, Querétaro; Mazatlán, Sinaloa; Morelia, Michoacán; San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Cuernavaca, Temixco y Tres Marías, Morelos y León, Guanajuato.	40 %
3	Hermosillo, Sonora; Puerto Morelos, Quintana Roo; Cd. del Carmen, Campeche; Ensenada y San Pedro Mártir, Baja California; Mérida y Sisal, Yucatán.	50 %

(\*\*) Vigentes a partir del 1o. de noviembre de 2020.  
Cláusula 72. Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo 2020-2022.

## PARTIDAS DE PROGRAMACIÓN DIRECTA

### ANEXO 4

CLAVE	TIPO DE EJERCICIO	NOMBRE
211	D	Viáticos para el Personal
212	D	Pasajes Aéreos
213	R	Gastos de Viaje de Alumnos en Prácticas Escolares y a Deportistas
214	R	Gastos de Intercambio
215	R	Gastos de Trabajo de Campo
216	R	Gastos por Reuniones de Trabajo
218	D	Otros Pasajes
221	R	Anuncios Varios
222	R	Edición y Digitalización de Libros y Revistas
223	R	Encuadernaciones e Impresiones
231	D	Servicios de Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo
233	D	Servicios de Mantenimiento para Equipo de Cómputo
235	D	Servicios de Talleres Externos para Equipo de Transporte
242	D	Renta de Equipo para Fotocopiado
243	D	Otros Servicios Comerciales
245	D	Gastos por Derechos y Otros Impuestos
248	D	Cuotas de Afiliación e Inscripción
253	D	Mensajería, correos y telégrafos
411	D	Artículos, Materiales y Útiles Diversos
412	D	Artículos Deportivos
416	D	Animales para Experimentación, Investigación y Bioterio
431	R	Mobiliario, Equipo e Instrumental Menores

## PARTIDAS DE SERVICIOS GENERALES

CLAVE	TIPO DE EJERCICIO	NOMBRE
232	R	Servicios de Conservación y Mantenimiento para Inmuebles e Instalaciones
234	C y R	Servicios de Mantenimiento para Equipo de Fotocopiado
241	C	Renta de Inmuebles
244	C y R	Comisiones Bancarias y Financieras
249	C	Licencias de Sistemas Informáticos
251	C y R	Energía Eléctrica
252	C y R	Teléfonos
255	C y R	Primas de Seguros y Fianzas

257	C y R	Gastos y Derechos de Importación y Exportación
258	C	Servicios de Telecomunicaciones
259	C y R	Suministro de Agua
271	R	Pagos a Terceros en el Extranjero
413	R	Combustibles y Lubricantes

## PARTIDAS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES

CLAVE	TIPO DE EJERCICIO	NOMBRE
217	R	Gastos de Investigación para Proyectos Específicos
219	R	Estancias Cortas de Alumnos y Prácticas Profesionales de Alumnos y Egresados
415	R	Herramientas, Artículos y Materiales para Proyectos de Investigación
514	R	Equipo de Cómputo
521	R	Libros
523	C y R	Revistas Técnicas y Científicas
612	R	Estudios de Viabilidad, Planes Maestros y Proyectos Arquitectónicos Ejecutivos
613	R	Coordinación, Supervisión, Organización, Gestoría, Informática y Control de Obra
621	R	Construcción de Obra Nueva de Inmuebles e Instalaciones
622	R	Mantenimiento Mayor, Rehabilitación y Reacondicionamiento de Inmuebles e Instalaciones
721	R	Programa de Extensión y Colaboración Académica
731	R	Becas para Bachillerato
732	R	Becas para Licenciatura
733	R	Becas para Posgrado
734	R	Becas Posdoctorales
741	R	Erogaciones para las Sedes de la UNAM en el Extranjero